

**Euskal Autonomia
Erkidegoaren Administrazio
Orokorren Kontua**

**Cuenta de la Administración
General de la Comunidad
Autónoma de Euskadi**

1999

AURKIBIDEA / ÍNDICE

I. SARRERA	4
II. IRITZIA.....	5
II.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA.....	5
II.2 ADMINISTRAZIO OROKORRAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA.....	6
III. BARNE KONTROLERAKO SISTEMAN ETA KUDEAKETA PROZEDUREN GAINEKO IRIZPENAK	8
III.1 AURREKONTUA ETA KONTABILITATEA.....	8
III.2 AURREKONTU ALDAKETAK	8
III.3 LANGILERIA.....	9
III.4 TRANSFERENTZIA ETA DIRULAGUNTZAK	11
III.5 PREMIABIDEAN KOBRATZEKO DAGOENA KONTUETARATZEA.....	14
III.6 DIRULAGUNTZEK ERAGINDAKO SARRERAK.....	14
III.7 KOBRATU ETA ORDAINTZEKO DAUDEN HONDAKINAK.....	16
III.8 DIRUZAINZA	17
III.9 KONTRATAZIOA ETA ADMINISTRAZIO PROZEDURA	17
IV. FINANTZAREN ANALISIA	20
V. 1999. URTEALDIKO KONTUAK	23
I. INTRODUCCIÓN	25
II. OPINIÓN	26
II.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	26
II.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	27
III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	29
III.1 PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD.....	29
III.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	30
III.3 PERSONAL.....	30
III.4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	32
III.5 CONTABILIZ. DEL PENDIENTE DE COBRO EN VÍA DE APREMIO.....	36
III.6 INGRESOS POR SUBVENCIONES	36
III.7 RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO.....	37
III.8 TESORERÍA	39
III.9 CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	39
IV. ANÁLISIS FINANCIERO	42
V. CUENTAS DEL EJERCICIO 1999.....	45

ANEXOS.....	47
A.1 BASES DE PRESENTACIÓN	47
A.2 PRÓRROGA PRESUPUESTARIA.....	47
A.3 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	48
A.4 PERSONAL	49
A.5 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55
A.6 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL.....	58
A.6.1 Otros entes, sociedades públicas y sdades. participadas	59
A.6.2 Subv. a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro..	61
A.7 INVERSIONES REALES	64
A.8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	65
A.9 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	65
A.10 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	67
A.11 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71
A.12 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	72
A.13 RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO	73
A.14 TESORERÍA	76
A.15 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.....	77
A.16 CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA	79
A.17 AVALES CONCEDIDOS	81
A.18 CRÉDITOS DE COMPROMISO	82
A.19 CONTRATACIÓN	84
A.20 SUBVENCIONES.....	89
A.21 GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS	91
ALEGACIONES.....	98

Vitoria-Gasteiz, 2002ko otsailaren 14a
Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2002

I. SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak, berau arautzen duen 1/88 Legeak agintzen duena betez, eta 2000/2001erako HKEEren Urteko Lan Programari jarraiki, Euskal Autonomia Erkidegoaren Administrazio Orokorraren 1999. urtealdiko Kontuaren fiskalizazioa mamitu du.

Lanak erabilitako kontularitza printzipioen azterketa, lege arautegia bete izana eta aurkezpen osoaren balio-neurketa besarkatzen ditu; horretarako, Kontuaren ebidentzia justifikagarriaren gainean hautatutako probak egin ditugu.

Honez gainera, HKEEk Eusko Legebiltzarreko Ekonomia, Ogasun eta Aurrekontuetarako Batzordeak hala eskatuta, ondotik adierazten direnen fiskalizazioa egitea oniritzi du, beste txosten batzuen xede izango direnak; honenbestez, ez gara horiezaz mintzatuko:

- Enpresa eta Industri inbertsioetarako sustapen programak: Ekimen eta Inbertsio Estrategikoetarako Fondoak, sortu zenetik 99/12/31ra arte. Laguntza hauen pilatutako kopurua 99/12/31ra arte 94.737 milioi pezetakoa izan da eta horietatik 73.463 milioi pezeta egin duten espedienteak aztertu ditugu.
- Epe ertainerako ekonomia planaren helburu nagusien betetze maila (1994-1997) eta 99/12/31ra arteko bilakaera.
- EAEren Administrazio Orokorraren Aparteko Birjaulkipen Planaren, 3Rren eta bestelako dirulaguntza programen barruan abalak eman eta hutsegintzen kudeaketaren analisia.
- Hobetuz, Etengabeko Prestakuntzarako Euskal Fundazioa. Fundazioaren kudeaketa sistema, balioetsi ea gastuaren kontzeptuan sar ote daitekeen ikastaroak ematen dituzten enpresen kudeaketa; diruz lagundutako ikastaroetan arautegia betetzen den presentzia, ordutegi, lanbide kualifikazio eta abarretan. Eta azkenik, langileen horniduraren analisia eta Langaiek bertan duen partaidetza.
- Mendikoi Nekazaritza Garapenerako Institutua, SA. Laguntzen kudeaketa eta banaketarako irizpideak.

Gure lanaren garapenean izan ditugun oztopo materialak direla eta, ezin aztertu izan dugu gastuaren eraginkortasun eta zuhertasuna, HKEE arautzen duen Legeak aurreikusitako moduan. Nolanahi ere, aurkitu ditugun alderdi partzialak txosten honetako III. idazpuruan daude jasotak.

II. IRITZIA

II.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Aurrekontu luzapena

1. Gobernuak ez dio Eusko Legebiltzarrari EA Eren Aurrekontu Orokorren Proiektua aurkeztu, 1/94 LDren 62. artikuluan eta 1/97 LDren 6. artikuluan xedatutakoa urratuz.

Ekainaren 25ean Legebiltzarrak 2/99 Legea oniritzi zuen, 1999ko urtealdirako ekonomia, aurrekontu eta finantza gaietan neurri osagarriei buruzkoa.

EA Eren ondasun eta eskubideen zerrenda

2. Ondare zuzendaritzak eta Gobernuko hainbat sailek EA Eren ondasunen zerrenda partzialak egiten dituzte, Euskadiko Ondareari buruzko Legearen 11. artikulua xedatzen duena bete gabe, Euskadiko ondarea osatzen duten ondasun eta eskubide guztiak bilduko dituen zerrenda orokor bat izateari dagokionez*.

Langileria

3. 1999ko urtealdian indarrean zeuden Lanpostuen Zerrendek (aurrerantzean LZ) ez dituzte honako lanpostu hauek jasotzen: behin-behineko langileen 77 lanpostu; Justiziatik transferitutako langileen 1809 lanpostu; Osakidetzako langile estatutario eta Osasun sailari atxikitako tokizko funtzionario sanitarioen 58 lanpostu; Hezkuntza saileko irakasleen 160 lanpostu eta beste 230 lanpostu, sail bereko langile ez irakasleenak; Metal bitxien laboraldegiko 4 lanpostu eta Nekazal Ganberetako langileen 8 lanpostu; horiek guztiak aurrekontuan diruz zuzkituak daude.

4. Irakasleen Lanpostu Zerrendak ez dira zentroen beharrianetara egokitzen eta honenbestez, behin-behineko funtzionarioak izendatzen ari dira zentroetako demandari aurre egiteko, Lanpostuen Zerrendetan plazarik esistitu gabe (ikus A.4).

5. Administrazio-kontratazioa

Gobernu Kontseiluak 1999ko gastuen aldeko fiskalizazio juridiko-ekonomiko beretu du, 1.140 milioi pezetakoa, Ekonomia Kontrolerako Bulegoak aurkitutako hainbat legehausterekin, araudiak aurreikusten duen konbalidazioaren aparteko prozeduraren bitartez.

* Administrazioak 1999ko urtealdian higiezinak kontrolpetzeko aktibo finakoak kudeatzeko sistema baten garapena kontratatu zuen, 2000ko urtealdian abian jarri dena.

Gure ustez, aurrez azaldutako salbuespenak alde batera, EA Eren Administrazio Orokorrak zuzentasunez bete du 1999ko urtealdian, bertako ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege-arautegia.

II.2 ADMINISTRAZIO OROKORRAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA

1999ko urtealdian urtealdiko aurrekontu gastu modura 11.405 milioi pezetako zenbatekoa kontuataratu da; kopuru hau irakaslegoari guztira ordaindu beharrekoaren balioespena da, langile hauei destino osagarriagatik ordaindutako zenbatekoaren eta 1994-98ko urteetako Administrazio Orokorreko langilegoari dagokionaren arteko aldeagatik, nahiz eta 9.316 milioi pezeta 2000 eta 2002 urteetan zehar gauzatuko diren, Hezkuntzako mahai sektorialean zentral sindikalekin izenpetutako akordioaren arabera. 1998an aplikatu zen kontularitzako irizpidea aldatu da, urtealdian gerakin erabilgarri txiki modura hartu baitzen, aurrekontu erregistroa ordainketak egiten diren urtealdietara atzeratuz. Azaldutako irizpide aldaketak ez du 99/12/31ko Diruzaintza Gerakin erabilgarria eragiten, bai ordea urtealdiaren emaitza.

1. Administrazio Orokorraren Kontua ez da EA Eren Kontabilitate Publikoaren Planaren arabera egiten, Ekonomia eta Ogasun Sailaren 85/12/17ko Agindu bitartez oniritzitakoa, baizik eta 1/94 Erret Dekretuak agindutakoaren arabera. Horregatik, ez dira finantza egoerak aurkezten (egoeraren balantzea eta emaitzen kontua), higiezindua eta amortizazioa barne hartuko luketenak.

2. Eskuratutako Komunitate-Fondoek 72.000 milioi pezeta inguruko aitortutako sarrerak sortu dituzte 1994-1999 aldian zehar; 99/12/31n horietatik 7.000 milioi pezeta geratzen ziren kobratzeko. Eusko Jaurlaritzak sarrera hauek eskuratzeko egiaztatu duen gastu-egiterapena 167.000 milioi pezeta ingurukoa izan da. 99/12/31n amaitu da 1994-1999 aldirako onartutako europako finantzaketa osoa, 2001/12/31ra arte exekutututako gastua egiaztatu daitekeela eta era honetara, onartutako programa guztiak kobratu.

Europako Batasunetik eratorritako sarrerak ikuskatu egin ditzake Europako Batasunak berak eta ezinezkoa da zehaztea 99/12/31ko Gaindikinean izan dezakeen eragina finantzatutako egitasmoen berrazterketa batek.

3. Diruz lagungarri diren gastuak erregistra daitezke 1/94 Legegintza Dekretuaren 111.5 artikuluari jarraiki, Euskadiko aurrekontu erregimenaren indarreko xedapenei buruzkoa, horiek eskatzeko ezarritako baldintzak bete direla justifikatu aurretik. Irizpide honek eragin dezake 99/12/31n eskagarri ez diren aitortutako obligazioak existitzea. Ildo honi jarraiki, aipatzekoa da 00/6/30ean 35.278 milioi pezetako ordaintzeko obligazioak zeudela, 1999 eta lehenagoko urtealdietatik eratorritako transferentzia eta dirulaguntzen kontzeptuan, horietako zati bat bost doiketa modura aurkeztu da ondoko atalean, 28.563 milioi pezetako zenbatekoan.

4. Fiskalizazio lanean ondoko zuzenketa hauek azaleratu dira, 99/12/31n Diruzaintza Gerakin erabilgarria 28.955 milioi pta.n gehitzen dutenak.

ZUZENKETAREN AZALPENA	Milioi pezeta	
	ERANSKINA	DIRUZ. GAIND ERAGINA.
DIRUZAINZA GERAKINEAN ETA GERAKIN ERABILGARRIAN ERAGINA DUTEN ZUZENKETAK		
Gauzatzeko dauden ur-azpiegituretako obren kontzeptuan erregistratutako gastua	A.6	2.626
Ekimen programaren bidez emandako laguntzak, inbertsioak justifikatzeko zain	A.6.2	8.837
Nekazaritza Dptu.ak emandako dirulaguntzak, 99/12/31n eskagarri ez direnak	A.6.2	6.166
Akzio erosketak eragindako gastuak, kontuetaratuak eta 1999an gauzatu gabeak	A.8	3.246
Erregistratu gabeko transferentzia arrunt bidezko sarrera handiagoengatik	A.10	3.619
Erregistratu gabeko kapital transferentzia bidezko sarrera handiagoengatik	A.11	4.535
Hondakinetan erregistratutako gastua, 99/12/31n eskagarri ez dena	A.13	7.688
99/12/31n zorraren sortutako eta iraungi gabeko interesen erregistroa	A.16	(5.192)
DIRUZAINZA GERAKIN ERABILGARRIAN ERAGINA DUTEN ZUZENKETAK:		
Nekez kobragarri diren saldoen kalkulan hutsa	A.13	(2.570)
GUZTIRA		28.955

Aurreko zuzenketa horien ondorioz, 99/12/31n Diruzaintza Gaindikin erabilgarria 98.529 milioi pezetakoa izango litzateke, kobratzeko zeuden eskubide aitortuek eragindako 37.985 milioi pezetako gorabeheretarako zuzkidura murriztu eta gero (ikus V. atala); zuzenketa hori Gobernuak onartu du eta HKEEk egoki iritzi dio, sententzia jaso zain dauden auzi nagusien ondorioz indarrean dagoen arriskuaren balioespen ekonomikoaren zuzentasuna zehaztu ezin izana salbuetsita, Diruzaintza Gaindikinetik murriztu dena, 16.680 milioi pezetako zenbatekoan. Kopuru hau eskuratu da aurreikusiz auzi guztiak galdu daitezkeela eta Administrazioarentzat gehieneko kostua balioetsiz.

5. 99/12/31ko konpromezuei dagokienez, erantsitako kontuen konpromiso kredituez gain, 96.855 milioi pezeta egiten dutenak, inbertsioek eragindako konpromisoak erregistratu behar ziratekeen Bizkaiko Garraio Partzuergoan, 2000-2004 aldirako, 33.500 milioi pezetako zenbatekoan (ikus A.18).

Bestalde, 99/12/31n geroko urtealdietarako hitzartutako kredituak, etxebizitzako finantza hitzarmenen kontzeptuan interes puntuen sorospenerari dagozkionak, 19.125 milioi pezetakoak izan ziren; ezin jakin dezakegu kopuru hori behar hainbatekoa izango den hurrengo urtealdietan egin beharko diren ordainketa garbiei aurre egiteko, 1999 eta 2000an, 2000. urtean hasiera data dutenak, CAPS erosketa bitartez (interes tipoen aukerak) arriskua babesteko eragiketak gogoan hartuta.

Gure ustez, 1. eta 3. idazatietan jasotako mugak, 2. idazatian azaldutako zalantza egoerak izan dezakeen eragina eta 4. eta 5. idazatietako salbuespenak alde batera utzita, EAEn Administrazio Orokorraren erantsitako Kontuak alderdi esanguratsu orotan 1999ko aurrekontu urtealdiaren jardura ekonomikoa erakusten du.

III. BARNE KONTROLERAKO SISTEMEN ETA KUDEAKETA PROZEDUREN GAINKO IRIZPENAK

III.1 AURREKONTUA ETA KONTABILITATEA

AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA

3.1.1 Finantza Publikoei buruzko 8/1996 Legearen 18. artikulua agintzen du Diruzaintza Gerakina baliabide izan daitekeela Autonomia Erkidegoaren Administrazioari eta bere erakunde administratiboetako Aurrekontuak finantzatzeko.

Orobat, artikulua honek xedatzen du, gerakin honen kontura 1/1994 LDren 20. artikuluan araututako kreditu globala handiagotu ahal izango dela.

Diruzaintza Gerakinaren kalkulua Ekonomia Kontrolerako Bulegoak egiten du Gobernu Kontseiluari jakinarazteko, Aurrekontuaren Likidazio-Kontuan barne hartu gabe.

Diruzaintza Gerakinak finantzaketarako iturri modura izan dezakeen garrantzia gogoan hartuta, gomendagarria da horren kalkulua urtealdiko Aurrekontuaren Likidazioan barne hartzea eta horrekin batera Eusko Legebiltzarrak oniritzea.

3.1.2 Ekonomia Kontrolerako Bulegoak urtealdi itxieran hainbat enpresen egoera aztertu du, zeinekin Gobernuak iraungitzeko dauden abalabak mantentzen dituen, onuradunen balizko betegabetzeen ondorioz dagoen arriskua balio-neurtzeko. 99/12/31n balioetsitako arriskua 1.438 milioi pezetakoa zen, Gerakinetik murriztu ez delarik.

Emandako abalek eragindako arriskua balioestetik eratorritako zenbatekoa Diruzaintza Gerakin Erabilgarritik murriztea gomendatzen dugu urtealdiko Likidazio Kontuan. Nolanahi ere, Aurrekontuaren Likidazioa aurkeztu aurretik kopuru hau zehazteko dagoen zaitasuna dela eta, urtealdi bakoitzari txertatu beharko litzaioke aztertutako azken urtealdiaren itxieran balioetsitako kopurua.

III.2 AURREKONTU ALDAKETAK

3.2.1 Aztertutako hainbat espedientetan ez dira Ogasun eta Herri-Administrazioaren Sailburuaren 1998ko ekainaren 4ko Agindu bitartez eskatutako azalpen guztiak barne hartzen, aurrekontua aldatzeko espedienteen dokumentazio eta tramitazioari buruzkoak. Orobat, aipagarria da aldaketen dagokion memorian ez jaso izana eraginpeko programen helburu, adierazle eta ekintzen gaineko eragina.

III.3 LANGILERIA

3.3.1 LANGILEEN ERREGISTROA

75/1983 Dekretuan eta Euskal Funtzio Publikoari buruzko Legean bertan aurreikusitako langile erregistroa sortu gabe dago oraindik; bertan, EAEren langileria guztiak inskribatua egon beharko du. Nolanahi ere, Administrazio Orokorreko langileak eragiten dituen informatika erregistroa amaitzen ari dira, bertatik kanpo geratu direlarik irakaskuntzako langileak eta Ertzaintza.

3.3.2 LANPOSTUEN ZERRENDAK

Irakasleen LZk 10.534 lanpostu besarkatzen ditu, eta ez da zehazten lan kontratupeko langileentzat edo funtzionarioentzat gordeta dauden, EFPLren 14. artikulua urratuz.

Lanpostuen Zerrendaren alorrari ezargarrria zaion arautegia betetzea gomendatzen dugu.

ORDAINSARIAK

3.3.3 Abenduaren 28ko 452/99 Dekretuak 1999rako Euskal Administrazio Publikoetako funtzionarioen ordainsariak finkatzen ditu. Dekretu honek ordainsariak eguneratzen ditu 1999ko urrian hitzartutako igooeren arabera, eta 1997ko urtealdirako Ordainsarien Dekretu ezak eragindako berariazko osagarri soberakina zuzentzen du.

Gobernuak dagokion arautegiaren bitartez, denboraz eta formaz onartutako erabakiak berronetsi behar lituzke, horietatik eratortzen diren obligazioen eta arautegiak arautzen dituenen artean alderik izan ez dadin.

3.3.4 NUIZi lotutako ordainsariei eta atxikipenei buruz emandako informazioan, EAEren Administrazio Orokorrek ez du bere zerbitzura diharduen langileriaren aldera izenpetutako heriotz eta laneko ez diren istripuei egotz dakiekeen gastua barne hartzen (NUIZen ondorioetarako espeziezko ordainsariak).

3.3.5 Pentsio osagarrien sistemek 99/12/31n sortutako pasiboa zenbatetsiko duen kalkulu eguneraturik ez da egin; pasibo horri Administrazioak aurre egin beharko dio. 1999an kontzeptu honen izenean 466 milioi pezetako ordainketak egin dira.

NOMINEN KUDEAKETA

3.3.6 1999an 128 milioi pezetako zenbatekoa kobratu da Ertzaintzaren kuoten itzulketen kontzeptuan, eta 89 milioi pezeta, Hezkuntza Saitetik, langabezi kuoten okerreko

dirusarreraren ondorioz. Txosten hau idatzi dugun datan, kopuru hauek aurrekontuz kanpoko kontuetan daude, oraindik zehaztu ez delako zein langileri dagokien, ordaindu ahal izateko.

3.3.7 Hilabetero, nominak eragiten duen langileen gastua, langile bakoitzari egotzitako aurrekontu aplikazioan erregistratzen da. Langileek euren nomina garaiz kobratu ahal izateko, kontabilizazio prozesuan hilabeteroko gastua kontabilizatzeko behar hainbateko erabilera saldorik ez duten kopuruak aurrekontuz kanpoko kontu batean erregistratzen dira (kreditu zain dagoen nomina gordina); behin aurrekontu aplikazioak behar hainbateko kredituz zuzkitu ondoren zuzentzen da egoera hori; zuzkidura aurrekontu aldaketen bitartez, edo gastu baimenak eta erabilerak bideratu ondoren egiten da. 1999an kontu honetan erregistratutako gastu kopurua 20.457 milioi pezetakoa izan da; horietatik, 15.379 milioi pezeta Hezkuntza Saileko nominei dagozkie; kontu honetako mugimenduak, ordea, salbuespeneko izan beharko luke.

Aurrekontu-egokiera eta aurrekontu exekuzioaren jarraipena hobetzea gomendatzen dugu; baita, kreditu egoki eta behar adinakoa izan aurretik gastuak egitea eragotziko duten kontrolbide zorrotzak ezartzea ere.

3.3.8 KONTSUMORAKO MAILEGUAK

1999an 97 milioi pezeta ordaindu dira finantzetxeek UTAPeko eta Ertzaintzako langileei emandako maileguen interes-kontzeptuan, kontsumorako maileguak subentzionatzeko emanak, langile hauentzat indarrean dagoen hitzarmenaren ondorioz. Eusko Jaurlaritzak finantzetxeekin izenpetutako Hitzarmenaren arabera aplikatutako interes-tipoa %9,5ekoa izan da 1999ko maiatza arte eta %6koa ordutik aurrera, Euskal Herriko Diruzaintza Orokorren Kontuetarako eskuratutako ordainsaria baino nabarmen altuagoa. Egoera hau 2000ko urtealdian zuzendu da, izan ere, langileei maileguak zuzenean Departamentuak ematen baitizkio, bere aurrekontuaren kontura.

LEKUALDAKETA LEHIAKETA

3.3.9 Administrazioak sortzen diren lanpostu hutsak hainbatero lekualdaketa lehaiaketara eta eskaintza publikora ez deitzeko politikari eutsi dio, unean uneko langile beharrianak lanpostu hutsak betez zuzendu du, bitarteko funtzionarioak edo aldi bateko langileak izendatuta. Egoera honek egonkortasun itxaropena sortzen du langileengan, gero bete ezin izaten da eta hautaketa probak egitea zailtzen du, bete behar diren lanpostuen kopurua dela, epaimahaien izendapena dela, etab. 8 urte eta gero, 1998an 1.444 lanpostu huts EAEn Administrazio Orokorrean betetzeko lekualdaketa lehiaketa deitu zen, 1999an erabaki dena.

Sortzen diren lanpostu hutsak betetzeko deialdia urtero egitea gomendatzen dugu, edo gutxien-gutxienik, arrazoizko denbora jakin baten buruan.

3.3.10 Lekualdaketa lehiaketan, 27 eta 28 mailako lanpostuetan merezimendu modura soilik baloratu da lehiatzen den lanpostuaren antzeko egitekoetan hartutako esperientzia, egiaztagiri bitartez egiaztatu ondoren. Gure ustez, berariazko merezimenduen arauketa hau ez da behar hainbatekoa, izan ere kasu ugarritan egindako balorazioa Balorazio Batzordeari egotzitako aukerakotasun teknikoaren baitako izatea eragin baitu, nahiz ez diren arautegiaren mugak gainditu.

Aurrekoak baino beheragoko maila duten lanpostuetan, esperientzia soilik baloratzen da kidego jakin bati dagokionez, eta ez betetako egitekoei dagokienez.

Datozen lehiaketetan, eskaintzen den lanpostuan bildutako egitekoen gaineko ezagutza eta esperientzia baloratzea bideratuko duten irizpideak finkatzea gomendatzen dugu, ordainsari maila alde batera. Honez gainera, ahalegina egin beharko litzateke “antzeko egitekoaz” zer ulertzen den neurtzeko irizpide objektiboak modu zehatzagoan finkatuko dituzten oinarriak arautzeko; baita, merezimendua egiaztatzeko moldea finkatzeko ere, lanpostuaren monografiako egitekoen deskribapenean oinarrituko dena, lanpostuan aritu den aldiaren agiri egiaztagarriarekin batean; honen helburua antzeko modura baloratzen diren ezagutza eta esperientziak finkatzerakoan aukerakotasuna murriztea da eta prozesuari objektibotasun eta gardentasun handiagoa ematea.

III.4 TRANSFERENTZIA ETA DIRULAGUNTZAK

3.4.1 ERAKUNDE LAGUNTZAILEAK

Erakunde laguntzaileen bitartez kudeatutako dirulaguntzen ordainketa-aginduak, erakunde laguntzaileari igortzen zaion erakunde eskumendunaren ebazpenarekin batera, Ekonomia Kontrolerako Bulegoak gastuaren artekaritza egin aurretik exekututzen dira, Sozietateak igorritako aurrerakinaren likidazioarekin egiten dena. Egoera honek, gainera, urtealdi batetik bestera ordainketak aldatzeko bide ematen du, edota gerora, Barne Kontrolerako Erakundeak atzera botako dituen ordainketak egitekoa.

Honela, bada, 99/12/31n 1.328 milioi pezetako zenbateko bat jaso da “Erakunde Laguntzaileak” aurrekontuz kanpoko zordunetan, egiaz Ekimen programak emandako dirulaguntzengatiko aurrekontuzko ordainketei dagokiena; izan ere, enpresa onuradunei diru-fondoan transferentzia gauzatu baitzaie.

Ekonomia Kontrolerako Bulegoaren aurrean ordainketa ebazpena izapidatzea gomendatzen dugu, Erakunde Laguntzaileak egin baino lehenago.

3.4.2 GOBERNU KONTSEILUAK ONIRITZITAKO DIRULAGUNTZAK

Gobernu Kontseiluak, 97/9/23ko erabaki bitartez, esne-arloko bi kooperatibari 456 eta 78 milioi pezetako dirulaguntzak galduan ematea onartu zuen, 1997tik 2000ra bitarteko lau urtealdietan zati-banatuak, 1999ri zegokion urtekoa, hurrenez hurren, 150 eta 26 milioi pezetakoa izan zelarik.

Laguntza hauek ez dira indarreko dirulaguntza arauen inongo jarduera esparrutan jasotzen, izan ere, dirulaguntzen azken xedea bi kooperatibak akziodun diren esne sozietatearen partaidetza kreditu bat harpidetzea baita. Eusko Jaurlaritzak guztira finantzatutako kredituaren portzentaia guztira %56koa da.

3.4.3 NEKAZARITZA SAILEKO DIRULAGUNTZAK

9.811 milioi pezetan esleitu diren 14 dirulaguntza lerrori dagokien arautegia aztertu dugu; hona hemen horien xehekapena:

ARAUA	DIRULAGUNTZA LERROA	Milioi pezeta	
		ERABILITAKOIA	AITORTUTAKO OBLIGAZIOA
O. 17/7/97	Arrantzarako Elkartea Ekimena (lerro 1)	1.300	1.300
D. 228/96	Partehartze Komunitario Estrukturala Arrantza eta Akuikultura (7 lerro)	2.890	2.890
D. 96/96	Nekazalgaien merkaturatze eta eraldaketa (2 lerro)	2.607	2.605
O. 25/06/96	5b guneen Sustapen eta Garapena (lerro 1)	2.037	1.940
D. 172/85	Nekazaritza-arrantza industriaren sustapena (3 lerro)	977	977
GUZTIRA (14 lerro)		9.811	9.712

Hona hemen arautegian azaleratu diren hutsak:

- 14 lerroetan ezartzen da irizpide ezberdinen arabera zati-banatuak direla, hala nola, eskabidea aurkezteko hurrenkera, aurrekontuaren erabilgarritasunaren arabera, edo emakida prozedura lehiaketa izango dela finkatzen den kasuetarako, lehentasunezko proiektu edo inbertsio motak finkatzen dira, inongo unetan balio-neurtzen ez direnak.
- 4 lerrotan, 5.944 milioi pezeta egiten dutenetan, ez dira dirulaguntzen balorazio ekonomikoaren irizpideak finkatzen, baizik eta laguntzarako gehieneko ehunekoak edo zenbatetsi gabeko irizpideak zehazten dira.
- 4.190 milioi pezeta egin dituzten 8 lerrotan, ez da emakida ebazpena argitaratzeko obligazioa finkatzen.
- 2.890 milioi pezeta egin dituzten 7 lerrotan, ez da onuradunaren aldetik laguntzaren helburua bete izana justifikatzeko ez epea, ezta modua ere arautzen.
- Aztertu ditugun dirulaguntza-lerroetako batean ere ez da arautzen onuradunak HKEEren eskura eskatzen dituen dirulaguntzei buruzko dokumentazioa jartzeko duen obligazioa.

- Dirulaguntza lerro batean, 1.300 milioi pezetakoan, ez dira arautegiaren aurka bidezko diren administrazio errekurtsioak adierazten.
- Dirulaguntza lerro bakar batean ere ez da gastua berariaz oniritzen.

1/97 LDren VI. Tituluan aurreikusitako dirulaguntza jarduera arautzen duen arautegia betetzearren, Nekazaritza Sailak 2000ko urtealdian bere dirulaguntzei ezargarria zaien arautegia gaurkotu du.

Aztertutako dirulaguntzen 51 espedientetan azaleratu diren hutsak honako hauek dira:

- Arrantzaren Plan Estrategikoaren barnean, Eusko Legebiltzarrak Bizkaiko Foru Diputazioaren eta Eusko Jaurlaritzaren artean 1999ko apirilaren 22an Hitzarmen bat izenpetzea oniritzi zuen; hitzarmenaren helburua EAren untziteriarentzat kala berriak bilatu eta kokatzeko egitasmoen egintza elkarfinantzatzea da eta 400 milioi pezetako ekarpena du, erakunde biek %50ean elkarfinantzatua.

Jarduera hau IFOPen Elkarteko Laguntzen barruan kokatzen da (Arrantza Esperimentaleko Ekintza Pilotuak), 228/96 Dekretuaren 44. artikulua araututakoak.

Hitzarmenaren jarraipenerako Batzorde Mistoak muga bat ezarri zuen itsasuntziaren tamainari zegokionez. Arrantza esperimentaleko ekintzetan laguntzak kalkulatzeko modua, 45.3 artikulua agintzen duen moduan, kapturen merkaturatzetik eratorritako dirusarrera eta proiektuaren beraren ustiaketa gastuen arteko aldearen arabera izango da, inongo mugarik gabe.

27 eta 35 milioi pezetako bi espedientetan, emandako laguntzaren kopurua Batzorde Mistoak finkatutako muga ezartzearen ondorio izan da. Bigarrean, ez dira egokiro justifikatzen egiaz eskuratutako sarrerak eta gastuak.

Dirulaguntzen emakidan zehaztutako mugak laguntzen deialdian barne hartzea gomendatzen dugu, hartara, laguntzak eskatzen dituztenek ezagut ditzaten; orobat, prospekzio jardueren emaitzen justifikazio zuzena eskatzeko gomendioa luzatzen dugu.

- Arrantzaren elkarte ekimenaren baitan arrantza sektorea birregituratzeko laguntzei buruzko 1997ko uztailaren 17ko Aginduaren babesean, dirulaguntza bat eman zaio Arrantzale elkarte bati arrantzarako insalaguntza lagungarri baterako, izan ere, egin beharreko inbertsioak ekimen publikoak direla ulertu baita. Ekimen pribatutzat hartu izan balitz, laguntzaren ehunekoa txikiagoa izango zatekeen.

Nahiz arrantzaleen elkarteak zuzenbide publikoko korporazioak diren, elkarte batek inbertsioak egitea ezin uler daiteke Legeak elkarte mota honi agintzen dizkion egiteko publikoen artean jaso dagoela, azken batean kontsumitzaileengan eragiten dituen irabaziak irabazi; orobat, ezin uler daiteke Administrazioak eskuordetutako jarduera denik.

Ekimen hau publiko izendatu ahal izateko, laguntza hauek arautzen dituen Aginduaren 7.1 a) artikulua duen adieraren arabera, finantzatutako inbertsioak subjektu publiko baten erabilera ahalmenaren baitan geratu beharko lukete eta ez aldatu kofradiaren ondarearen atal izatera; izan ere, derrigorrez inbertsioari eutsi behar zaizkion bost urteak igaro ondoren, libreki eskualda baitaiteke inbertsio hauen jabetza; inbertsio hauek, gainera, ez dute kosturik izan, 16/1998 Legearen 4.k) artikuluan xedatutakoari jarraiki.

Nekazaritza eta Arrantza Sailak laguntza emateko baldintzak aldatzeko aukera aztertu behar luke, interes publikoaren onurako izango dela bermatzearen, eta derrigorrezkoa den epea igaro ondoren, diruz lagundutako ondasuna libreki eskualdatzea eragotziz.

3.4.4 BESTE BATZUK

1999ko urtealdi itxieran 7. atalburuko gastu modura erregistratu zen (kapital transferentzia eta dirulaguntzak) 1.050 milioi pezetako kopuru bat, CAPSen (interes tipoen aukerak) erosketa eragiketen kontratazioagatik ordaindu beharreko printzipalaren aurrerakin kontzeptuan, hasiera data 2000ko urtean zuena. 99/12/31n ez zegoen zorpetutako ordainketa obligaziorik eta kopurua ez zegokion justifikatutako ez kalkulu ezta balioespenari ere.

Aurrekontu soberakinak ez dira erabili behar gastuen erregistroa gauzatu aurreko urtealdietara aurreratzeke.

III.5 PREMIABIDEAN KOBRAZKEKO DAGOENA KONTUETARATZEA

3.5.1 kobratzeko dagoen kopuru bat betearazte-bidera aldatu dela erregistratzeko kontularitzan ohar bikoitza egiten da:

- jatorrizko kobratzekoa baliogabetzen da,
- beste kobratzeko bat zorpetzen da, zorra gehi premiabide ginkarguaren kopuruarekin.

Erregistro hauek itxitako urtealdien aurrekontuan lehenagoko urtealdietan zorpetutakoak baliogabetzea eragiten dute eta indarreko urtealdian zorpetu berri bat aitortzea.

Zor bat borondatezko edo betearazpen bidean sailkatzeak ez dezala indarreko urtealdian eta itxitakoetan aitortutako sarreren zenbatekoa bihurrituko duten oharrak egitea eragin.

III.6 DIRULAGUNTZEK ERAGINDAKO SARRERAK

EB-TIK ERATORRITAKO EGITURA-FONDOAK.

3.6.1 Komunitateko araudian ezarritakoaren arabera, onartutako laguntzak eskuratzeko justifikatzen diren proiektu subentzionatuen egiterapenak egindako ordainketekin bat etorri behar du, faktura edo horien egiaztagiri bidez eutsitakoak. Baldintza honek eragozten du hirugarrengozat dirulaguntzak oniritzean ematen diren aurrerakinak laguntzak eskuratzeko egindako gastuzat hartzea eta erregistratutako gastuak justifikaziotzat balio izatea, harik eta egiaz ordaintzen diren arte.

EBk finantzatzen dituen egitasmoen egiterapenaren kontrol egokiak aurrekontua banakaturik egitea (edo identifikatzeko moduan) eskatzen du, kontularitzako erregistroekin igorritako justifikagiriak alderatzea bideratuko duena eta hori guztiz zaila da gaur egun erabiltzen den aurrekontu sistemarekin. Gainera, identifikazio hau hondakinen aurrekontuan mantendu behar da, izan ere, ordainketa egiterapen justifikagarri modura hartzen denez gero, horietako asko hondakinen ordainketei dagozkie, are gehiago gastuak onuradunaren aldetik eskagarritasuna izan baino lehenago egiten direnean.

IFOP eta FEOGA fondoak salbuetsita, ez da EBk finantzatutako gastu programen egiterapenaren aurrekontu jarraipenik egiten.

3.6.2 Ez dagoela irizpide batasunik ikusi dugu Europako Batasunetik jasotako sarrerak kontularitzan erregistratzerakoan, segun eta programa operatiboa zein den modu ezberdinean kontuetaritzen dela. Gehien erabiltzen diren irizpideak dira: sarrerak kobratzen direnean erregistratzea (kutxa irizpidea), fondoan transferentzia jakinarazten denean erregistratzea eta EBri aurrerakinak eskatzen zaizkionean erregistratzea, horretarako beharrezko diren gastuak egiteratu ondoren. Egoera hau 2000ko urtealdian zuzendu da Ekonomia Kontrolerako Bulegoaren zirkular bitartez, erregistro irizpide bakar modura kutzako irizpidea ezarrita.

3.6.3 Egailani dagozkion Europako Gizarte Fondoko etengabeko prestakuntzarako fondoak, Gobernuaren beraren sarrera modura erregistratzen dira. Honen aldean, Gobernuak sozietate honen ustiaketa-defizita gastuen 4. atalburutik subentzionatzen du, 513 milioi pezetan.

Sarrera hauek kontularitzako isla Egailanen kontuetan izan behar lukete, sozietatearen egiazko ustiapen-defizitaren irudi zehatza erakustearren.

3.6.4 EBk, Kohesio Fondoaren bitartez (KF), 1164/94 Arautegiari jarraiki, estatu kide kaltetuenetako (elkarteko batez bestekoaren %90ak baino Errenta per kapita baxuagoa duten estatuak) ingurugiroan eta garraioaren azpiegituren sare transeuroparretan inbertsio proiektuak finantzatzen ditu.

EAEk KFren finantzaketa lortu du 6 inbertsio-proiektutarako, Eusko Jaurlaritzak eta foru diputazioek egindakoak. 99/12/31ra arte eskuratutako sarrerek 7.246 milioi pezeta egin dituzte; Finantza Publikoen Euskal Kontseiluak erabakitakoaren ondorioz, sarrera horiek ez

dira foru erakunde eta Eusko Jaurlaritzaren artean banatu finantzaturako proiektuetarako bakoitzak egin duenaren ekarpenaren arabera, baizik eta Euskadi XXI Azpiegituren Planaren zuzkidura gehitzeko erabili dira. Plan horretako Zuzendaritza Kontseiluak 97/03/04ko bileran erabaki zuen fondo horiek Eibar-Vitoria eta Durango-Beasain korridorearen errepide-proiektuetarako ematea, Euskadi XXI Planean aurrez esistitzen zen erakundearteko banaketa gordez. Gobernuak banaketa honen arabera, 4.940 milioi pezeta eskuratu ditu (2.683 1997an, 1.080 1998an eta 1.177 1999an).

00/06/30ean Bruselara zertifikatu den Kohesio Fondoekin elkarfinantzaturako gastuaren exekuzioa 12.330 milioi pezetakoa izan da. Finantzaketa komunitarioaren molde honetara bildutako 6 egitasmoetatik 4, osotasunean egiteratu dira eta horiek onartzen dituen elkarteko arautegian finkatutako laguntza kobratu da.

Gobernuak exekutaturako proiektuei dagokienez, EBren finantzaketaren eta erregistraturako 4.940 milioi pezetako sarreraren arteko aldea, 2.306 milioi pezetakoa da, Euskadi XXI Planari foru aldundiek egindako ekarpen modura azaldu behar luketenak.

III.7 KOB RATU ETA ORDAINTZEKO DAUDEN HONDAKINAK

KOB RATZEKO DAUDEN HONDAKINAK

3.7.1 Hasierako kobratzekoa kapituluaren arabera sailkatzea 99/1/1ean, ez dator bat 1998ko urtealdiaren aurrekontua likidatuzetik eskuratuko litzatekeenarekin. Egoera hau gertatu da kobratzeko dauden saldoak IKUS kontularitzako programa berrira aldatzerakoan aurrekontuan sailkatzeko segi den prozeduragatik, gerora zuzendu ez dena.

3.7.2 1998ko urtealdian hiru Foru Aldundiekin dirubilketarako hitzarmen berriak izenpetu eta argitaratu dira. Hitzarmen berriarekin BFari 1995 baino beranduagoko zorren zor-ziurtapenak igorri zaizkio, horien dirubilketa egin dezan. Bizkaiko Lurralde Historikoaren lehenagoko zorrak, 2.149 milioi pezetakoak, ez dira igorri ez baitzegoen zor-egiaztagirien euskarri informatiko banakaturik. Gainera, igorritako zorren artean 1996, 1997 eta 1998ko trafikoko isunei dagozkienak daude, 1.117 milioi pezeta egiten dutenak; horiek guztiak 1999an baliogabetu dira indarra galdu izateagatik, martxoaren 2ko 339/90 Legegintzazko Erret Dekretuaren 81.2. artikuluan xedatutakoari jarraiki, Trafiko, Motordun Ibilgailuen Zirkulazio eta Bide Segurtasunari buruzko Legea (preskripzio epea, urtebetekoa indarra hartzen dutenetik aurrera).

Nahiz eta aurreko egoerek ez duten Diruzaintza Gerakin erabilgarrian eraginik, gaudimengabeziarako zuzkiduran barne hartuak daudenez gero, edo 1998 eta 1999an baliogabetuak, dirubilketarako beharrezko diren kudeaketak edo prozedurak egitea gomendatzen dugu, hartara, aurrerantzean, EA Eren Administrazio Orokorren ogasuntzari kalte gehiago ez eragitearren.

3.7.3 Trafikoko isunak ez dira beterrazte bidera aldatzen harik eta administrazio bidean tinkotzen ez diren bitartean eta hori hala gertatzen da Administrazioaren aurrean jarritako errekurtsioak ebatzi ondoren. Ebazpenetako moteltasunak eragiten du 1998 eta lehenagoko urteetan jarritako isunak, 1.606 milioi pezetakoak, 99/12/31n borondatezko bidean kobratzeko zain egotea.

ORDAINTZEKO DAUDEN GERAKINAK

3.7.4 Gastu hondakinen kontularitzako identifikazioa nabarmen urritzen da urtealdirako ezarrita dagoenarekiko. Honela, urtealdi itxieran kopuruak ordaintzeko geratzen direnean, aurrekontu programari eta azpipartidari egiten zaien erreferentzia kendu egiten da.

Prozedura hau onargarria izango litzateke baldin eta urtealdi itxieran ordaintzeko epe motzeko mugaeguna duten obligazioak geratuko balira, baina eskagarriak ez diren obligazioak erregistratzen direnez gero (0 agiriak - mugaeguna) beharrezkoa da ordaintzeko dauden hondakinak kontularitzan zuzen identifikatzea.

III.8 DIRUZAINNTZA

3.8.1 Bi kontutan, baimendutakoak edo finantza autonomiadun zentroetakoak, interesen likidazioei ezarri zaien interes tipoa baxuagoa da EAEren Administrazioaren eta finantzatzeen arteko Akordioan 1999rako finkatutakoa baino.

3.8.2 Finantzatze batek egiaztatu du Eusko Jaurlaritzak erregistratu gabe dituen bi banku kontu existitzen direla; bata, Bilbo aldeko Hautes-batzordearena da, 72.000 pezetako saldoa duena eta banku-komisioen kobrantzaz besteko konturik gabekoa; besteak, berriz, 117 milioi pezetako saldoa du eta Basurtoko Ospitaleari milioi bat dolarreko usufukturik gabeko jabetza utzi zion testamentu bitartez eskuratu zen. Testamentu hori 317/92 Dekretu bitartez oniritzi zen, ondasunak Euskadiko ondareari egotziz, Euskadiko Ondarearen Legearen 39.2 artikuluari jarraiki.

EAEren Diruzaintza Orokorrak egoera hauek zorrotasunez kontrolpetzea gomendatzen dugu.

III.9 KONTRATAZIOA ETA ADMINISTRAZIO PROZEDURA

Aztertu ditugun espedienteen zerrenda A.19 eranskinean dago jasoa.

3.9.1 ESLEITZEKO IRIZPIDEAK

3.9.1.1 Aztertutako espedienteetatik hirutan (9, 10, 11 zk.ko espedienteak), 3.185 milioi pezetako esleipen zenbatekoa egiten dutenak eta guztiak lehiaketa bidez esleitutakoak,

Administrazio Baldintza Partikularren Pleguak (ABPP) zehazten dituen esleipen-irizpideen artean enpresen gaudimen profesionalari buruzko alderdiak barne hartzen dira. Irizpide hauek erabiltzeak ABPPren 87. artikuluan jasotakoa urratzen du, izan ere, esaten baita baloraketarako irizpideak objektiboak izango direla. Edonola, ezin baloratu daiteke eskaintzaren atal modura, prozeduraren aurreko atalean baloratu behar den hura, kontratariaren gaitasun egokia egiaztatzea baino ez dena.

Gainera, beste hiru espedientetan (5, 12 eta 14 zk.) lehiaketa bitartez 1.506 milioi pezetako zenbatekoarekin bideratutakoak, itxura batean objektiboak diren “bermeak” bezalako irizpideen atzean, pleguetan aurreikusitako garapenaren arabera baloratzen dira kontratarien gaitasunari dagozkion atalak, esate baterako, lantaldeak, baliabideak, makineria edo azpikontratiariak eurak.

3.9.1.2 Aztertu ditugun espedienteetatik 12tan (1etik 4ra eta 7tik 14rako zk.ak), 9.880 milioi pezetako esleipen zenbatekoa dutenak, ikusi dugu faktore ekonomiko baloraterakoan puntuaketa gehiena batez bestekotzat hartutako zenbatekoei ematen zaiela, horietatik urruntzen direnak zigortuz. Honako hau ez da legezkotasun arazoa, legeak ez baitu eragozten eta ABPPn bertan jaso baitago. Dena dela, formula mota hau erabiltzea lehaiketaren helburuaren aurkako gerta daiteke, alderdi teknikoetan baloraketa onena duen eskaintza, merkeagoa izateagatik baztertua izan baitaiteke.

3.9.2 PREMIAZKO PROZEDURA BITARTEZ BIDERATUTAKO ESPEDIENTEAK

1998ko urtealdian bezalaxe ikusi dugu kontratazio espediente asko premiazko izendatzen direla, salbuespen litzatekeena arau orokor bihurtzen delarik. Honela, bada, aztertu ditugun 40 kontratatutik 21, 11.908 milioi pezetako esleipen zenbatekoa dutenak, (5etik 14ra, 17, 21etik 24ra, 31, 34, 36, 37, 39 eta 40) premiazko izendatu dira.

Espedientea premiazko izendatzeak epeak erdira murriztea eragiten du, agintaritzako aldizkarietan publizitateari dagozkionak barne, eta honenbestez, kontratari orok bere eskaintza mamitu eta aurkezteko duen epea ere bai.

3.9.3 KREDITU ATXIKIPENA URTEANITZEKO KONTRATUETAN

Neurri Fiskal, Administratibo eta Gizarte Mailakoei buruzko abenduaren 30eko 50/98 Legeak APKLren 68. artikulua aldatu zuen, atal bat gehitu ziolarik; atal honek esaten du “urteanitz izaerako obra kontratuen likidazioaren ondorioetarako, prezioaren erabateko ordainketa moldea erabilita egindakoak salbuetsita, gauzatzen den unean esleipen zenbatekoaren %10aren kreditu-atxikipen gehigarria egingo dela. Atxikipen hau obra amaitzeko kontratuan finkatutako epea amaitzen den urtealdiari aplikatuko zaio, edo hurrengoari, según eta ordainketa zein unetan egitea aurreikusi den”.

9 kontratutan, (1etik 3ra, 7, 8, 10, 11, 37 eta 38), 6.221 milioi pezetako zenbatekoarekin esleitutakoak, artikulua horrek agintzen zituen baldintzak betetzen ziren arren, horietako bakar batean ere ez da kreditu atxikipen hori gauzatu.

3.9.4 PUBLIZITATERIK GABEKO PROZEDURA NEGOZIATUA

Administrazio Orokorren esleipenetan egindako azterketa orokorretik ondorendu da 104 kontratutan publizitaterik gabeko prozedura negoziatua erabili dela, guztizkoaren %22 egiten duena.

Sistema honen bitartez esleitutako 19 kontratu aztertu ditugu, APKLn aurreikusitako baldintzak betetzen direla egiaztatzearen. Aztertu ditugun espediente guztietan, horren erabilera APKLn jasotako aurreikuspenen bati lotzen zaio. Espedienteen %32an, aurrez homologaziorako moldea zehazteko lehiaketa gauzatu da.

2 espedientetan (25 eta 29 zk.) beste inongo eskaintzarik eskatu gabe enpresa baten alde egin da esleipena; guztiek dute ederki arrazoitua esleipen hartzaile den enpresaren gaitasun teknikoa, baina zalantzan jartzen da zerbitzu horiek eskaintzeko beste enpresarik batere ez existitzea.

3.9.5 BESTELAKO ALDERDI ZEHATZAK

3.9.5.1 396 milioi pezetan esleitutako bi espedientetan (36 eta 37 zk.), esleipen txostena ez dago behar bezain arrazoitua, izan ere, puntuak emateko taula bat baitago, emakida hori batere arrazoitu ez dela (APKLren 89.2 artikulua).

3.9.5.2 717 milioi pezetan esleitutako hiru espedientetan (43, 44 eta 55 zk.), onartu eta formalizatu aurretik aldatutako proiektuei dagozkien lanen atal bat zertifikatu eta fakturatu egin da (APKLren 146.3 artikulua). Aldaketen zenbatekoa guztira 352 milioi pezetakoa da.

3.9.5.3 604 milioi pezetan esleitutako bost espedientetan (45, 50etik 52ra eta 56), obrak egiteratu, hartu edo likidatzean atzerapenak izan dira.

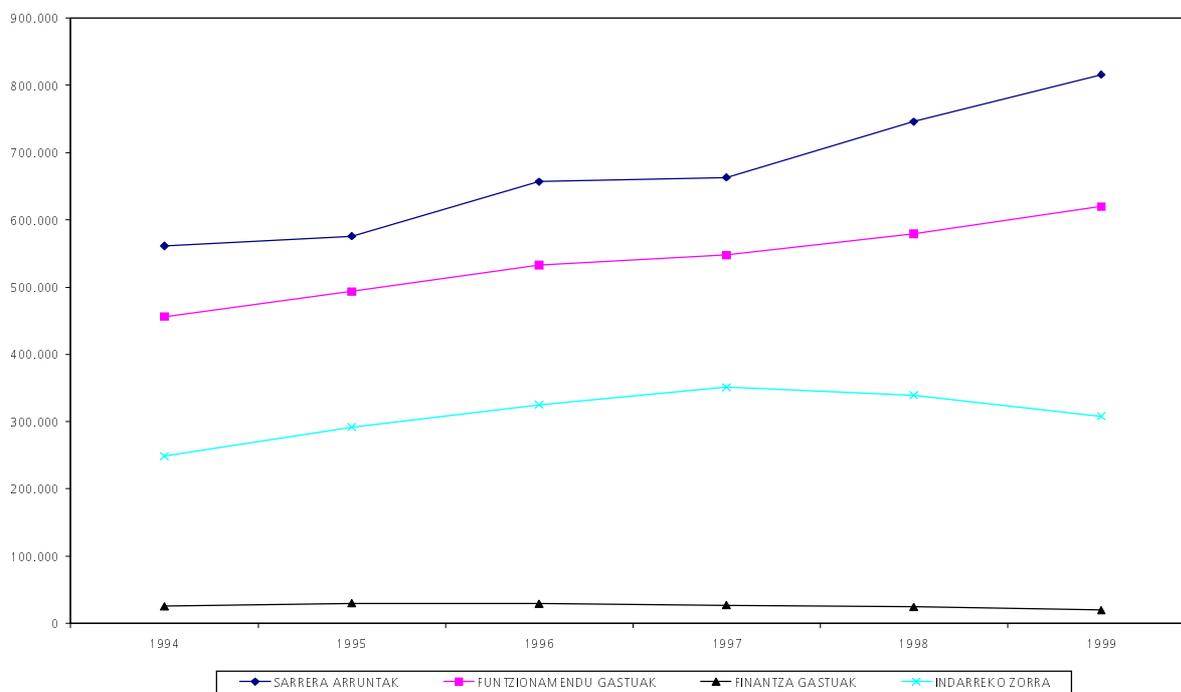
IV. FINANTZAREN ANALISIA

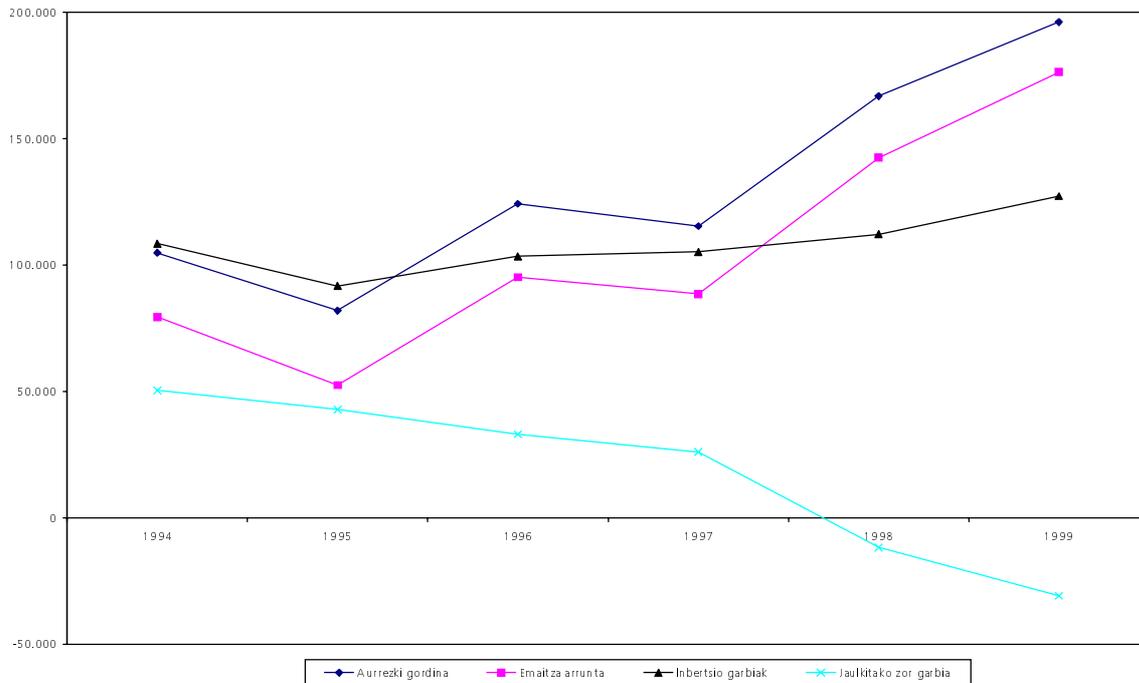
Administrazioak geroko inbertsio programei aurre egiteko duen gaitasuna sarrera eta gastu arrunten egiturak zehazten du, emaitza arruntean eta finantza zama handiagoari aurre egiteko ahalmenean gauzatzen dena.

EA Eren Administrazio Orokorraren emaitza arruntaren, zorpidetzaren eta pilatutako emaitzaren bilakaera 1994tik 1999 bitartera arte honako hau da:

	Milioi pezeta					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Sarrera arruntak (2tik - 5erako atalburuak)	561.131	575.322	656.817	663.213	746.059	815.880
- Funtzionamendu gastuak (1, 2 eta 4 atalb.)....	456.200	493.349	532.557	547.777	579.169	619.675
AURREZKI GORDINA	104.931	81.973	124.260	115.436	166.890	196.205
- Finantza gastuak (3. atalburua)	25.411	29.428	28.980	26.850	24.295	19.773
EMAITZA ARRUNTA	79.520	52.545	95.280	88.586	142.595	176.432
Inbertsio garbiak (Gastuak - 6, 7 eta 8 Sarrerak)	108.557	91.812	103.492	105.225	127.331	
Jaulkitako Zor Garbia (Sarrerak 9 - Gastuak 9)...	50.419	42.872	33.109	26.075	(11.800)	(30.952)
Indarreko Zorra	248.740	291.613	324.722	350.797	338.997	308.045
Diruzaintza Gaidikina 31/12n	48.188	49.765	68.184	75.270	90.403	107.559

ADIERAZLE EKONOMIKOEN BILAKAERA: GASTUAK, SARRERAK ETA INDARREKO ZORRA Milioi pezeta





Urtealdiko sarrera arruntei dagokienez, 1999ko parametroak alderatzen baditugu, adierazle berekin 1994-1998 aldian eskuratutakoekin, EA Eren finantza egoera nabarmen hobetu dela ondorendu dezakegu, izan ere, sarrera arruntak gehitu baitira, sarrera arruntekiko indarreko zorra murriztu eta Diruzaintza Gerakina gehitu, sarrera horien aldean.

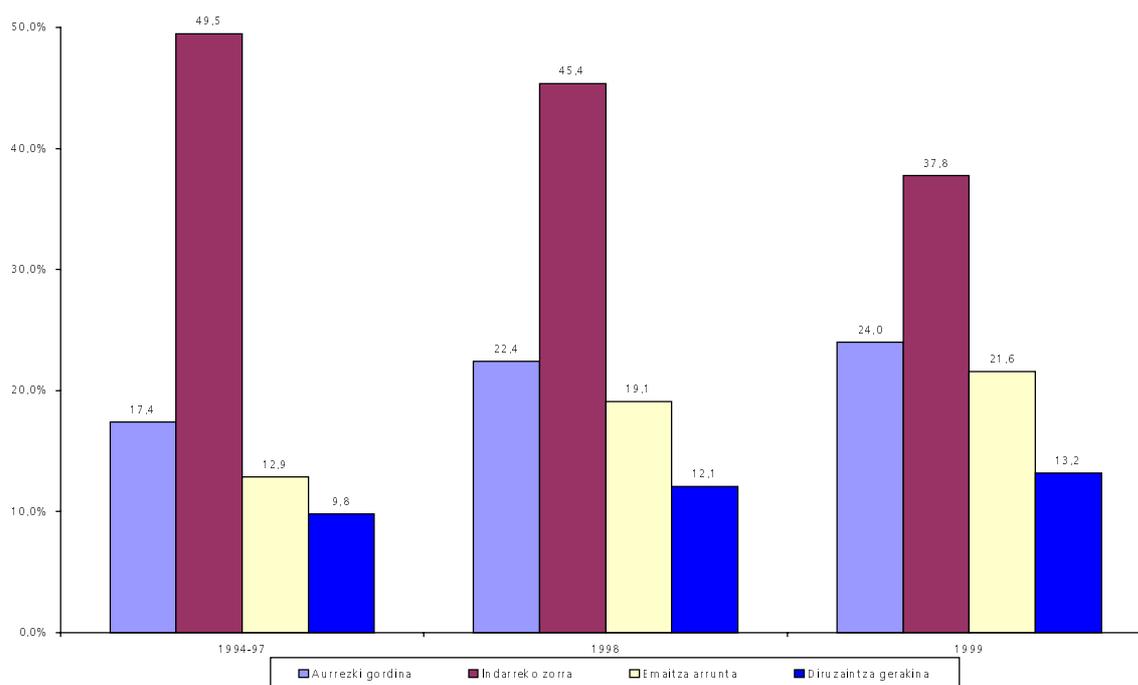
1999ko urtealdian foru aldundiek egindako ekarpenen ondorioz, sarrerek %10,5 egin dute gora, batez ere, itunpeko zergen bilketa handiagoaren eta INSALDUD eta IMSERSOren berariazko ekarpenaren ondorioz.

Pezeta arruntetan egindako inbertsioa aurreko urtealdikoa baino %13,4 handiagoa da, modu adierazgarrian inflazioaren ginetik kokatzen duena. Funtzionamendu gastua, berriz, %7 baizik ez da gehitu, sarrera arruntan gaineko partaidetza, gainera, urritu delarik.

Hona hemen aurreko magnitudeak sarrera arruntei dagokienez:

	Milioi pezeta		
	%94-97	%98	%99
	Sarrera Arrunten Gain.		
Sarrera arruntak (2tik - 5erako atalburuak)	%100,0	%100,0	%100,0
Funtzionamendu gastuak (1, 2 eta 4 atalburuak)	%82,6	%77,6	%76,0
AURREZKI GORDINA	%17,4	%22,4	%24,0
Finantza gastuak (3 atalburua)	%4,5	%3,3	%2,4
EMAITZA ARRUNTA	%12,9	%19,1	%21,6
Inbertsio garbiak (Gastuak - 6, 7 eta 8 Sarrerak)	%16,7	%15,0	%15,6
Jaulkitako Zor Garbia (Sarrerak 9 - Gastuak 9)	%6,2	(%1,6)	(%3,8)
Indarreko zorra	%49,5	%45,4	%37,8
Diruzaintza Gaidikina 31/12n	%9,8	%12,1	%13,2

SARRERA ARRUNTEN GAINEKO MAGNITUDEEN BILAKAERA, 1994-1999



Litekeena da geroko inbertsio beharrianak behar bada horniketa eskaseko hainbat zerbitzutan edo inbertsio maila handikoetan oinarritzea. Ildo honetatik, industria eta etxebizitza politikak 1999ko abenduaren 31n inbertsio konpromezuen ehuneko handia egiten du eta gainera, trenbide eta ur eta saneamendu azpiegiturretan inbertsio handiak egitea espero da. Azterlan honetatik ondorendu daiteke emaitza arrunta, zorpidetza eta Gaidikina erabilgarria egoera onean daudela eta geroko inbertsioei aurre egiteko bide ematen dutela.

V. 1999-KO URTEALDIKO KONTUAK

SARRERA AURREKONTUAREN EGITERAPENA

Milioi pezeta

ATALBURUAK	AURREKONTUA				ESKUBIDE		KOBRA	%EGITE- RAPENA
	HASIER.	2/99 LEG.	ALDAK.	BEHIN-BET.	AITORTUAK	KOBRAK.		
2. Zeharkoako zergak (A.9).....	1.300	0	0	1.300	1.166	956	210	%90
3. Tasak eta best. sarrerak (A.9)	8.599	0	153	8.752	11.186	6.976	4.210	%128
4. Transferentzia arruntak (A.10).....	712.309	28.499	31.240	772.048	799.241	787.371	11.870	%104
5. Ondare sarrerak.....	3.660	0	0	3.660	4.287	2.495	1.792	%117
6. Inbertsioak besterentzea.....	0	0	0	0	196	196	0	-
7. Kapital transferentziak (A.11)	8.145	0	2.551	10.696	9.541	4.981	4.560	%89
8. Finantza Aktiboen aldak. (A.12).....	1.430	0	4.210	5.640	1.075	1.054	21	%19
9. Finantza Pasiboen aldak. (A.16).....	29.949	0	0	29.949	20.798	20.798	0	%69
SARRERAK GUZTIRA	765.392	28.499	38.154	832.045	847.490	824.827	22.663	%102

GASTU AURREKONTUAREN EGITERAPENA

Milioi pezeta

ATALBURUAK	AURREKONTUA				SORTUTAKO		ORDAIN- TZEKOAK	% EGITE- RAPENA
	HASIER.	2/99 LEG.	ALDAK.	BEHIN-BET.	OBLIGAZ.	ORDAINK.		
1. Langile gastuak (A.4)	171.887	5.253	17.126	194.266	194.266	184.936	9.330	100%
2. Funtzionamendu gastuak (A.5)	218.268	0	9.666	227.934	227.584	204.343	23.241	100%
3. Finantza gastuak.....	20.019	0	(243)	19.776	19.773	19.750	23	100%
4. Trans. gast. arrunt. dirulag. (A.6) ...	184.854	11.288	2.017	198.159	197.825	177.360	20.465	100%
6. Inbertsio errealak (A.7).....	33.878	3.850	(2.471)	35.257	33.448	18.126	15.322	95%
7. Kapit. erag. transf eta dirulag. (A.6)	71.991	6.462	(2.841)	75.612	75.418	36.084	39.334	100%
8. Finantza Aktiboen aldak. (A.8).....	12.745	1.646	14.900	29.291	29.277	25.955	3.322	100%
9. Finantza Pasiboen aldak. (A.16).....	51.750	0	0	51.750	51.750	51.750	0	100%
GASTUAK GUZTIRA	765.392	28.499	38.154	832.045	829.341	718.304	111.037	100%

Parentesi arteko erreferentziak txosten honetako eranskinei dagozkie.

99/12/31-n KONPROMEZUZKO KREDITUAK

Milioi pezeta

	AURREKOA	1999	GUZTIRA
Funtzionamendu gastuak.....	761	2.267	3.028
Transferentziak eta dirulaguntza arruntak (A.6).....	578	3.882	4.460
Inbertsioak (A.7).....	12.136	10.571	22.707
Transferentziak eta kapital dirulaguntzak (A.6).....	42.332	24.185	66.517
Finantza Aktiboen aldaketak	0	143	143
GUZTIRA	55.807	41.048	96.855

ZORPIDETZA

Milioi pezeta

99/1/1eko saldoa	338.997
Jaulkipena	20.798
Amortizazioa	(51.750)
99/12/31ko saldoa	308.045

1998ko EMAITZA ETA 99/12/31-n GAINDIKINA	Milioi pezeta
1998ko abenduaren 31n Diruzaintza Gaindikina.....	90.403
1999. urtealdiko emaitza:.....	17.156
Aurrekontu Arruntaren superabita	18.149
Aurreko urtealdietako eragiketen defizita (A.13)	(993)
1999ko ABENDUAREN 31n DIRUZAINZTA GAINDIKINA	107.559

99/12/31N DIRUZAINZTA GAINDIKINA GAUZATZEA	Milioi pezeta
DIRUZAINZTA	200.259
KOBRAZTEKOA	57.793
Kobratzeko eskubideak: aurrekontu itxiak (A.13).....	29.424
Kobratzeko eskubideak: indarreko urtealdia	22.663
Zordunen aurrekontuz kanpoko saldoak (A.15)	5.706
ORDAINTZEKOA	(150.493)
Ordaintzeko obligazioak: aurrekontu itxiak (A.13).....	14.646
Ordaintzeko obligazioak: indarreko urtealdia	111.037
Hartzekodunen aurrekontuz kanpoko saldoak (A.15)	24.810
1999/12/31n DIRUZAINZTA GAINDIKINA	107.559

Aurreko kontuez gain, Ogasun eta Herri Administrazio Sailaren Ekonomia Kontrolerako Bulegoak (aurrerantzean EKB), hainbat kontularitzako informazio mamitzen du Gobernu Kontseiluari jakinarazteko, EA Eren aurrekontu likidazioaren Kontuari txertatzen ez zaiona. Informazio horretan Diruzaintza Gaindikin erabilgarria kalkulatu da eta Diruzaintza Gaindikinetik aurreikusitako gora-beherak murrizten dira; hona hemen xehekapena:

DIRUZAINZTA GERAKIN ERABILGARRIA	Milioi pezeta
99/12/31n Diruzaintza Gaindikina.....	107.559
Kobratzeko dauden aitortutako eskubideek erag. gorabeherak, ondokoei dagozkienak:.....	(37.985)
Emandako maileguak (A.13)	1.196
Egiteratutako abalek eragindako erreklamazioak.....	16.211
Itxitako urtealdiak (A.13).....	16.063
Indarreko urtealdia (A.17)	148
Trafiko zigorrak	3.547
Itxitako urtealdiak (A.13).....	2.479
Indarreko urtealdia (A.9)	1.068
Ebatzi gabeko auziak, non Administrazioa eraginpean dagoen.....	16.680
Bestelako kontzeptuak	351
DIRUZAINZTA GERAKIN ERABILGARRIA	69.574

I. INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP/HKEE), conforme a lo establecido en la Ley 1/88 reguladora del mismo, y de acuerdo al Programa Anual de Trabajo del TVCP/HKEE para 2000/2001, ha realizado este informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 1999.

El trabajo realizado incluye el examen de los principios contables aplicados y el cumplimiento de la normativa legal, mediante la realización de pruebas selectivas de la evidencia justificativa de la Cuenta y la evaluación de su presentación global.

Además, el TVCP/HKEE a petición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, ha incluido en el Plan de Trabajo aprobado la fiscalización de las siguientes actuaciones que serán objeto de otros informes, por lo que no nos pronunciaremos sobre las mismas:

- Programas de Fomento de Inversiones Empresariales e Industriales: Ekimen y Fondo de Inversiones Estratégicas, desde su constitución hasta el 31/12/99. El importe acumulado de estas ayudas hasta 31/12/99, asciende a 94.737 millones de ptas., de los cuales se han analizado expedientes por 73.463 millones de ptas.
- Análisis del grado de cumplimiento de los principales objetivos del plan económico a medio plazo (1994-1997) y su evolución hasta 31/12/99.
- Análisis de la gestión de fallidos por la concesión de avales del Plan de Relanzamiento Excepcional, 3R y otros programas subvencionales de la Administración General de la CAE.
- Hobetuz, Fundación Vasca para la Formación Continua. Sistema de gestión de la Fundación, estimación de si resulta posible la introducción en el concepto de gasto la gestión de las empresas que ofrecen cursos, cumplimiento de la normativa en materia de presencia de cursos, horarios, cualificación profesional, etc. en los cursos subvencionados. Y, por último, análisis de la provisión de personal y la intervención en la misma del Servicio Vasco de Colocación - Langai.
- Mendikoi Nekazaritza Garapenerako Institutua, SA. Gestión y criterio de reparto de las ayudas.

Por limitaciones materiales en el alcance de nuestro trabajo, no hemos efectuado un análisis sobre la eficacia y la eficiencia del gasto, aspecto previsto en la Ley reguladora del TVCP/HKEE. No obstante, los aspectos parciales detectados se detallan en el epígrafe III de este informe.

II. OPINIÓN

II.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Prórroga presupuestaria

1. El Gobierno no ha presentado al Parlamento Vasco el Proyecto de Presupuestos Generales de la CAE incumpliendo lo dispuesto en el artículo 62 del DL 1/94 y artículo 6 del DL 1/97.

El 25 de junio el Parlamento aprobó la Ley 2/99, de medidas complementarias en materia económica, presupuestaria y financiera para el ejercicio 1999.

Inventario de bienes y derechos de la CAE

2. La dirección de Patrimonio y algunos departamentos del Gobierno llevan inventarios parciales de los bienes, sin que pueda darse por cumplido lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Patrimonio de Euskadi, en cuanto a la existencia de un inventario general de bienes y derechos que comprenda la totalidad de los que integran el patrimonio de Euskadi*.

Personal

3. Las Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) vigentes en 1999 no incluyen 77 plazas de personal eventual, 1.809 plazas de personal transferido de Justicia, 58 plazas de personal estatutario de Osakidetza y de funcionarios sanitarios locales adscritos al departamento de Sanidad, 160 plazas de personal docente del Departamento de Educación y 230 plazas de personal no docente del mismo departamento, 4 plazas del Laboratorio de metales preciosos y 8 plazas del personal de las Cámaras Agrarias, que están dotadas presupuestariamente.

4. Las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal docente no se adecuan a las necesidades de los centros, por lo que se están nombrando funcionarios interinos para cubrir la demanda de los centros sin que existan plazas en las Relaciones de Puestos de Trabajo (ver A.4).

Contratación administrativa

5. El Consejo de Gobierno ha asumido la fiscalización jurídico económica favorable de gastos de 1999 por 1.140 millones de ptas. con diversos incumplimientos detectados por la

* La Administración contrató en el ejercicio de 1999 el desarrollo de un sistema de gestión de activos fijos para control del inmovilizado, que ha entrado en funcionamiento en el año 2000.

Oficina de Control Económico, mediante el procedimiento excepcional de convalidación previsto en la normativa.

En nuestra opinión, excepto por las salvedades anteriormente descritas, la Administración General de la CAE ha cumplido razonablemente, en el ejercicio 1999, la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

II.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

En el ejercicio 1999 se ha contabilizado como gasto presupuestario del ejercicio un importe de 11.405 millones de ptas., que es la estimación del total a abonar al personal docente por la diferencia entre el importe pagado por el complemento de destino a este personal y el correspondiente al personal de la Administración General de los años 1994-98, a pesar de que 9.316 millones de ptas. se harán efectivos entre los años 2000 y 2002 conforme al acuerdo suscrito con las centrales sindicales en la mesa sectorial de Educación. Se ha modificado el criterio contable aplicado en 1998, en el que se consideró menor remanente disponible del ejercicio, difiriendo su imputación presupuestaria a los ejercicios en que se realizan los pagos. El cambio de criterio descrito no afecta al Remanente de Tesorería disponible a 31/12/99, aunque sí al resultado del ejercicio.

1. La Cuenta de la Administración General no se confecciona de acuerdo con el Plan de Contabilidad Pública de la CAE, aprobado por Orden del Departamento de Economía y Hacienda del 17/12/85, sino con lo establecido con el Decreto Legislativo 1/94. Por ello, no se presentan los estados financieros (balance de situación y cuenta de resultados) que incluirían el inmovilizado y su amortización.

2. Los fondos comunitarios recibidos han generado unos ingresos reconocidos de aproximadamente 72.000 millones de ptas. en el periodo 1994-1999, de los cuales a 31/12/99 quedaban pendientes de cobro 7.000 millones de ptas. La ejecución de gasto certificada por el Gobierno Vasco para la consecución de estos ingresos ha sido de aproximadamente 167.000 millones de ptas. A 31/12/99 ha finalizado la vigencia de la totalidad de la financiación europea aprobada para el periodo 1994-1999, pudiéndose certificar gasto ejecutado hasta el 31/12/2001 y cobrar así la totalidad de los programas aprobados.

Los ingresos procedentes de la UE pueden ser sometidos a inspección por parte de la misma, no siendo posible determinar el efecto que pudiera producir sobre el Remanente a 31/12/99 una revisión de los proyectos financiados.

3. Los gastos subvencionables pueden registrarse, de acuerdo con el artículo 111.5 del Decreto Legislativo 1/94, de disposiciones vigentes sobre régimen presupuestario de Euskadi, previamente a la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su exigibilidad. Este criterio puede ocasionar la existencia de obligaciones reconocidas no

exigibles a 31/12/99. A estos efectos cabe mencionar que a 30/6/00 existían 35.278 millones de ptas. de obligaciones pendientes de pago por transferencias y subvenciones procedentes de los ejercicios 1999 y anteriores, parte de los cuales se presentan como cinco ajustes, por importe de 28.563 millones de ptas., en el siguiente punto.

4. En el transcurso de la fiscalización se han detectado los siguientes ajustes que aumentan el Remanente de Tesorería disponible a 31/12/99 en 28.955 millones de ptas.

DESCRIPCIÓN SALVEDAD	ANEXO	Millones-ptas.
		EFFECTO EN REMAN. TESOR.
AJUSTES QUE AFECTAN AL REMANENTE DE TESORERÍA Y AL REMANENTE DISPONIBLE		
Gasto registrado por obras en infraestructuras hidráulicas pendientes de ejecución	A.6	2.626
Ayudas concedidas programa Ekimen pendientes de justificación de las inversiones	A.6.2	8.837
Subvenciones otorgadas por el Dpto. de Agricultura no exigibles a 31/12/99	A.6.2	6.166
Gastos por adquisición de acciones, contabilizados y no ejecutados en 1999	A.8	3.246
Por mayores ingresos por transferencias corrientes no registradas.....	A.10	3.619
Por mayores ingresos por transferencias de capital no registradas.....	A.11	4.535
Gastos en residuos no exigibles a 31/12/99.....	A.13	7.688
Registro intereses devengados y no vencidos de la deuda a 31/12/99.....	A.16	(5.192)
AJUSTES QUE AFECTAN AL REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE:		
Defecto en el cálculo saldos de difícil cobro	A.13	(2.570)
TOTAL		28.955

Como consecuencia de los ajustes anteriores, el Remanente de Tesorería disponible a 31/12/99 se situaría en 98.529 millones de ptas., una vez deducida la dotación para contingencias por 37.985 millones de ptas. (ver apartado V), aprobada por el Gobierno y considerada correcta por este TVCP, excepto por no haber podido determinar la razonabilidad de la estimación económica del riesgo en curso por los principales pleitos pendientes de sentencia, que se ha deducido del Remanente de Tesorería, por importe de 16.680 millones de ptas. Esta cifra está estimada considerando que se pudieran perder todos los pleitos y por el máximo coste posible para la Administración.

5. En cuanto a los compromisos existentes a 31/12/99, además de los créditos de compromiso de las Cuentas adjuntas, por 96.855 millones de ptas., debieran haberse registrado compromisos por inversiones en el Consorcio de Transportes de Bizkaia, para el periodo 2000-2004, por importe de 33.500 millones de ptas. (ver A.18).

Por otro lado, los créditos comprometidos a 31/12/99 para ejercicios futuros correspondientes a subsidiación de puntos de interés por convenios financieros de vivienda ascienden a 19.125 millones de ptas., importe que no podemos determinar si será suficiente para hacer frente en ejercicios posteriores a los pagos netos que se tendrán que realizar considerando las operaciones de cobertura de riesgo mediante compra de CAPS (opciones de tipos de interés) efectuadas en 1999 y 2000, con fecha de inicio en el año 2000.

En nuestra opinión, excepto por la limitación de los párrafos 1 y 3, el efecto que pudiera tener la incertidumbre descrita en el párrafo 2 y las salvedades de los párrafos 4 y 5, la Cuenta adjunta de la Administración General de la CAE expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio presupuestario 1999.

III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

III.1 PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1.1 El artículo 18 de la Ley 8/1996 de Finanzas Públicas establece que el Remanente de Tesorería podrá constituir recurso para la financiación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos administrativos.

Asimismo, este artículo dispone que, con cargo a este remanente, podrá incrementarse el crédito global regulado en el artículo 20 del DL 1/1994.

El cálculo del Remanente de Tesorería se realiza por la Oficina de Control Económico para su comunicación al Consejo de Gobierno, no incluyéndose en la Cuenta de Liquidación del Presupuesto.

Dada la importancia que puede adquirir el Remanente de Tesorería como fuente de financiación, recomendamos que su cálculo se incluya en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio y sea aprobado junto con ella por el Parlamento Vasco.

3.1.2 La Oficina de Control Económico analiza al cierre del ejercicio la situación de las empresas con las que el Gobierno mantiene avales pendientes de vencimiento, para estimar el riesgo existente por posibles incumplimientos de los beneficiarios. A 31/12/99 el riesgo estimado ascendía a 1.438 millones de ptas., no habiéndose deducido del Remanente.

Recomendamos que el importe resultante de la estimación del riesgo por avales prestados se deduzca del Remanente de Tesorería Disponible en la Cuenta de Liquidación del Ejercicio. No obstante, y debido a las dificultades para establecer este importe antes de la fecha de presentación de la Liquidación del Presupuesto, debiera incorporarse a cada ejercicio el importe correspondiente a la estimación al cierre del último ejercicio analizado.

III.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.2.1 En varios de los expedientes analizados no se incluyen en la memoria todas las explicaciones exigidas por la Orden de 4 de junio de 1998, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre la documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias. Destaca la falta de inclusión de la incidencia de las modificaciones sobre objetivos, indicadores y acciones de los programas afectados.

III.3 PERSONAL

3.3.1 REGISTRO DE PERSONAL

Sigue pendiente la creación del registro de personal previsto en el Decreto 75/1983 y en la propia Ley de Función Pública Vasca, en el que deberá estar inscrito todo el personal de la CAE. No obstante, se está finalizando la confección de un registro informático que afecta al personal al servicio de la Administración General, quedando fuera del mismo el personal docente y la Ertzaintza.

3.3.2 RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

La RPT del personal docente contiene 10.534 plazas para las que no se indica si están reservadas a personal laboral o funcionario, incumpléndose el artículo 14 de la LFPV.

Recomendamos el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Relaciones de Puestos de Trabajo.

RETRIBUCIONES

3.3.3 El Decreto 452/99, de 28 de diciembre fija las retribuciones de los funcionarios de las Administraciones Públicas Vascas para 1999. Este Decreto actualiza los importes en función de los incrementos pactados en octubre de 1999 y regulariza el exceso de complemento específico producido por la ausencia de Decreto de Retribuciones para el ejercicio 1997.

El Gobierno debiera refrendar en tiempo y forma mediante la correspondiente normativa los acuerdos aprobados, al objeto de que no exista diferencia entre las obligaciones que de ellos se derivan y las que regula la normativa.

3.3.4 En la información facilitada sobre retribuciones sujetas a IRPF y retenciones, la Administración General de la CAE no incluye el coste imputable a los seguros de muerte y accidentes no laborales (retribuciones en especie a efectos de IRPF) suscritos a favor del personal a su servicio.

3.3.5 No se han realizado cálculos actuariales cuantificando el pasivo devengado a 31/12/99 por los sistemas de pensiones complementarias a los que debe hacer frente la Administración. Durante 1999 se han realizado pagos por este concepto por importe de 466 millones de ptas.

GESTIÓN DE NÓMINAS

3.3.6 En 1999 se ha cobrado de la Seguridad Social un importe de 128 millones de ptas. por devoluciones de cuotas de la Ertzaintza y 89 millones de ptas. del Departamento de Educación por ingreso indebido de cuotas de desempleo. A la fecha de este informe estos importes están en cuentas extrapresupuestarias al no haberse determinado aún a que trabajadores corresponde, para su abono.

3.3.7 Mensualmente el gasto de personal por nómina se imputa a la aplicación presupuestaria asignada a cada empleado. Con el fin de que el personal cobre su nómina puntualmente, las cuantías, que en el proceso de contabilización no tienen saldo de disposición suficiente para contabilizar el gasto mensual, se imputan a una cuenta extrapresupuestaria (nómina bruta pendiente de crédito) que se regulariza una vez se ha dotado a las aplicaciones presupuestarias de crédito suficiente mediante modificaciones presupuestarias, o se han realizado las oportunas autorizaciones y disposiciones de gasto. El importe de gasto imputado a esta cuenta en 1999 ha sido de 20.457 millones de ptas., de los cuales 15.379 corresponden a nóminas del Departamento de Educación, cuando el movimiento de esta cuenta debiera ser excepcional.

Recomendamos que se mejore la adecuación de la presupuestación, el seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como la implantación de controles estrictos que impidan la realización de gastos con carácter previo a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.3.8 PRÉSTAMOS AL CONSUMO

En 1999 se han abonado 97 millones de ptas. por intereses de préstamos concedidos por entidades financieras a personal de la UTAP y de la Ertzaintza, para subvencionar préstamos al consumo de acuerdo con el convenio vigente para este personal. El tipo de interés aplicado con arreglo al Convenio firmado por el Gobierno Vasco con las entidades financieras es del 9,5% hasta mayo de 1999 y del 6% a partir de dicha fecha, claramente superior a la retribución obtenida para las Cuentas de la Tesorería General del País Vasco. Esta situación se corrige en el ejercicio 2000, en el que los préstamos al personal pasan a ser concedidos directamente por el Departamento con cargo a sus presupuestos.

CONCURSO DE TRASLADOS

3.3.9 La administración ha mantenido la política de no convocar periódicamente a concurso de traslados y a oferta pública las vacantes que se le han ido generando, resolviendo sus necesidades de personal mediante la cobertura de vacantes con nombramientos de funcionarios interinos o personal temporal. Esta situación genera expectativas de estabilidad en el personal que luego no es posible dar cobertura y complica la realización de pruebas selectivas, por el volumen de plazas a cubrir, el nombramiento de tribunales etc. Tras 8 años, en 1998 se convocó un concurso de traslados para cobertura de 1.444 plazas vacantes en la Administración General de la CAE, que se ha resuelto en 1999.

Se recomienda la convocatoria anual, o al menos en un periodo razonable de tiempo de cobertura de las vacantes existentes.

3.3.10 En el concurso de traslados, sólo se ha valorado como mérito la experiencia en funciones similares a la del puesto al que se concursa, acreditadas por medio de certificado, en las plazas de nivel 27 y 28. Esta regulación de los méritos específicos es, en nuestra opinión, insuficiente ya que ha ocasionado que en gran número de casos la valoración dada dependa de la discrecionalidad técnica atribuida a la Comisión de valoración, aunque no se hayan sobrepasado los límites de la normativa.

En las plazas de nivel inferior a las anteriores, sólo se valora la experiencia en referencia a un determinado cuerpo y no a las funciones desempeñadas.

Se recomienda que en futuros concursos se establezcan criterios que permitan valorar los conocimientos y experiencia de los aspirantes sobre las tareas contenidas en el puesto ofertado, independientemente del nivel retributivo del mismo. Además, se debiera hacer un esfuerzo por regular bases que establezcan de forma más explícita criterios objetivos de medición de lo que se entiende por función similar, así como para establecer una forma de acreditación del mérito basada en la descripción de tareas de la monografía del puesto, junto con certificación acreditativa del periodo de ocupación del mismo, al objeto de disminuir la discrecionalidad en el establecimiento de conocimientos y experiencias que se valoran como similares y dar una mayor objetividad y transparencia al proceso.

III.4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

3.4.1 ENTIDADES COLABORADORAS

Las órdenes de pago de subvenciones gestionadas a través de entidades colaboradoras, se ejecutan, con la resolución del órgano competente que se remite a la entidad colaboradora, con carácter previo a la intervención del gasto por la Oficina de Control Económico, que se realiza con la liquidación del anticipo remitida por la Sociedad. Esta situación facilita que se

puedan trasvasar pagos de un ejercicio a otro, o que se puedan realizar pagos que luego resultan informados negativamente por el Órgano de Control Interno.

Así, a 31/12/99 se recoge un importe de 1.328 millones de ptas. en deudores extrapresupuestarios "Entidades Colaboradoras", que en realidad corresponde a pagos presupuestarios por subvenciones concedidas por el programa Ekimen, al haberse producido la transferencia de fondos a las empresas beneficiarias.

Recomendamos la tramitación de la resolución de pago ante la Oficina de Control Económico con carácter previo a su realización por la Entidad Colaboradora.

3.4.2 SUBVENCIONES APROBADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, por acuerdo de fecha 23/9/97, aprobó subvenciones a fondo perdido de 456 y 78 millones de ptas. a dos cooperativas del sector lácteo, distribuidas en cuatro anualidades de 1997 a 2000, siendo la anualidad correspondiente a 1999 de 150 y 26 millones de ptas. respectivamente.

Estas ayudas no se enmarcan dentro del ámbito de actuación de ninguna de las normas subvencionales vigentes, por cuanto el objeto final de las subvenciones es la suscripción de un crédito participativo de la sociedad lechera de la que ambas cooperativas son accionistas. El porcentaje total de crédito financiado por el Gobierno Vasco es de un 56%.

3.4.3 SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Se ha analizado la normativa correspondiente a 14 líneas subvencionales con un importe de adjudicación de 9.811 millones de ptas., cuyo detalle es el siguiente:

		Millones-ptas.	
NORMA	LÍNEA SUBVENCIONAL	DISPUERTO	OBLIGACIÓN RECONOCIDA
O. 17/7/97	Iniciativa Comunitaria de pesca (1 línea).....	1.300	1.300
D. 228/96	Intervención Comunitaria Estructural Pesca y Acuicultura (7 líneas).....	2.890	2.890
D. 96/96	Comercialización y transformación de productos agrarios (2 líneas).....	2.607	2.605
O. 25/06/96	Promoción y Desarrollo zonas 5b (1 línea).....	2.037	1.940
D. 172/85	Fomento industrias agropesqueras (3 líneas).....	977	977
TOTAL (14 líneas)		9.811	9.712

Las deficiencias detectadas en la normativa reguladora son las siguientes:

- En las 14 líneas se establece que se distribuirán por distintos criterios, tales como orden de presentación de la solicitud, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria o, para los

casos en los que se establece que el procedimiento de concesión sea el concurso, se fijan tipos de proyectos o inversiones prioritarios sin que en ningún momento se ponderen.

- En 4 líneas, por importe de 5.944 millones de ptas., no se establecen criterios de valoración económica de las ayudas, sino que se fijan porcentajes máximos de ayuda, o criterios sin cuantificar.
- En 8 líneas, por importe de 4.190 millones de ptas., no se establece la obligación de publicación de la resolución de concesión.
- En 7 líneas, por importe de 2.890 millones de ptas., no se regula el plazo, ni la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda por parte del beneficiario.
- En ninguna de las líneas analizadas se regula la obligación para el beneficiario de poner a disposición del TVCP/HKEE la documentación relativa a las ayudas que éste solicite.
- En una línea subvencional, por importe de 1.300 millones de ptas. no se expresan los recursos administrativos procedentes contra la norma reguladora.
- En ninguna de las líneas analizadas se aprueba expresamente el gasto.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa reguladora de la actividad subvencional contemplada en el Título VI del DL 1/97, el Departamento de Agricultura ha actualizado la normativa aplicable a sus subvenciones en el ejercicio 2000.

Las deficiencias detectadas en el análisis de los 51 expedientes de subvenciones analizados son las siguientes:

- Dentro del Plan Estratégico de Pesca, el Parlamento Vasco aprobó la firma de un Convenio entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Gobierno Vasco de fecha 22 de abril de 1999 cuyo objeto es cofinanciar la realización de proyectos para la búsqueda y localización de nuevos caladeros para la flota de la CAE y que tiene prevista una aportación de 400 millones de ptas. cofinanciados por ambas instituciones al 50%.

Esta actuación se enmarca en las Ayudas Comunitarias del IFOP (Acciones Piloto de Pesca Experimental) reguladas por el artículo 44 del Decreto 228/96.

La Comisión Mixta de seguimiento del Convenio estableció un límite con relación a la dimensión del buque. La forma de cálculo de las ayudas en las acciones de pesca experimental, tal y como se establece en el artículo 45.3, deberá ser por diferencia entre los ingresos derivados de la comercialización de capturas y los gastos de explotación del proyecto en sí, no contemplándose límite alguno.

En dos expedientes, por importe de 27 y 35 millones de ptas., la cuantía de la ayuda concedida ha sido por aplicación del límite establecido por la Comisión Mixta. En el segundo de ellos no se justifican adecuadamente los gastos e ingresos reales obtenidos.

Recomendamos que los límites fijados en la concesión de subvenciones se incluyan en la convocatoria de ayudas con el fin de que sean conocidas por los solicitantes de las mismas, y que se exija la correcta justificación de los resultados de las actividades de prospección.

- Al amparo de la Orden de 17 de julio de 1997, de ayudas para la reestructuración del sector pesquero bajo la iniciativa comunitaria de pesca, se ha concedido una ayuda a una Cofradía de pescadores para una instalación auxiliar de pesca y se le ha subvencionado el coste de realización de la misma, por considerar que las inversiones a efectuar son de iniciativa pública. Si se hubiese considerado como iniciativa privada el porcentaje de ayuda hubiese sido inferior.

Si bien, las cofradías de pescadores son corporaciones de derecho público, la realización de inversiones por parte de una cofradía, a pesar de los beneficios que provoque finalmente en los consumidores, no puede entenderse incluida entre las funciones públicas encomendadas por la Ley a este tipo de corporaciones, así como tampoco puede considerarse una actuación delegada por la Administración.

Para que dicha iniciativa pudiera calificarse de pública en el sentido del artículo 7.1 a) de la Orden reguladora de estas ayudas, las inversiones financiadas debieran quedar dentro del poder de disposición de un sujeto público y no pasar a formar parte del patrimonio de la cofradía, la cual, una vez transcurridos los cinco años en los que preceptivamente ha de mantenerse la inversión puede transmitir libremente la propiedad de estas inversiones, que han tenido coste cero, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.k) de la Ley 16/1998.

El Departamento de Agricultura y Pesca debiera estudiar la posibilidad de modificar las condiciones de concesión de la ayuda, en orden a asegurar que la misma responda al interés público, limitando la libre transmisión del bien subvencionado, una vez transcurrido el periodo preceptivo.

3.4.4 OTRAS

Al cierre del ejercicio 1999, se registró como gasto del capítulo 7 (transferencias y subvenciones de capital) un importe de 1.050 millones de ptas. en concepto de adelanto de principal a pagar por la contratación de operaciones de compra de CAPS (Opciones de tipo de interés) cuya fecha de inicio se situaba en el año 2000. A 31/12/99 no existía obligación de pago devengada, y el importe no correspondía a cálculo ni estimación justificada.

La existencia de excedentes presupuestarios no debe utilizarse para anticipar el registro de gastos a ejercicios anteriores a su devengo.

III.5 CONTABILIZACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO EN VÍA DE APREMIO

3.5.1 Para el registro del pase a vía ejecutiva de un importe pendiente de cobro, se produce un doble apunte contable:

- se anula el pendiente de cobro original,
- se registra un nuevo pendiente de cobro por el importe de la deuda más el recargo de apremio.

Estos registros provocan la anulación de contraído en ejercicios anteriores en el presupuesto de ejercicios cerrados y el reconocimiento de un nuevo contraído en el del ejercicio corriente.

Recomendamos que la clasificación de una deuda en vía voluntaria o ejecutiva, no signifique la realización de apuntes que desvirtúen el importe de ingresos reconocidos en el ejercicio corriente y cerrados.

III.6 INGRESOS POR SUBVENCIONES

FONDOS ESTRUCTURALES PROCEDENTES DE LA UE

3.6.1 De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria la ejecución de los proyectos subvencionados que se justifica para acceder a las ayudas aprobadas debe corresponder con pagos efectuados soportados por facturas o documentación justificativa de los mismos. Esta condición impide que los anticipos que se conceden al aprobar subvenciones a terceros tengan la consideración de gasto ejecutado para la obtención de ayudas y que los gastos registrados puedan servir de justificación hasta su pago efectivo.

El adecuado control de la ejecución de los proyectos financiados por la UE exige su presupuestación individualizada (o identificable) que permita cotejar las justificaciones remitidas con los registros contables, lo cual es extremadamente complicado con el sistema de presupuestación utilizado actualmente. Además, esta identificación debe mantenerse en el presupuesto de residuos, ya que al considerarse el pago como ejecución justificable, gran parte de los mismos corresponden a pagos de residuos, máxime cuando se contraen gastos con carácter previo a la exigibilidad por parte del beneficiario.

A excepción de los fondos IFOP y FEOGA, no se hace un seguimiento presupuestario de la ejecución de los programas de gasto financiados por la UE.

3.6.2 Se ha detectado que no existe uniformidad de criterio en el registro contable de los ingresos recibidos de la Unión Europea, contabilizándose de forma diferente en función del programa operativo. Los criterios más aplicados son el registro de los ingresos cuando se cobran (criterio de caja), el registro cuando se comunica la transferencia de los fondos y el registro cuando se solicitan los anticipos a la UE una vez ejecutados los gastos necesarios para ello. Esta situación se ha corregido en el ejercicio 2000 por circular de la Oficina de Control Económico mediante el establecimiento del criterio de caja como único criterio de registro.

3.6.3 Los fondos para formación continua del Fondo Social Europeo correspondientes a Egailan, que han ascendido en 1999 a 109 millones de ptas., se registran como ingresos propios del Gobierno. Como contrapartida, el Gobierno ha subvencionado el déficit de explotación de esta sociedad desde el capítulo 4 de gastos, por 513 millones de ptas.

Estos ingresos debieran tener su reflejo contable en las cuentas de Egailan al objeto de dar una imagen fiel del déficit de explotación real de la sociedad.

3.6.4 La UE, a través del Fondo de Cohesión (FC) de acuerdo con el Reglamento 1164/94, financia proyectos de inversión en medio ambiente y redes transeuropeas de infraestructuras del transporte, de los estados miembros menos favorecidos (Renta per cápita inferior al 90% de la media comunitaria).

La CAE ha conseguido financiación del FC para 6 proyectos de inversión, realizados por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. Los ingresos recibidos hasta 31/12/99 han ascendido a 7.246 millones de ptas. que, según lo acordado por el CVFP, no se han repartido entre las Instituciones Forales y el Gobierno Vasco en función de su aportación a los proyectos financiados, sino que han pasado a incrementar la dotación del Plan de Infraestructuras Euskadi XXI. El Consejo rector de dicho Plan decidió, en reunión del 04/03/97, destinar dichos fondos a los proyectos de carreteras Eibar - Vitoria y corredor Durango - Beasain, respetando el reparto interinstitucional preexistente en el Plan Euskadi XXI. Al Gobierno le han correspondido según este reparto 4.940 millones de ptas. (2.683 en 1997, 1.080 en 1998, 1.177 en 1999).

A 30/06/00 la ejecución del gasto cofinanciado con Fondos de Cohesión que ha sido certificada a Bruselas, ascendía a 12.330 millones de ptas. De los 6 proyectos acogidos a esta financiación comunitaria, 4 han sido ejecutados en su totalidad y cobrada la ayuda establecida en la normativa comunitaria de aprobación de los mismos.

La diferencia entre la financiación por parte de la UE de los proyectos ejecutados por el Gobierno y los 4.940 millones de ptas. de ingresos registrados, es de 2.306 millones de ptas., que debieran figurar como aportaciones de las Diputaciones Forales al Plan Euskadi XXI.

III.7 RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO

RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO

3.7.1 La clasificación por capítulos y conceptos del pendiente de cobro inicial al 1/1/99, no coincide con la que se obtendría de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1998. Esta situación se produce por el procedimiento de imputación presupuestaria automática de los saldos pendientes de cobro del programa contable IKUS, no siendo corregida posteriormente.

3.7.2 En el ejercicio de 1998 se han firmado y publicado convenios de recaudación con las tres Diputaciones Forales. Con el nuevo convenio se han remitido a la DFB las certificaciones de descubierto de deudas posteriores a 1995 para que proceda a su recaudación. Las deudas anteriores a éstas, por importe de 2.149 millones de ptas. no se han remitido, al no existir soporte informático individualizado de las certificaciones de descubierto. Además, entre las deudas remitidas se encuentran importes correspondientes a sanciones de tráfico de los años 1996, 1997 y 1998 por 1.117 millones de ptas., que han sido anulados en 1999 al haber prescrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2ª del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (plazo de prescripción, un año desde que adquieren firmeza).

Si bien las situaciones anteriores no afectan al Remanente de Tesorería disponible, al estar incluidas en la provisión para insolvencias o haberse anulado en 1998 y 1999, se recomienda la realización de las gestiones y procedimientos recaudatorios necesarios para evitar, en lo sucesivo, nuevos perjuicios a la Hacienda de la Administración General de la CAE.

3.7.3 Las multas de tráfico no pasan a vía ejecutiva hasta que adquieren firmeza en vía administrativa, situación que se produce una vez resueltos los recursos interpuestos ante la Administración. La lentitud en resolver hace que multas impuestas en los años 1998 y anteriores, por importe de 1.606 millones de ptas., se encuentren pendientes de cobro en vía voluntaria a 31/12/99.

RESIDUOS PENDIENTES DE PAGO

3.7.4 La identificación contable de los residuos de gasto se reduce significativamente con respecto a la establecida para el ejercicio corriente. Así, se elimina la referencia al programa presupuestario y a la subpartida cuando los importes quedan pendientes de pago a cierre del ejercicio.

El procedimiento pudiera ser admisible si, al final del ejercicio, sólo quedaran pendientes de pago obligaciones con vencimiento a corto plazo, pero dado que se registran obligaciones no exigibles (documentos O - vencimiento) es necesaria la correcta identificación contable de los residuos pendientes de pago.

III.8 TESORERÍA

3.8.1 En 2 cuentas, autorizadas o de centros con autonomía financiera, se ha aplicado a las liquidaciones de intereses un tipo de interés inferior al establecido en el Acuerdo entre la Administración de la CAE y las entidades financieras para 1999.

3.8.2 Una entidad financiera ha confirmado la existencia de dos cuentas bancarias que el Gobierno Vasco no tiene registradas, una corresponde a la Junta electoral zona de Bilbao, con un saldo de 72.000 ptas. y sin más movimiento que el cobro de comisiones bancarias, la otra cuenta tiene un saldo de 117 millones de ptas., y se adquirió por un testamento que dejaba la nuda propiedad de un millón de dólares al Hospital de Basurto. El citado testamento fue aceptado por Decreto 317/92, atribuyéndose los bienes al patrimonio de Euskadi, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley de Patrimonio de Euskadi.

Recomendamos el control riguroso de estas situaciones por la Tesorería General de la CAE.

III.9 CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La relación de expedientes analizados se encuentra en el anexo A.19.

3.9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.9.1.1 En tres de los expedientes analizados (expedientes nº 9, 10 y 11), por importe de adjudicación de 3.185 millones de ptas., y adjudicados todos ellos por concurso, se incluyen entre los criterios de adjudicación establecidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aspectos relativos a la solvencia profesional de las empresas. La utilización de estos criterios contraviene lo dispuesto en el artículo 87 de la LCAP, donde se establece que los criterios de valoración deben ser objetivos. En cualquier caso, no puede valorarse como parte de la oferta aquello que debe evaluarse en una fase anterior del procedimiento y que no es más que la comprobación de la adecuada capacidad del contratista.

Además en otros tres expedientes (nº 5, 12 y 14) tramitados por concurso por importe de 1.506 millones de ptas., tras criterios cuya denominación es aparentemente objetiva como "garantías", se valoran según el desarrollo de los mismos previsto en los pliegos, aspectos relativos a la capacidad de los contratistas como los equipos de trabajo, medios, maquinaria o los propios subcontratistas.

3.9.1.2 En doce de los expedientes examinados (nº 1 a 4 y 7 a 14), por un importe de adjudicación de 9.880 millones de ptas., se ha observado que la valoración del factor económico se realiza otorgando la mayor puntuación a los importes considerados medios, y penalizando aquellas ofertas que se alejan de los mismos. Aun no encontrándonos ante un problema de legalidad, dado que la Ley no lo impide y se encuentra recogido en el propio PCAP, debemos resaltar que la utilización de este tipo de fórmulas puede ir en contra de la

finalidad del concurso, al posibilitar que una oferta con la mejor valoración en los aspectos técnicos, no resulte adjudicataria por ser más económica.

3.9.2 EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Al igual que en el ejercicio 1998, se observa que muchos de los expedientes de contratación son declarados urgentes, de manera que la excepción se convierte en regla general. Así, 21 de los 40 contratos analizados, por un importe de adjudicación de 11.908 millones de ptas. (nº 5 a 14, 17, 21 a 24, 31, 34, 36, 37, 39 y 40), han sido declarados de urgencia.

El efecto de la tramitación de urgencia sobre el expediente supone la reducción de plazos a la mitad, incluidos los correspondientes a la publicidad en los Boletines Oficiales y, por tanto, el que todo contratista tiene para elaborar y presentar su oferta.

3.9.3 RETENCIÓN DE CRÉDITO EN LOS CONTRATOS PLURIANUALES

La Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificó el artículo 68 de la LCAP añadiendo un apartado al mismo que indica que “A efectos de la liquidación de los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención de crédito adicional del 10% del importe de adjudicación en el momento en que se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago”.

En 9 contratos examinados (nº 1 a 3, 7, 8, 10, 11, 37 y 38), adjudicados por 6.221 millones de ptas., se daban las condiciones exigidas por dicho artículo, y en ninguno de ellos se ha realizado dicha retención de crédito.

3.9.4 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Del examen general realizado a las adjudicaciones de la Administración General se ha constatado la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en 104 contratos, 22% del total.

Hemos examinado 19 contratos adjudicados mediante este sistema, para comprobar que se cumplen los supuestos previstos en la LCAP. En todos los expedientes analizados su utilización se sujeta a alguna de las previsiones contenidas en la LCAP. En el 32% de los expedientes, con carácter previo ha existido un concurso de determinación de tipo para homologación.

En 2 expedientes (nº 25 y 29) se adjudica a una empresa sin pedir ninguna otra oferta, todos ellos tienen bien argumentada la capacidad técnica de la empresa adjudicataria, pero se plantea la duda sobre la inexistencia de otras empresas capaces de prestar los citados servicios.

3.9.5 OTROS ASPECTOS PUNTUALES

3.9.5.1 En dos expedientes (nº 36 y 37) adjudicados por 396 millones de ptas., el informe de adjudicación no se encuentra suficientemente motivado, consistiendo en un cuadro de asignación de puntos sin que se motive dicha asignación (artículo 89.2 de la LCAP).

3.9.5.2 En tres expedientes (nº 43, 44 y 55) adjudicados por 717 millones de ptas. se certifican y facturan una parte de los trabajos correspondientes a proyectos modificados antes de su aprobación y de su formalización (artículo 146.3 de la LCAP). El importe total de los modificados asciende a 352 millones de ptas.

3.9.5.3 En cinco expedientes (nº 45, 50 a 52 y 56) adjudicados por 604 millones de ptas. se han producido retrasos en la ejecución, recepción o liquidación de las obras.

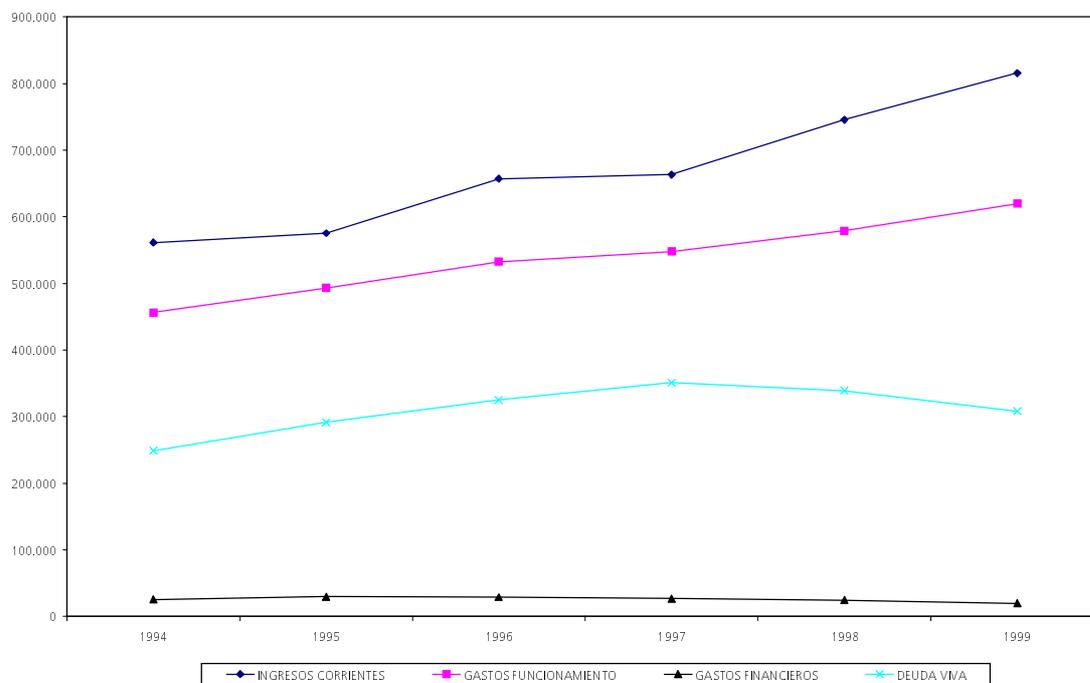
IV. ANÁLISIS FINANCIERO

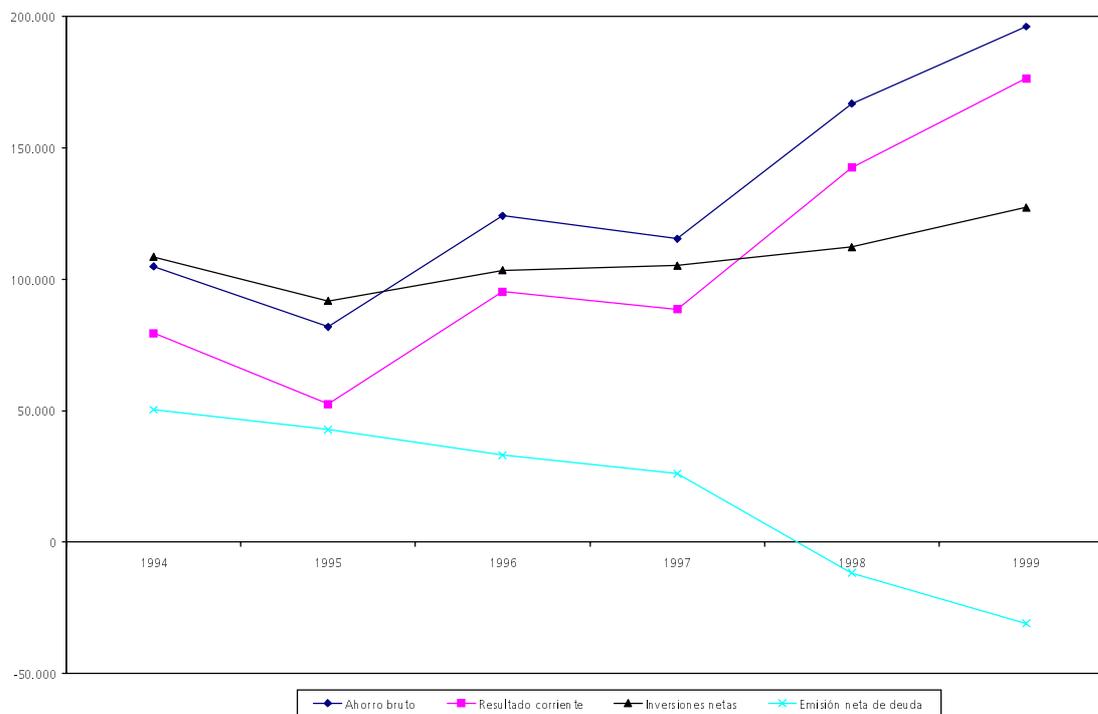
La capacidad de una administración para afrontar futuros programas de inversión viene determinada por la estructura de ingresos y gastos corrientes que se materializa en el resultado corriente y las posibilidades de asumir una mayor carga financiera.

La evolución del resultado corriente, endeudamiento y resultado acumulado de la Administración General de la CAE desde 1994 hasta 1999, es la siguiente:

	Millones-ptas.					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Ingresos corrientes (Capítulos 2 a 5).....	561.131	575.322	656.817	663.213	746.059	815.880
- Gastos funcionamiento (Capítulos 1, 2 y 4)	456.200	493.349	532.557	547.777	579.169	619.675
AHORRO BRUTO	104.931	81.973	124.260	115.436	166.890	196.205
- Gastos financieros (Capítulo 3)	25.411	29.428	28.980	26.850	24.295	19.773
RESULTADO CORRIENTE	79.520	52.545	95.280	88.586	142.595	176.432
Inversiones netas (Gastos - Ingresos 6, 7 y 8)	108.557	91.812	103.492	105.225	112.262	127.331
Deuda emitida neta (Ingresos 9 - Gastos 9).....	50.419	42.872	33.109	26.075	(11.800)	(30.952)
Deuda viva	248.740	291.613	324.722	350.797	338.997	308.045
Remanente de Tesorería al 31/12.....	48.188	49.765	68.184	75.270	90.403	107.559

EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS DE GASTOS, INGRESOS Y DEUDA VIVA Millones-ptas.



 EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS: RESULTADOS Y EMISIÓN NETA DE DEUDA Millones-ptas.


Si comparamos los parámetros analizados correspondientes a 1999 con relación a los ingresos corrientes del ejercicio, con los mismos indicadores, en el periodo 1994-1998, podemos concluir que se ha producido una clara mejoría de la situación financiera de la CAE, incrementándose los ingresos corrientes, reduciéndose la deuda viva con relación a los ingresos corrientes e incrementándose el Remanente de Tesorería con relación a los mismos ingresos.

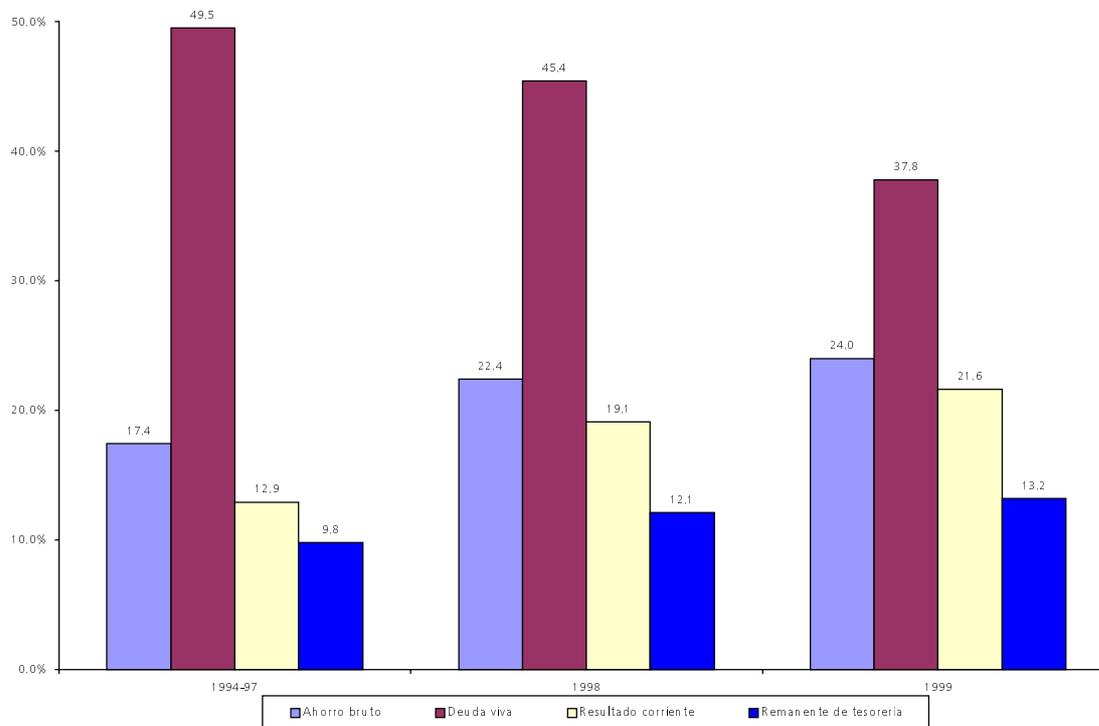
En el ejercicio 1999 se ha producido un incremento de los ingresos por aportaciones de las Diputaciones Forales de un 10,5% por efecto, fundamentalmente, de la mayor recaudación de tributos concertados y aportación específica INSALUD e IMSERSO.

La inversión neta en pesetas corrientes es mayor que la del ejercicio anterior en un 13,4%, lo que la sitúa significativamente por encima de la inflación. El gasto de funcionamiento, sin embargo, sólo se ha incrementado en un 7%, disminuyendo además su participación sobre los ingresos corrientes.

Las magnitudes anteriores referidas a los ingresos corrientes, son las siguientes:

	%94-97	%98	%99
	Sobre / Ingresos corrientes		
Ingresos corrientes (Capítulos 2 a 5).....	100,0%	100,0%	100,0%
Gastos funcionamiento (Capítulos 1, 2 y 4).....	82,6%	77,6%	76,0%
AHORRO BRUTO	17,4%	22,4%	24,0%
Gastos financieros (Capítulo 3).....	4,5%	3,3%	2,4%
RESULTADO CORRIENTE	12,9%	19,1%	21,6%
Inversiones netas (Gastos - Ingresos 6, 7 y 8).....	16,7%	15,0%	15,6%
Deuda emitida neta (Ingresos 9 - Gastos 9).....	6,2%	(1,6%)	(3,8%)
Deuda viva	49,5%	45,4%	37,8%
Remanente de Tesorería al 31/12.....	9,8%	12,1%	13,2%

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SOBRE INGRESOS CORRIENTES 1994-1999



Las necesidades de inversiones futuras se centrarán previsiblemente en determinados servicios cuya dotación es insuficiente o con gran componente inversor. En este sentido, la política industrial y de vivienda suponen un elevado porcentaje de los compromisos de inversión a 31 de diciembre de 1999, y además se prevén importantes inversiones en ferrocarriles y en infraestructuras hidráulicas y de saneamiento. Se puede concluir que el resultado corriente, el endeudamiento y el Remanente Disponible permitirán asumir futuras inversiones.

V. CUENTAS DEL EJERCICIO 1999

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Millones-ptas.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO				DERECHOS		PDTE.	%
	INICIAL	LEY 2/99	MODIF.	DEFINITIVO	RECONOC.	COBROS	COBRO	EJEC.
2. Impuestos indirectos (A.9).....	1.300	0	0	1.300	1.166	956	210	90%
3. Tasas y otros ingresos (A.9).....	8.599	0	153	8.752	11.186	6.976	4.210	128%
4. Transferencias corrientes (A.10).....	712.309	28.499	31.240	772.048	799.241	787.371	11.870	104%
5. Ingresos patrimoniales	3.660	0	0	3.660	4.287	2.495	1.792	117%
6. Enajenación inversiones	0	0	0	0	196	196	0	-
7. Transferencias de capital (A.11).....	8.145	0	2.551	10.696	9.541	4.981	4.560	89%
8. Variación activos finan. (A.12).....	1.430	0	4.210	5.640	1.075	1.054	21	19%
9. Variación pasivos finan. (A.16).....	29.949	0	0	29.949	20.798	20.798	0	69%
TOTAL INGRESOS	765.392	28.499	38.154	832.045	847.490	824.827	22.663	102%

PRESUPUESTO DE GASTOS

Millones-ptas.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO				OBLIGACIONES		PDTE.	%
	INICIAL	LEY 2/99	MODIF.	DEFINITIVO	CONTRAIDAS	PAGOS	PAGO	EJEC.
1. Gastos de personal (A.4).....	171.887	5.253	17.126	194.266	194.266	184.936	9.330	100%
2. Gastos funcionamiento (A.5).....	218.268	0	9.666	227.934	227.584	204.343	23.241	100%
3. Gastos financieros.....	20.019	0	(243)	19.776	19.773	19.750	23	100%
4. Trans. y Subv. corrientes (A.6).....	184.854	11.288	2.017	198.159	197.825	177.360	20.465	100%
6. Inversiones reales (A.7)	33.878	3.850	(2.471)	35.257	33.448	18.126	15.322	95%
7. Transf. y Subv. capital (A.6).....	71.991	6.462	(2.841)	75.612	75.418	36.084	39.334	100%
8. Variación activos finan (A.8).....	12.745	1.646	14.900	29.291	29.277	25.955	3.322	100%
9. Variación pasivos finan (A.16).....	51.750	0	0	51.750	51.750	51.750	0	100%
TOTAL GASTOS	765.392	28.499	38.154	832.045	829.341	718.304	111.037	100%

Las referencias entre paréntesis corresponden a los anexos de este informe.

CRÉDITOS DE COMPROMISO A 31/12/99

Millones-ptas.

	ANTERIOR	1999	TOTAL
Gastos de funcionamiento	761	2.267	3.028
Transferencias y subvenciones corrientes (A.6)	578	3.882	4.460
Inversiones (A.7).....	12.136	10.571	22.707
Transferencias y subvenciones capital (A.6).....	42.332	24.185	66.517
Variación activos financieros	0	143	143
TOTAL	55.807	41.048	96.855

ENDEUDAMIENTO

Millones-ptas.

Saldo 1/1/99.....	338.997
Emisión	20.798
Amortización.....	(51.750)
Saldo 31/12/99	308.045

RESULTADO 1998 Y REMANENTE A 31/12/99	Millones-ptas.
Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1998	90.403
Resultado del ejercicio 1999:	17.156
Superávit del Presupuesto Corriente	18.149
Déficit Operaciones Ejercicios Anteriores (A.13)	(993)
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	107.559

MATERIALIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/99	Millones-ptas.
TESORERÍA	200.259
PENDIENTE DE COBRO	57.793
Derechos pendientes cobro: presupuestos cerrados (A.13).....	29.424
Derechos. pendientes. cobro: ejercicio corriente	22.663
Saldos extrapresupuestarios deudores (A.15)	5.706
PENDIENTE DE PAGO	(150.493)
Obligaciones pendientes. pago: presupuestos cerrados (A.13)	14.646
Obligaciones. pendientes. pago: ejercicio corriente	111.037
Saldos extrapresupuestarios acreedores (A.15).....	24.810
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31/12/1999	107.559

Además de las anteriores cuentas, la Oficina de Control Económico (en adelante OCE) del Departamento de Hacienda y Administración Pública elabora, para su comunicación al Consejo de Gobierno, información contable que no se incorpora a la Cuenta de la liquidación presupuestaria de la CAE. En dicha información se procede al cálculo del Remanente de Tesorería disponible, detrayendo del Remanente de Tesorería las contingencias que se hayan previsto, cuyo detalle es el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE	Millones-ptas.
Remanente de Tesorería a 31/12/99	107.559
Contingencias por derechos reconocidos pendientes de cobro correspondientes a:	(37.985)
Préstamos concedidos (A.13).....	1.196
Reclamaciones por avales ejecutados	16.211
Ejercicios cerrados (A.13)	16.063
Ejercicio corriente (A.17)	148
Sanciones de tráfico	3.547
Ejercicios cerrados (A.13)	2.479
Ejercicio corriente (A.9)	1.068
Pleitos pendientes en los que se ve afectada la Administración.....	16.680
Otros conceptos	351
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE	69.574

ANEXOS

A.1 BASES DE PRESENTACIÓN

Se detalla a continuación la normativa que regula en 1999 la estructura e información de las Cuentas a rendir por la Administración General:

- Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
- Decreto Legislativo 1/1994, que refunde las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi.
- Ley 14/1994, de Control Económico y Contabilidad de la CAE.
- Ley 8/1996 de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 21/1997 por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la CAE para el ejercicio de 1998.
- Ley 2/99 de 25 de junio, de medidas complementarias en materia económica, presupuestaria y financiera para el ejercicio 1999.

En particular las Cuentas adjuntas incluyen la siguiente información y estados que especifica el artículo 124 del DL 1/94, que regula el proceso de rendición de cuentas:

- Resultados del Ejercicio: superávit o déficit del presupuesto corriente y por operaciones de ejercicios anteriores.
- Cuenta de Tesorería del ejercicio.
- Cuenta de Liquidación del ejercicio.
- Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios programados.

A.2 PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

El título IX del DL 1/94, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario de Euskadi, prevé la prórroga de la vigencia de la Ley de Presupuestos Generales del ejercicio anterior, cuando no se hayan aprobado los del ejercicio correspondiente.

El artículo 132 del DL 1/94, establece que la cuantía de los créditos se corresponderá con los aprobados al último día del ejercicio económico finalizado.

Como regulación específica de la prórroga del Presupuesto para el ejercicio 1999, se han dictado las siguientes normas:

- Decreto 371/98, de 15 de diciembre, que mantiene en vigor las normas, disposiciones y convenios reguladores de subvenciones, a excepción de los que por su naturaleza hubieran de finalizar en 1998.
- Ley 2/1999, de 25 de junio, de medidas complementarias en materia económica, presupuestaria y financiera para el ejercicio 1999. Esta Ley, aprobada por el Parlamento

Vasco, ha establecido créditos adicionales a los prorrogados automáticamente en materia de personal, subvenciones, transferencias e inversiones por importe de 28.499 millones de ptas.

El presupuesto vigente en el ejercicio 1999, proveniente de la aplicación de la legislación anteriormente enumerada, clasificado por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	Millones-ptas.				
	PPTO FINAL 98	CRÉDITOS NO PRORROG.	AJUSTE POR ACTUALIZ. DEUDA	CRÉDITOS LEY 2/99	PRESUPUESTO 1999
Gastos de Personal.....	171.888	(1)	-	5.253	177.140
Funcionamiento (*).....	220.562	(2.294)	-	-	218.268
Financieros.....	24.300	(4.641)	360	-	20.019
Transf. y subvenciones corrientes..	189.250	(4.396)	-	11.288	196.142
Inversiones reales (*).....	35.779	(1.901)	-	3.850	37.728
Transf. y subvenciones capital.....	85.508	(13.517)	-	6.462	78.453
Variac. Activos Financieros (*).....	16.825	(4.080)	-	1.646	14.391
Variac. Pasivos Financieros.....	31.800	-	19.950	-	51.750
TOTAL	775.912	(30.830)	20.310	28.499	793.891

(*) Estos importes no coinciden con los de la liquidación del ejercicio 1998 debido a que en 1999 se ha implantado una nueva estructura económica de los presupuestos de la Administración General que supone que algunos conceptos se registren en capítulos diferentes.

El crédito para el ejercicio 1999, es resultado de la prórroga de los créditos finales del presupuesto del ejercicio 1998, una vez anuladas las partidas consideradas no prorrogables incrementado por los créditos aprobados por Ley 2/99 del Parlamento Vasco.

A.3 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El detalle de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante 1999, es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	Millones-ptas.					
	HABILIT.	TRANSFERENCIA		AMPLIACIONES	OTRAS	TOTAL
CAPÍTULOS		ORIGEN	DESTINO			
Gastos personal.....	5.185	(8.748)	20.689	0	0	17.126
Gastos funcionamiento.....	8.551	(7.098)	8.213	0	0	9.666
Gastos financieros.....	0	(779)	536	0	0	(243)
Transferencias y subvenciones corrientes..	7.271	(45.134)	39.880	0	0	2.017
Inversiones reales.....	1.494	(32.650)	24.474	4.211	0	(2.471)
Transferencias y subvenciones capital.....	8.587	(30.161)	18.693	0	40	(2.841)
Variación activos financieros.....	2.815	(1.255)	13.340	0	0	14.900
Variación pasivos financieros.....	0	0	0	0	0	0
TOTAL	33.903	(125.825)	125.825	4.211	40	38.154
% sobre presupuesto inicial	4%	(16%)	16%	1%	0%	5%

Las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 1999 han supuesto un incremento del 5% sobre el presupuesto inicialmente prorrogado. Además se han

producido transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias por 125.825 millones de ptas., lo que representa un 16% del presupuesto inicial.

Las habilitaciones de crédito han ascendido a 33.903 millones de ptas. cuya financiación ha procedido de los siguientes ingresos no previstos:

FINANCIACIÓN DE LAS HABILITACIONES DE CRÉDITO	Millones-ptas.
Aportaciones de las diputaciones forales	28.363
Por mayores ingresos de tributos concertados (Aportación General)	28.363
Fondos europeos	2.432
Ingresos centros de autonomía financiera.....	1.817
Otros	1.291
TOTAL	33.903

El detalle de los gastos financiados con los mayores ingresos procedentes de las aportaciones de las diputaciones forales es el siguiente:

GASTOS FINANCIADOS CON MAYORES APORTACIONES	Millones-ptas.
Gastos sanitarios	12.980
Prestaciones farmacéuticas	6.100
Contrato-programa Osakidetza.....	5.228
Inversiones Departamento de Sanidad	1.652
Ekimen	3.000
Proyectos agrario-pesqueros	1.000
Inversiones Departamento de Educación	1.000
Inversiones Euskotrenbideak	1.850
Personal de Educación.....	4.900
Otros.....	3.633
TOTAL	28.363

De no haber existido ingresos adicionales por aportaciones de las diputaciones forales obtenidos de la recaudación de tributos concertados superior a la prevista, hubiese sido necesario utilizar remanente de ejercicios anteriores para la financiación de gastos.

A.4 PERSONAL

La plantilla presupuestaria de los años 1998 y 1999, y los gastos de este capítulo, se presentan en el siguiente cuadro:

PERSONAL: PLANTILLA Y GASTOS RECONOCIDOS	Millones-ptas.
PLANTILLA PRESUPUESTARIA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	31/12/97	31/12/98	31/12/99	1998	1999	%
Altos cargos.....	147	150	152	1.311	1.356	3,4%
Personal eventual	72	72	77	473	467	(1,3%)
Funcionarios (*).....	21.768	21.975	22.086	94.705	110.829	17,0%
Ertzaintza	7.292	7.279	7.350	29.593	30.336	2,5%
Personal laboral fijo	2.502	2.501	2.611	7.634	8.130	6,5%
Sustitutos de func. y laborales, pers. laboral temp.-	-	-	10.975	12.926	17,8%	
SUBTOTAL PLANTILLA Y RETRIBUCIONES	31.781	31.977	32.276	144.691	164.044	13,4%
Cotizaciones sociales.....				25.447	28.348	11,4%
Prestaciones sociales clases pasivas				1.018	1.048	2,9%
Otros gastos sociales				729	826	13,3%
TOTAL GASTOS PERSONAL				171.885	194.266	13,0%

(*) Incluye 16.166 funcionarios docentes en 1997, 16.126 en 1998 y 16.158 en 1999.

GASTO DE PERSONAL

El gasto de personal se ha incrementado en 22.381 millones de ptas., lo que representa un 13% sobre el coste del ejercicio 1998, como consecuencia de los incrementos en las retribuciones, por el aumento de personal en 299 personas y, por último, por el registro como gasto presupuestario de las diferencias por complemento de destino al personal docente no universitario por el periodo 1994-1999 registradas en 1998 como una disminución del remanente disponible y contabilizadas como gastos del ejercicio en 1999 por la disponibilidad presupuestaria existente por importe de 11.405 millones de ptas. (ver informes de fiscalización 1997 y 1998).

Las prestaciones sociales a clases pasivas corresponden principalmente a pensiones (466 millones de ptas.) y jubilaciones anticipadas (463 millones de ptas.).

INCREMENTO DE LA PLANTILLA

El incremento de plantilla realizado corresponde fundamentalmente a los siguientes conceptos:

Reestructuraciones en los departamentos por desdoblamiento o agrupamiento, incremento de 71 plazas en la Ertzaintza para adecuar la plantilla a la RPT, 106 plazas por la adscripción a Educación de los Conservatorios J. Guridi y Donostia, creación del Instituto Vasco de Medicina Legal (19 plazas) y adscripción de personal servicios sociales del I.S.M (22 plazas), incremento de 64 plazas de funcionarios de Justicia para dotar de personal a los juzgados de lo Contencioso.

Además se ha producido un incremento de la plantilla real media de docentes en 1999 con respecto a la existente en 1998.

PLANTILLA DOCENTE

- Se ha analizado la composición de la nómina de personal docente en el curso 1999-2000, atendiendo al tipo de relación de empleo.

El número mensual de docentes en nómina incluyendo sustitutos varía entre los 20.752 del mes de octubre de 1999 y los 22.896 en febrero de 2000.

- Hemos verificado que los meses con incrementos importantes coinciden con los pagos de atrasos, el complemento de destino de ejercicios anteriores y periodos de mayor absentismo (febrero a mayo).

Considerando un mes estándar, el número de docentes con relación de empleo de funcionario de carrera, interino, o laboral fijo, asciende a aproximadamente 18.700, cifra significativamente superior al contemplado en las relaciones de Puestos de Trabajo, 16.066 para el curso 1999-2000. En los 18.700 docentes estables, se incluyen funcionarios interinos de cobertura de plazas por excedencias, bajas prolongadas, y liberaciones de euskera (aproximadamente 800).

En cualquier caso, la cifra de personal docente que se necesita para el funcionamiento normal de los centros, según los datos del Departamento de Educación, es de 17.425, sensiblemente superior a la que se establece en la RPT, por lo que se están realizando nombramientos de funcionarios interinos por encima de las plazas existentes.

Una de los motivos que originan esta situación es la falta de capacitación lingüística de parte del profesorado. Según datos del Departamento, existe un déficit de 643 profesores de infantil y primaria con perfil 2 y un exceso de 620 funcionarios sin perfil dedicándose estos últimos a actividades no docentes. Esta situación no parece subsanable mediante liberaciones para capacitación dado que el profesorado es mayor de 45 años.

- Hemos seleccionado dos grandes centros educativos en los que se imparten enseñanzas de ESO y ESPO (Enseñanza Secundaria Obligatoria y Postobligatoria) en el modelo A (castellano), para analizar las diferencias existentes entre la dotación de plazas en la RPT y la plantilla real. La elección de centros de modelo A se debe a que se pretende determinar las diferencias entre RPT y plantilla real, que no obedecen a falta de capacitación lingüística del profesorado.

Los resultados obtenidos en la revisión de estos centros son:

- En el primer ciclo de la ESO, impartido por maestros, las RPTs en ambos centros no contemplan todas las plazas reales ocupadas. Las diferencias, en general, se deben a la carga horaria generada por las liberaciones de puestos directivos y de mayores de 60 años, a las plazas de religión no incluidas en RPT y a la existencia de puestos de trabajo, desempeñados por docentes, no incluidos en RPT.

En uno de los centros con 20 plazas en RPT y 24 docentes en plantilla, la diferencia se debe a un profesor de religión, a una liberalización para euskaldunización (IRALE), un docente encargado de comedor, compensación de liberación horaria para labores de dirección y reducciones de jornadas para mayores de 60 años (equivalentes a una plaza).

En el otro centro, las diferencias son proporcionalmente mayores, existiendo una plaza ocupada de encargado de biblioteca y tres plazas de docentes con impartición, no contempladas en la RPT, a las que hay que añadir una plaza para cubrir las liberaciones de dirección. La RPT establece 10 plazas y en el centro trabajan 15 docentes.

- En el segundo ciclo de la ESO y ESPO, en los mismos centros anteriores, también se dan diferencias importantes entre la RPT y la plantilla real.

En uno de los centros la RPT establece 54 plazas siendo el número de docentes es de 65, uno de ellos de religión que no se incluyen en la RPT. En ese centro se imparten clases de alemán desde hace varios años, ocupándose de ellas una docente interina, sin que se haya creado la plaza. Tres plazas se justifican por las reducciones horarias voluntarias de los titulares de las mismas (mayores de 60 años, cuidado de menores, etc.) Las 6 plazas restantes que exceden de la RPT se ocupan en trabajos de dirección, aula para extranjeros y apoyo a dirección.

En el otro centro la RPT establece 61 plazas de personal docente y el número de personal trabajando es de 71, dos de ellas impartiendo Religión. Otras dos plazas cubrirían la liberación de docencia de mayores de 60 años. El resto corresponde a dos plazas de orientador de centro y liberaciones horarias para labores de dirección.

- El resumen de las diferencias entre la RPT y la plantilla real de estos centros es:

CENTRO	PLAZAS	PLANTILLA	DIFERENCIA	DIFERENCIA	
	RPT	REAL		JUSTIFICABLE	NO JUSTIFICABLE
Centro 1 (Vitoria)	64	80	16	4	12
Centro 2 (Bilbao)	81	95	14	6	8
TOTAL	145	175	30	10	20
Porcentaje sRPT	100%	121%	21%	7%	14%

La “diferencia no justificable” corresponde a las plazas de dirección, que debieran contemplarse en la RPT, adecuándose a la dimensión de los centros, mediante la fórmula que se considere más adecuada y a plazas no incluidas en la RPT y que realizan funciones estables en los centros (orientadores, adjuntos dirección, etc.).

- Además, en el análisis de la nómina de 20 centros educativos, hemos detectado que el 6,3% de los docentes estables, no se corresponden con plazas de RPT, ni situaciones de no-docencia por falta de capacitación lingüística, con lo que hay que pensar que los planes educativos, nuevas asignaturas, etc., hacen que las necesidades reales de docentes sean superiores a las dotaciones existentes. Por otro lado, parte de los excedentes de plantilla por falta de capacitación lingüística se han traspasado a centros que imparten en modelo A, como apoyo a la dirección, orientadores, vigilancia de comedores, o biblioteca, de forma que aunque en general es el 6,3% de las plazas no

incluidas en la RPT, en algunos centros grandes, generalmente Institutos, la recolocación puede llegar hasta el 14% de plazas que debían estar incluidas en la RPT y no lo están.

- Entre las situaciones en las que se justifica la falta de medidas para adaptar la plantilla a las necesidades actuales, se encuentra la disminución del número de alumnos que anualmente se integran en el sistema educativo. La posible disminución en el futuro de la demanda educativa no debe impedir la adecuación de la plantilla a las necesidades reales y el cumplimiento de la normativa vigente.

INCREMENTO DE RETRIBUCIONES

El incremento de las retribuciones para el ejercicio 1999 ha sido del 1,8%, excepto en los siguientes casos:

- Funcionarios de justicia: Incremento medio del 9,2%, oscilando entre en 6,05% y el 23,86% como consecuencia de la implantación del Decreto 324/98 de 24 de noviembre que establece complementos de productividad objetivos para este personal, así como el Decreto 442/99 de 21 de diciembre, que establece un complemento retributivo variable con destino al pago de la consecución de una serie de objetivos. Este complemento se percibirá mensualmente surtiendo efectos desde el 1/1/99. La aplicación de esta normativa se ha realizado con el pago de las retribuciones establecidas por el Secretaria de Estado en su Resolución de 4/1/99, más el plus establecido en el Decreto 324/98 en los meses de enero a octubre, y en los meses de noviembre y diciembre, el plus establecido en el D 442/99.
- Personal laboral de justicia: El Decreto 186/99 de 23 de marzo aprueba las modificaciones a las relaciones de puestos del personal laboral, que supone modificaciones en los puestos que no son auxiliares administrativos, conservadores, limpiadoras y subalternos. El incremento retributivo aprobado es del 1,8%, a lo que hay que añadir el incremento de la masa salarial generado por la valoración de puestos de trabajo, con lo que el incremento total de 1999 asciende al 7,7%.
- Docentes: El incremento medio asciende a un 5% debido al abono en 1999 del importe del complemento de destino equivalente al del personal de la Administración general y a la inclusión de los sexenios en el complemento específico en vez de en el de destino.

RECLAMACIONES

- El Consejo de Gobierno el 20/04/99, acordó el abono al personal docente de la diferencia entre el importe abonado por el complemento de destino a este personal y el correspondiente al personal de la Administración General, de los años 1994-1998.

Este acuerdo se adopta para dar cumplimiento a las diferentes sentencias dictadas por reclamaciones del profesorado, y que fueron ampliamente comentadas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la CAE del ejercicio 1997.

El importe a abonar se estima en 11.405 millones de ptas. y se hará efectivo entre los años 1999 y 2002, conforme al acuerdo suscrito con las centrales sindicales en la mesa

sectorial de Educación. Este importe se ha registrado como gasto del ejercicio 1999, modificando el criterio aplicado en 1998, en el que se consideró su registro como menor remanente disponible del ejercicio, estando prevista su imputación presupuestaria por los pagos a realizar en cada ejercicio. En 1999 se han abonado las diferencias correspondientes al año 1994 que asciende a 2.089 millones de ptas., quedando 9.316 millones de ptas. pendientes de pago a 31/12/99 que se abonarán en ejercicios posteriores.

- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha levantado actas al Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por importe de 1.107 millones de ptas., en concepto de falta de cotización por los profesores de Religión y Moral Católica de los centros públicos de primaria, cuyas retribuciones eran abonadas por el Obispado de cada Territorio, y financiadas por el Estado. El Gobierno Vasco ha recurrido estas actas en vía administrativa y ha interpuesto recurso contencioso-administrativo y solicitado suspensión del procedimiento de recaudación cuando ha recibido contestación denegatoria.

Analizados los antecedentes y legislación aplicable y, teniendo en cuenta que este personal no se ha transferido en los decretos de traspaso de competencias a la CAE, y que en varias sentencias anteriores los tribunales se han pronunciado por la inexistencia de relación contractual entre los profesores de religión y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación. En este mismo sentido hay que indicar que, en el Convenio de 26/02/99 firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Conferencia Episcopal, el Ministerio asume la condición de empleador de estos profesores.

No obstante todo lo anteriormente expuesto, en el caso que el proceso fuese contrario a los intereses del Gobierno, el gasto máximo estimado para hacer frente al mismo sería de 2 mil millones de ptas.

CONCURSO DE TRASLADOS

Por Orden de 31/3/98 se ofertan 1.444 plazas, de las cuales se adjudican 823 plazas (57%) por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 10/05/99. La adjudicación se realiza tras la resolución de la totalidad de los recursos ordinarios interpuestos contra la adjudicación provisional de plazas propuesta por la Comisión de Valoración.

De los 823 puestos adjudicados en el concurso, sólo 473 puestos generan vacantes, las cuales se ofertan en la fase de resultados por Orden de 28/6/99, adjudicándose 256 plazas (54%) en dicha fase.

De las 838 plazas vacantes a partir del concurso, salen a oferta pública de empleo por Decreto 59/2000 un total de 750 plazas, cuya convocatoria se ha realizado a lo largo del ejercicio 2000.

Se han presentado 78 recursos contenciosos-administrativos contra la convocatoria de plazas y adjudicación de las mismas, de las cuales se han fallado 32 sentencias firmes a

favor de la Administración y tan solo 2 en contra. El resto de los recursos, 30 se encuentran pendientes de algún pronunciamiento por parte de los tribunales y en 14 casos los recurrentes han apelado contra la sentencia del Tribunal de 1ª Instancia por haber fallado a favor de la Administración.

A.5 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El desglose de los gastos registrados en este capítulo es el siguiente:

<u>CAPÍTULO 2 DE GASTOS: OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>		<u>Millones-ptas.</u>
<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.....		4
Arrendamientos de construcciones		810
Arrendamientos de instalaciones eléctricas		12
Arrendamientos de maquinaria		20
Arrendamientos de utillaje		2
Arrendamientos de mobiliario		114
Arrendamientos de equipos para procesos de la información.....		398
Arrendamientos de elementos de transporte		15
Arrendamientos de otro inmovilizado material		19
Cánones.....		1
Reparaciones y conservación de terrenos y bienes naturales		3
Reparaciones y conservación de construcciones.....		877
Reparaciones y conservación de instalaciones técnicas.....		1.164
Reparaciones y conservación de maquinaria		424
Reparaciones y conservación de utillaje.....		26
Reparaciones y conservación de mobiliario.....		248
Reparaciones y conservación de equipos para procesos de la información		578
Reparaciones y conservación de elementos de transporte.....		474
Reparaciones y conservación de otro inmovilizado material		22
Gastos de investigación y desarrollo del ejercicio		1.366
Servicios de profesionales independientes.....		499
Transportes		1.753
Primas de seguros		646
Comunicación institucional, publicidad.....		1.497
Atenciones protocolarios y representativas		113
Material didáctico		814
Otros suministros		378
Útiles y herramientas.....		16
Material sanitario para consumo y reposición.....		74
Instrumental y pequeño utillaje sanitario		35
Productos alimenticios.....		698
Vestuario, uniformes y lencería		217
Combustibles		443
Gas		72
Agua		37
Energía eléctrica.....		1.203
<u>CAPÍTULO 2 DE GASTOS: OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>		<u>Millones-ptas.</u>
<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>

Productos farmacéuticos y hemoderivados.....	353
Locomoción y gastos de estancia	1.442
Otros servicios.....	5.444
Custodia, depósito y almacenaje.....	30
Reuniones, conferencias y cursos	475
Edición y distribución de publicaciones.....	517
Gastos reservados.....	185
Mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas	2.057
Otras comunicaciones	5
Mensajería	193
Comunicaciones telefónicas, informáticas y telemáticas.....	1.492
Seguridad.....	515
Limpieza y aseo.....	2.669
Prensa, revistas libros y otras publicaciones.....	672
Material de oficina	1.044
Comunicaciones postales	336
Servicios sanitarios prestados con medios ajenos	193.935
Impuesto de bienes inmuebles (IBI).....	31
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	6
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	16
Otros impuestos.....	260
Gastos jurídicos, contenciosos e indemnizaciones por sentencias.....	242
Ejecución de avales	129
Otros gastos extraordinarios.....	464
TOTAL	227.584

El incremento del gasto producido en este capítulo con respecto al ejercicio 1998 es del 4%, siendo producido fundamentalmente por el incremento de un 4,7% en los servicios sanitarios prestados con medios ajenos, y por la contabilización en este capítulo de los gastos de investigación y desarrollo por 1.366 millones de ptas. que en 1998 se registraban en el capítulo 6.

Desde 1996 el Departamento de Sanidad gestiona los conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos. El gasto por este concepto en el ejercicio 1999 se desglosa como sigue:

CONCEPTO	Millones-ptas.	
	GASTO AÑO 1998	GASTO AÑO 1999
Conciertos con centros ambulatorios	2.626	2.803
Asistencia urgente a domicilio	188	198
Resonancias magnéticas	151	178
Rehabilitación	385	395
Oxigenoterapia	915	938
Diálisis	424	477
Pruebas cardiólogas	68	77
Asistencia buco-dental infantil	429	433
Otros	66	107
Conciertos con centros sanitarios.....	7.618	8.078
Asistencia general.....	6.966	7.392
Prótesis.....	652	686
Reintegro gastos asistencia sanitaria	194	184
Conciertos psiquiátricos	2.972	3.078
Conciertos para el traslado de enfermos.....	2.005	2.373
Otros convenios	560	524
TOTAL CONVENIOS SANITARIOS	15.975	17.040
Contrato - Programa sector público (OSATEK)	905	1.060
Contrato - Programa Osakidetza	168.367	175.835
TOTAL	185.247	193.935

Si comparamos el gasto total por convenios sanitarios del ejercicio con respecto al del ejercicio anterior, se ha producido un incremento del 6,7%, distribuido en casi todos los tipos de concertación, entre los que debemos destacar el transporte sanitario con un incremento de gasto del 18%, debido al incremento de la actividad concertada en transporte urgente por la disminución progresiva de los servicios ofertados por las asociaciones sin ánimo de lucro.

A.6 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

CAPS. 4 Y 7 DE GASTOS: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS			Millones-ptas.	
CONCEPTOS	GASTO 1999		COMPROMISOS	
	CORRIENTE	CAPITAL	D - O	AÑOS FUTUROS
A Organismos Autónomos Administrativos.....	9.032	325	12	0
A empresas públicas.....	2.689	704	0	1.035
A las Diputaciones Forales.....	14.283	1.230	0	243
A municipios, mancomunidades y consorcios.....	3.168	11.495	12	2.744
A otros entes de derecho público y privado.....	28.233	14.588	0	643
A la Administración del Estado.....	4	8	2	9
A empresas participadas.....	317	7.426	12	19.001
A empresas privadas.....	4.507	27.744	140	17.756
A familias.....	49.274	2.892	9	19.771
A fundaciones.....	2.710	762	0	670
A otras instituciones sin fines de lucro.....	30.889	8.244	21	9.105
Prótesis y vehículos para inválidos.....	631	-	0	0
Indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias....	90	-	0	0
Farmacia (recetas médicas).....	51.998	-	0	0
TOTAL	197.825	75.418	208	70.977

Las subvenciones a las diputaciones forales se desglosan como siguen:

SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES FORALES			Millones-ptas.	
CONCEPTOS	GASTO 1999		COMPROMISOS	
	CORRIENTE	CAPITAL		
Plan integral lucha contra la pobreza:				
Ingreso mínimo de inserción.....	7.431	-	-	-
Ayudas emergencia social.....	2.100	-	-	-
Devolución por recuperación del plan 3R.....	172	-	-	-
Diputación Foral de Álava				
Obras hidráulicas en Álava.....	-	450	240	
Diputación Foral de Bizkaia				
Infraestructura viaria: variante de Elorrio.....	-	719	-	-
Fondo solidaridad.....	4.175	-	-	-
Anticipo a DFB por desajustes financieros nuevas competencias de financiación municipal.....	370	-	-	-
Otros.....	35	61	3	
TOTAL	14.283	1.230	243	

Los importes más significativos que se han destinado a municipios y consorcios para operaciones de capital, han sido:

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y OTROS	Millones-ptas.
--	----------------

CONCEPTO	GASTO 1999	COMPROMISOS
Consortio de Transportes de Bizkaia (obras metro de Bilbao)	6.500	0
Ayuntamientos, mancom. y consorcios para infraestructuras hidráulicas	3.123	1.742
Plan de rehabilitación comercial ayuntamientos. PERCOS 99	795	0
Otros	1.077	178
TOTAL	11.495	1.920

La cofinanciación de obras hidráulicas por el Gobierno Vasco a través de convenios con otras entidades para la realización de inmovilizado ajeno, se realiza mediante la financiación de un porcentaje del importe de la obra que se va a realizar. La ejecución de la misma puede realizarse por los destinatarios de los bienes o directamente por el Departamento de Transportes y Obras Públicas.

El criterio de registro contable de estos convenios es similar al general de las subvenciones, aun cuando las obras se estén llevando a cabo por el Gobierno, en cuyo caso el gasto registrado corresponde sólo a la parte que financia el mismo. Esto supone que se están registrando gastos no devengados por la diferencia entre las anualidades del convenio y la ejecución real de las obras, por importe de 2.626 millones de ptas.

Además, en el apartado A.13 se detalla el ajuste propuesto por el gasto no ejecutado que corresponde a ejercicios anteriores por importe de 724 millones de ptas.

A.6.1 OTROS ENTES, SOCIEDADES PÚBLICAS Y SOCIEDADES PARTICIPADAS

A continuación se desglosan las transferencias a estos entes, así como las ampliaciones de capital, en el caso de las sociedades:

CONCEPTOS	OTROS ENTES, ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (*) Y EMPRESAS PARTICIPADAS			Millones-ptas.
	TRANSFERENCIAS			AMPLIACIÓN
	CORRIENTES	CAPITAL	COMPROMISOS	CAPITAL (Cap.8)
OTROS ENTES	28.233	14.588	643	-
Universidad del País Vasco	22.544	3.987	380	-
EITB.....	503	-	-	-
Osakidetza.....	1.242	9.589	12	-
Parlamento Vasco	2.414	500	-	-
EVE	-	24	-	-
Feria de Muestras de Bilbao	81	38	5	-
Consejo de Relaciones Laborales.....	330	47	-	-
Consejo Económico y Social.....	80	-	-	-
Consejo Superior de Cooperativas	102	-	-	-
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	686	30	-	-
Cámaras de Comercio Industria y Navegación	104	-	-	-
Otros.....	147	373	246	-

OTROS ENTES, ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (*) Y EMPRESAS PARTICIPADAS				Millones-ptas.
CONCEPTOS	TRANSFERENCIAS			AMPLIACIÓN
	CORRIENTES	CAPITAL	COMPROMISOS	CAPITAL (Cap.8)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.032	325	-	-
HABE	3.036	72	-	-
Academia de Policía	1.331	160	-	-
IVM-Emakunde	295	3	-	-
IVAP	1.645	0	-	-
IVE-EUSTAT	1.082	20	-	-
IVEF	365	40	-	-
Osalan	1.278	30	-	-
SOCIEDADES PÚBLICAS (>50%)	2.689	704	1.035	14.642
ET/FV (100%)	-	-	-	9.960
ETB, SA (100%)	36	-	35	-
EUSKO IRRATIA, SA (100%)	3	-	-	-
SPRI (96,3%)	1.102	-	-	1.666
Egailan, SA (100%)	513	-	-	-
Orquesta de Euskadi, S.A. (100%)	754	-	-	6
VIKESA (100%)	31	704	1.000	-
IHOBE, S.A. (100%)	-	-	-	1.867
IMEBISA (100%)	248	-	-	6
MENDIKOI (100%)	-	-	-	560
NEIKER (100%)	2	-	-	577
EMPRESAS PARTICIPADAS (≤50%) (*)	317	7.426	19.001	968
SOCADE, S.A. (40%)	-	6.390	17.210	-
LUZARO Entidad de Financiación, S.A. (17,65%)	-	155	1.791	-
ELKARGI, S.G.R. (12,22%)	-	150	-	-
Quincena Musical de San Sebastián, S.A. (33,3%)	60	-	-	-
Festival Internac. de Cine de San Sebastián, S.A. (25%)	109	-	-	-
Museo de Bellas Artes de Bilbao, S.A. (33,3%)	105	218	-	-
Deba Bailarako Autobidea DEBASA (50%)	-	20	-	-
Sociedad Puerto Deportivo de Donostia, S.A. (50%)	18	-	-	-
Zumaiako Kirol Portua, S.A. (50%)	13	489	-	-
VIASA (20%)	12	-	-	-
Sdad.Tened. Museo Arte Mod. y Contemp.BI, SRL (50%)	-	-	-	750
Euskaltel, SA (10%) (*)	-	-	-	134
Otras	-	4	-	84
TOTAL	40.271	23.043	20.679	15.610

(*) Incluye participaciones directas e indirectas.

FONDO DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

El Consejo Vasco de Finanzas Públicas estableció en 1993 un Fondo de Inversiones Estratégicas (FIE), por un importe máximo 61.940 millones de ptas. Para su financiación se introdujo una deducción específica en el cálculo de las aportaciones (ver A.10), a razón de 6.390 millones de ptas. anuales durante los ejercicios 1993-2001 y 4.430 millones de ptas. en el ejercicio 2002.

Las ayudas públicas financiadas por el FIE son aprobadas por el Consejo de Gobierno, colaborando en su gestión y control la Sociedad de Capital Desarrollo de Euskadi, SA (SOCADE, SA) quien recibe transferencias de capital, para su distribución entre los beneficiarios finales.

En el ejercicio de 1999, se han realizado pagos a SOCADE por 6.390 millones de ptas, que corresponden a la dotación del ejercicio.

Las subvenciones y apoyos financieros concedidos en 1999 y años anteriores superan los gastos reconocidos, ya que se registran como tales los importes transferidos al Fondo hasta 31/12/99, 44.730 millones de ptas., mientras que los pagos realizados por el Fondo por cuenta de la Administración ascienden a 47.368 millones de ptas. El desfase lo financia SOCADE con recurso al endeudamiento, repercutiendo sus costes a la Administración General dentro del modelo de financiación aprobado.

Además de los pagos antes citados, existen ayudas concedidas y pendientes de desembolso por 8.439 millones de ptas.

Las ayudas concedidas con cargo al FIE, desde su constitución, han sido objeto de fiscalización en un informe específico realizado a petición del Parlamento Vasco, dentro del Plan de Trabajo aprobado para el año 1999-00.

A.6.2 SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO				Millones-ptas.
CONCEPTOS	GASTO 1999		D - O	CRÉDITOS
	CORRIENTE	CAPITAL		COMPROM.
Nominativas:	3.063	486	-	129
AZTI Fundazioa (incluye 115 millones de ptas. de ampliación de convenio)	177	208	-	-
Victorio Luzuriaga (excedentes laborales)	355	-	-	-
Conelec-Cenemesa (excedentes laborales)	210	-	-	60
Langai - Servicio Vasco de Colocación	206	-	-	-
HOBETUZ Fundación Vasca para la Formación Continua	300	-	-	-
Fundación Kalitatea	500	-	-	-
Convenio colaboración desarrollo implantación política industrial....	130	-	-	-
Fundación Guggenheim.....	106	-	-	-
Euskaltzaindia.....	100	-	-	-
Ayudas y subvenciones, departamento Agricultura	108	6	-	-
Subv. inferiores a 100 millones de ptas.....	871	272	-	69
Aprobadas por Consejo de Gobierno:	1.412	1.104	0	317
Fundación Guggenheim.....	444	-	-	-
Cruz Roja y DYA (Red de Transporte Sanitario Urgente)	159	-	-	-
Diversas federaciones para incrementar el capital social de Oinarri .	-	100	-	-
Donostia International Physics Center.....	-	100	-	-
Subv. inferiores a 100 millones de pesetas Dpto. Agricultura.....	129	-	-	-
Otras Subv. inferiores a 100 millones de pesetas	640	173	-	3

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO				Millones-ptas.
CONCEPTOS	GASTO 1999			CRÉDITOS
	CORRIENTE	CAPITAL	D - O	COMPROM.
Aprobadas por C. de Gobierno en ejercicios anteriores				
Garapen	-	191	-	-
European Virtual Engineering, SA (Silicon Works Basque Center)	40	50	-	128
Ayudas Extraordinarias	-	254	-	-
Gurelesa y Copeleche.....	-	176	-	176
Centro Teletrabajo de Gúeñes.....	-	60	-	10
Sujetas a concurrencia:	82.905	38.052	170	46.856
Conciertos educativos.....	53.910	-	2	-
Ikastolas: financiación complementaria a los conciertos.....	818	-	5	-
Becas (no universitarias, universitarias, investigación)	7.250	-	7	382
Subvenciones Departamento de Agricultura				
Iniciativa Comunitaria de Pesca (*).....	136	1.164	-	0
Intervención Comunitaria estructural, Pesca y Acuicultura (*).....	-	2.890	-	1.549
Comercialización y transformación. de productos agrarios (*).....	-	2.605	2	1.877
Promoción y desarrollo zonas 5B (*).....	-	1.940	97	250
Fomento de industrias y comercialización agropesquera (*)	35	942	-	-
Ayudas al cese, primas a ovinos, Bovinos y caprinos, otras ayudas.....	-	-	-	5.669
Otras subvenciones agricultura Inferiores. a 100 millones de ptas.....	247	4	367	1.101
EKIMEN (**)	-	12.573	-	11.630
Programa Gestión Tecnológica e Innovación (INTEK)	-	2.208	-	-
Red Vasca de Tecnología	-	2.944	-	2.893
Ayudas Tercer Mundo FOCAD.....	346	3.157	3	3.837
Subvención intereses préstamos en materia de vivienda.....	-	2.431	-	19.125
Formación ocupacional (D. 304/96)	1.354	-	-	419
Federaciones Deportivas Vascas	171	-	-	-
Otras subvenciones.....	12.115	4.951	50	4.527
TOTAL	87.380	39.642	170	47.302

(*) Expedientes analizados.

(**) Expedientes analizados objeto de informe específico.

Se ha analizado la normativa correspondiente a 14 líneas subvencionales que han supuesto un gasto en 1999 de 9.712 millones de ptas., y se han fiscalizado 51 expedientes de subvenciones por importe de 5.446 millones de ptas. En el análisis de líneas subvencionales y expedientes hemos detectado que se han registrado obligaciones por 6.166 millones de ptas. que no eran exigibles a 31/12/99, su correcto registro supone incrementar el Remanente de Tesorería a esa fecha en dicha cuantía.

EKIMEN

Las ayudas concedidas con cargo al Ekimen desde su constitución han sido objeto de fiscalización en un informe específico realizado a petición del Parlamento Vasco, dentro del Plan de Trabajo aprobado para el año 1999-00.

Como consecuencia del criterio contable aplicado por el Gobierno, se han registrado gastos por 8.837 millones de ptas. que no se corresponden con la ejecución real de los proyectos de inversión financiados, por lo que se debe aumentar el Remanente de Tesorería a 31/12/99 en esa cuantía, minorando el pendiente de pago por el mismo importe. Además,

en el apartado A.13 se detalla el ajuste propuesto por el gasto no realizado que corresponde a ejercicios anteriores por 5.123 millones de ptas.

CONCIERTOS EDUCATIVOS

El régimen de conciertos educativos regula el sostenimiento con fondos públicos de los centros concertados para la impartición de enseñanzas no universitarias regladas en la CAE. La cuantía global de las ayudas por niveles de enseñanza se especifica en la Ley de Presupuestos de la CAE, detallando, para cada nivel de enseñanza, el módulo económico de sostenimiento por unidad escolar, que se calcula con los siguientes componentes:

- a) Gastos de personal incluidas las cotizaciones sociales.
- b) Gastos de funcionamiento y ordinarios de mantenimiento y conservación.
- c) Gastos de reposición de inversiones reales.

El concierto educativo obliga al centro a impartir gratuitamente las enseñanzas objeto del mismo, de acuerdo con los planes de estudios y normas académicas vigentes en la CAE (concertación plena). También se prevé la posibilidad de conciertos parciales.

Hemos seleccionado 3 centros educativos privados concertados, uno por cada territorio, verificando la corrección del gasto de acuerdo al módulo económico aprobado para el curso 99/00 por importe de 923 millones de ptas., de los cuales 306 corresponden al periodo septiembre - diciembre de 1999, así como el control realizado sobre datos de matriculación de los centros, no habiendo detectado errores en los mismos.

Sin embargo, desde el punto de vista económico, la normativa posibilita al gobierno a solicitar justificación de los gastos financiados con el concierto y, a excepción de los gastos de personal que el Departamento paga directamente a los docentes, no se hace seguimiento alguno del mismo.

IKASTOLAS

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación ha descontado, de las subvenciones concedidas en 1999 a 32 ikastolas, 92 millones de ptas. de los 519 millones de ptas. no condonados del exceso de financiación que recibieron las ikastolas no integradas en la red pública que firmaron convenios en aplicación de la Ley 10/88, quedando pendiente a 31/12/99 un importe de 241 millones de ptas., que se descontarán en ejercicios posteriores.

En 1999 se han abonado 722 millones de ptas. a las ikastolas que no ejercieron la opción de confluencia prevista en la Ley 1/93 en concepto de ayuda complementaria para facilitar el tránsito a su condición de centros privados en cuanto a su desenvolvimiento económico se refiere. En 1996, 1997 y 1998 se abonaron 2.192, 1.405 y 1.137 millones de ptas., respectivamente, por este concepto.

A.7 INVERSIONES REALES

Las inversiones realizadas con cargo a este capítulo en el ejercicio 1999 han sido:

INVERSIONES REALES		Millones-ptas.		
CONCEPTO	GASTOS 1999		D - O 31/12/99	CRÉDITOS COMPROMISOS
	SUBTOTAL	TOTAL		
Inversiones destinadas al uso general:		5.236	532	3.125
Terrenos y bienes Naturales.....	39			-
Infraestructuras y bienes.....	4.579			1.895
Construcciones en curso.....	608			1.230
Bienes de Patrimonio Histórico Artístico.....	10			-
Terrenos y Bienes Naturales:		3.228	98	754
Terrenos y Bienes Naturales.....	1.622			-
Adaptación de terrenos y bienes naturales.....	1.606			754
Construcciones:		16.509	679	17.855
Construcciones.....	13.124			11.243
Viviendas, Garajes, trasteros y construcciones anejas.....	3.385			6.612
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje:		2.599	389	-
Otras instalaciones.....	29			
Instalaciones Técnicas.....	996			
Maquinaria.....	1.004			
Utillaje.....	570			
Mobiliario		1.116	9	-
Equipos para procesos de información		1.611	12	694
Elementos de Transporte		230	0	-
Equipos y elementos de seguridad		486	0	152
Otro inmovilizado material		171	0	-
Propiedad industrial, derechos de traspaso:		93	3	-
Propiedad industrial.....	8			
Propiedad intelectual.....	85			
Aplicaciones Informáticas		2.169	22	127
TOTAL		33.448	1.744	22.707

- El resarcimiento por parte de la Administración de los impagos por avales prestados y ejecutados, se realiza en muchos casos mediante la ejecución de garantías hipotecarias o entrega de bienes por los deudores, registrándose un gasto en este capítulo por el importe pendiente de cobro reconocido. Durante el ejercicio 1999 se han reconocido gastos por este concepto por 201 millones de ptas. (ver A.13).

A.8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle por conceptos de gasto es el siguiente:

VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	Millones-ptas.
CONCEPTO	IMPORTE
Préstamos a l/p sociedades	109
Préstamos y anticipos a l/p	6
Préstamos y anticipos al personal	968
Adquisición de acciones a empresas públicas	14.642
Participaciones a l/p en entes públicos de derecho privado.....	12.584
Adquisición de acciones empresas participadas.....	968
TOTAL	29.277

Adquisición de acciones.

- El detalle de las adquisiciones de acciones se encuentra en el apartado A.6.1. Del total del gasto contabilizado por las ampliaciones de capital de 4 sociedades pertenecientes al Gobierno Vasco en su totalidad, que ascienden a 12.964 millones de ptas., 6.292 millones de ptas. corresponden a prima de emisión de acciones. Estas sociedades mediante estos recursos han reducido sus necesidades de financiación del déficit de explotación.
- En el concepto "Participaciones a largo plazo en entes públicos de derecho privado" se recogen transferencias al ente público EITB para que dicho ente participe en la ampliación de capital por 223 millones de ptas. de una sociedad participada, y en las ampliaciones de capital de las sociedades públicas de gestión del Ente por 12.361 millones de ptas. Dichas sociedades obtienen la financiación necesaria para cubrir los déficit de explotación mediante dichas ampliaciones de capital con prima de emisión de 11.341 millones de ptas.
- Según el criterio de contabilización del gasto por adquisición de acciones del TVCP/HKEE, el registro debe realizarse en el momento en que se desembolsen o se escrituren las adquisiciones, sin embargo, la Administración registra el gasto con el decreto de autorización. A 31/12/99 se han registrado gastos por 3.246 millones de ptas., por adquisiciones de acciones que no se han realizado hasta 2000, su adecuado registro supone incrementar el Remanente de Tesorería en la citada cuantía.

A.9 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Los derechos reconocidos en el capítulo 2 de ingresos, por importe de 1.166 millones de ptas., provienen del Impuesto sobre el Juego del Bingo, regulado por la Ley 6/92.

El tipo de gravamen durante el ejercicio 1999 ha sido del 4%. La gestión, liquidación, inspección y recaudación las realizan las diputaciones forales, siendo el coste de estas prestaciones el 10% del importe recaudado.

Los ingresos reconocidos en el capítulo 3, tasas y otros ingresos, son:

TASAS Y OTROS INGRESOS		Millones-ptas.	
CONCEPTO	DERECHOS RECONOC.99	PENDIENTE DE COBRO	
Tasas por dirección e inspección de obras	1.045	210	
Recargo tasa sobre juego máquinas automáticas	612	235	
Otras tasas (puertos, títulos educación, industria)	1.248	65	
Canon de vertidos	146	102	
Otros precios públicos (EOI, Conservatorio, BOPV).....	468	13	
Venta de viviendas con pago aplazado	2.292	156	
Reintegros	800	79	
Multas de tráfico	2.961	2.605	
Recargos y multas (otros).....	804	560	
Intereses demora por aplazamiento en pago aportaciones	62	0	
Otros intereses de demora.....	132	13	
Canon anual ITV	142	21	
Ejecución de avales prestados por Gobierno Vasco.....	325	150	
Otros ingresos	149	1	
TOTAL	11.186	4.210	

El importe pendiente de cobro a 31/12/99 por multas de tráfico en vía ejecutiva, que asciende a 1.068 millones de ptas., se ha deducido del Remanente de Tesorería disponible en concepto de difícil cobrabilidad.

Las viviendas construidas directamente por la Administración General son objeto de posterior venta con pago aplazado en un plazo ente 20 y 25 anualidades, devengando un interés entre el 1,5% y el 6,5%. Los ingresos reconocidos por este concepto son 2.292 millones de ptas. y el importe pendiente de cobro a 31/12/99 asciende, aproximadamente, a 18.768 millones de ptas., que se reconocerán como ingreso en los ejercicios a los que corresponde su vencimiento.

A.10 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los ingresos reconocidos y sus cobros durante el ejercicio 1999 son:

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES		Millones-ptas.	
CONCEPTO	INGRESOS	COBROS	
Diputaciones forales (*).....	785.409	776.806	
De la Tesorería General de la Seguridad Social.....	4.569	4.569	
De la Administración del Estado	268	258	
De otras entidades del sector público español (canon vertidos)	263	73	
Del sector privado exterior.....	5	4	
De otras empresas privadas.....	150	50	
De centros docentes autonomía financiera.....	2.454	2.454	
De familias.....	1.956		
De entidades locales del sector público vasco.....	498		
De familias (ayudas huracán Mitch)	72	72	
De instituciones sin fines de lucro.....	4	4	
Transferencias de la Unión Europea.....	6.047	3.081	
TOTAL	799.241	787.371	

(*) El importe pendiente de cobro corresponde fundamentalmente al saldo de la liquidación de las aportaciones, realizada en febrero de 2000, y cobrada en dicho ejercicio.

APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES

La financiación de los Presupuestos Generales de la CAE tiene su origen, fundamentalmente en los ingresos aportados por las diputaciones forales, provenientes de la recaudación fiscal establecida en el Concierto Económico.

La Ley 6/1996, modificada por la Ley 14/97, establece la metodología de determinación de las Aportaciones de las diputaciones forales a la financiación de los Presupuestos de la CAE para los ejercicios 1997 a 2001, fijando la aportación general a realizar por las diputaciones forales en el 66,25% de los recursos a distribuir (RD).

La aprobación definitiva de las aportaciones correspondientes al ejercicio 1999, se realizó en la sesión celebrada por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas el 14/02/00. En dicha liquidación se consideran los ingresos tributarios recaudados en el ejercicio.

Los principales conceptos e importes contenidos en la liquidación definitiva de las aportaciones del ejercicio 1999, se detallan a continuación:

APORTACIONES 1999		Millones-ptas.
APORTACIÓN GENERAL (66,25% S/RD) (*).....		459.847
Recaudación 1999, tributos concertados	1.222.361	
Intereses	95	
Deducción ingresos territoriales sustit. por IVA	(66.673)	
Deducciones Cupo.....	(455.117)	
Deducción Fondos Política Económica	(6.218)	
Fondo de Inversiones Estratégicas.....	(6.390)	
Plan 3R.....	172	
RECURSOS A DISTRIBUIR (RD)		694.448
APORTACIONES ESPECÍFICAS		325.276
Aportación Ertzaintza	61.185	
Aportación INSALUD e IMSERSO	257.870	
Nuevas competencias.....	3	
Aportación Fondos Política Económica.....	6.218	
Fondo de Inversiones Estratégicas.....	6.390	
Plan 3R.....	(172)	
TOTAL APORTACIONES 1999		785.123

(*) Traspaso FEAGA D.A. 8ª Ley 6/96, 225 millones de ptas. deducido del 66,25% sobre los recursos a distribuir.

Los ingresos reconocidos en 1999 por aportaciones de las diputaciones forales son 785.295 millones de ptas. y en el presupuesto de gastos de 1999 se han reconocido y pagado a las diputaciones forales 172 millones de ptas. por devoluciones del Plan 3R, por lo que el importe liquidado de aportaciones en el Acuerdo del Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 14./02/00 ha sido de 785.123 millones de ptas.

Por territorios las aportaciones han sido:

APORTACIONES POR TERRITORIO	Millones-ptas.	
Álava.....	15,64%	122.793
Bizkaia	51,76%	406.380
Gipuzkoa	32,60%	255.950
TOTAL	100,00%	785.123

La Disposición Adicional Décima de la Ley 6/96, crea un Fondo de Solidaridad, cuyo importe se establece anualmente por el CVFP, con el objeto de asegurar que, salvo causas derivadas de diferencias normativas o de gestión, la participación relativa en la recaudación total del País Vasco, para cada Territorio Histórico, una vez deducida su contribución al propio fondo, no sea inferior al 99% de su coeficiente horizontal (participación en la financiación de la CAE).

En el ejercicio 1999, se ha dotado un importe de Fondo de Solidaridad de 6.301 millones de ptas., que se ha destinado a la financiación de la diferencia entre la participación en los tributos concertados de la DFB, 50,79% y su coeficiente horizontal, 51,76%. Esto ha

supuesto un gasto para el Gobierno Vasco de 4.175 millones de ptas. contabilizadas en el capítulo 4 (ver A.6).

Además, se han reconocido ingresos de las Diputaciones Forales por otros conceptos por importe de 114 millones de ptas., de los que al cierre del ejercicio se habían cobrado un total de 48 millones de ptas.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INSALUD, IMSERSO, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

INSALUD

Los ingresos reconocidos en el presupuesto de 1999 en concepto de financiación vía TGSS de las funciones y servicios del INSALUD asumidos por la CAE han sido de 3.518 millones de ptas. correspondientes al propio ejercicio y 18 millones de ptas. por la liquidación definitiva de 1997.

La previsión de la liquidación del ejercicio de 1999, arroja un saldo a favor de la TGSS de 1.158 millones de ptas., que se encuentran registrados como acreedores extrapresupuestarios. De este importe, 754 millones de ptas. corresponden a la financiación recibida por ampliaciones del Presupuesto de la Seguridad Social.

IMSERSO

Se han reconocido ingresos por 231 millones de ptas. a 31/12/99.

Durante el ejercicio se han recibido de la TGSS 10.192 millones de ptas., que se han transferido a las Diputaciones Forales para la financiación de las competencias del IMSERSO por ellas asumidas (97,77% del total transferido).

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

La CAE recibe para financiar las competencias asumidas en materia de asistencia sanitaria encomendada al ISM, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 217/96, el 6,24% del presupuesto en el ámbito estatal. Esto ha supuesto en 1999 unos ingresos de 699 millones de ptas., una vez deducidos 29 millones de ptas. en previsión de la liquidación 1999 a favor de la TGSS.

El RD 558/98 por el que se traspasan los servicios en materia de servicios sociales desde el 1/7/98 ha supuesto en 1999 el reconocimiento de ingresos por 92 millones de ptas., de los cuales 10 corresponden a la previsión de la liquidación del ejercicio a favor de la TGSS.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

	Millones-ptas.	
	INGRESO	COBRADO
FEOGA - Garantía. Organismo pagador.....	5.689	2.723
FSE objetivo 2 (97-99).....	323	323
Otras ayudas de la UE.....	35	35
TOTAL	6.047	3.081

- El saldo pendiente de cobro a 31/12/99 son las ayudas justificadas en noviembre y diciembre, que se cobran en el ejercicio 2000.
- Mediante el Decreto 61/96 de 26 de marzo se traspasa al Gobierno Vasco la gestión en la CAE del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) afectados a las actividades de la gestión de ayudas, constituyéndose el Gobierno Vasco como organismo pagador único en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por los Decretos 367, 368, y 369/1998 de 15 de diciembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias del Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales sobre ampliación de funciones correspondientes a la gestión de ayudas directas y financiadas íntegramente con cargo al FEOGA - Garantía, con efecto a partir del 1 de enero de 1999.

Corresponde por tanto a las Diputaciones la autorización, resolución y pago a los beneficiarios de las ayudas directas financiadas con cargo al FEOGA-Garantía, reservándose el Gobierno la autorización y pago de las ayudas a la producción por utilización y transformación de productos, financiados por este Fondo estructural.

- En 1999 se han cobrado 323 millones de ptas., en concepto de segundo anticipo de 1998 correspondiente al programa operativo Objetivo 2 1997-1999 financiado por el FSE y que se ha registrado en este capítulo por financiar gasto corriente, hasta este ejercicio estos ingresos se registraban en el capítulo 7. Los ingresos procedentes del FSE no se reconocen hasta que se aprueba la resolución de reparto entre las distintas instituciones beneficiarias. Al igual que para los ingresos de capital (ver A.11) el registro de transferencias de la UE debe realizarse cuando existe un derecho de cobro efectivo, es decir, al cumplirse los requisitos para la percepción de anticipos.

De acuerdo con este criterio el Remanente de Tesorería debiera aumentar en 3.619 millones de ptas. por ingresos devengados y no registrados correspondientes al saldo del 98 y al primero y segundo anticipo de 1999 del programa operativo Objetivo 2 para el periodo 97-99.

CENTROS DOCENTES: AUTONOMÍA FINANCIERA

La Ley 1/93, de la Escuela Pública Vasca, establece en su artículo 57.3 que los ingresos no contemplados originalmente en el presupuesto del centro, podrán ser aplicados a sus propios gastos, debiéndose notificar al Departamento de Educación, Universidades e Investigación a efectos de su incorporación al presupuesto de la CAE en vigor.

Se han registrado ingresos por 2.454 millones de ptas. por este concepto, de los cuales 1.818 se han utilizado para la financiación de gastos de estos centros, 3 millones de ptas. corresponden a devoluciones no registradas en presupuesto y los restantes 633 millones de ptas. incrementan su remanente a 31/12/99 que se eleva a 2.041 millones de ptas. De estos ingresos, 498 millones de ptas., se han recibido de otras administraciones, principalmente de entidades locales.

Durante el ejercicio de 1999 todos los centros docentes de la red pública han funcionado en régimen de autonomía financiera.

A.11 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El detalle de los ingresos por transferencias de capital recogidos en la liquidación del presupuesto de 1999, es el siguiente:

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		Millones-ptas.	
CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	FINAL	RECONOCIDO	COBRADO
De la Administración del Estado.....	66	66	66
De Diputaciones Forales.....	1.793	1.831	427
De entidades locales sector público vasco.....	117	48	0
Del sector público exterior (UE).....	8.396	7.425	4.413
De empresas privadas participadas.....	233	96	0
De instituciones sin fines de lucro.....	0	1	1
De otras empresas privadas.....	91	74	74
TOTAL	10.696	9.541	4.981

Las transferencias recibidas del sector público vasco corresponden a la participación de las diputaciones forales en la financiación de ayudas al tercer mundo por importe de 1.451 millones de ptas. y a convenios firmados con la DFB para proyectos de pesca y prospección de nuevos caladeros por importe de 380 millones de ptas. A 31/12/99 queda pendiente de cobro las aportaciones a efectuar por la DFG y la DFB a la financiación de ayudas al Tercer Mundo por importe de 473 y 751 millones de ptas., respectivamente, que se cobra en 2000.

El detalle de los ingresos de la Unión Europea, clasificados por tipo de fondos, es el siguiente:

INGRESOS DE LA UE	Millones-ptas.		
	DERECHOS	DERECHOS	COBROS
	RECONOC. 1998	RECONOC. 1999	1999
Fondo Social Europeo.....	4.867	3.520	512
FEDER.....	10.040	178	178
FEOGA - Orientación.....	209	482	478
IFOP.....	3.438	1.978	1.978
Fondos de cohesión.....	1.080	1.177	1.177
Otros fondos e iniciativas.....	177	90	90
TOTAL	19.811	7.425	4.413

A estos importes hay que añadir 5.689 millones de ptas. por transferencias del FEOGA-Garantía, y 323 millones de ptas. del FSE, reconocidas en el capítulo 4, transferencias corrientes (ver A.10).

El registro de las transferencias de la UE debe realizarse cuando existe un derecho de cobro efectivo, esto es, cuando se justifican los gastos correspondientes a las ayudas o se cumplen los requisitos para la percepción de los anticipos.

De acuerdo con el párrafo anterior, el Remanente de Tesorería a 31/12/99 debe incrementarse en 4.535 millones de ptas., 2.471 millones de ptas. por el saldo de la anualidad 97 del FEDER Objetivo 2 1997-1999 y 2.064 millones de ptas. por el saldo de 1996 del FEDER Objetivo 2 1994-1996, ambos pendientes de registro al cierre del ejercicio.

Programas Comunitarios y Ayudas 1994-1999

A 31/12/99 han finalizado los programas comunitarios aprobados para el periodo 1994-1999, acabando el plazo para certificar pagos realizados a los beneficiarios finales de la ayuda hasta el 31/12/01.

Los fondos comunitarios recibidos por la CAE han generado unos ingresos reconocidos de aproximadamente 72.000 millones de ptas. en el periodo 94-99, de los cuales, a 31/12/99, estaban pendientes de cobro aproximadamente 7.000 millones de ptas. Las ayudas anteriores corresponden a una ejecución certificada de, aproximadamente, 167.000 millones de ptas., lo que supone que la ayuda media obtenida es del 43%.

A.12 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

INGRESOS POR VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	Millones-ptas.			
	PPTO. FINAL	RECONOC.	COBRADO	PDTE. COBRO
Prést. a l/p a empresas priv., inst. sin ánimo de lucro y entes territoriales	429 167	146	21	
Préstamos y anticipos concedidos al personal	1.000	908	908	0
REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	1.429	1.075	1.054	21
Remanente de Tesorería	4.211	-	-	-
TOTAL	5.640	1.075	1.054	21

A.13 RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO

El resultado del ejercicio por operaciones de ejercicios anteriores es el siguiente:

	Millones-ptas.
Anulaciones de residuos de gasto pendientes de pago.....	2.992
Anulaciones de residuos de ingreso pendientes de cobro.....	(3.985)
DÉFICIT OPERACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	(993)

La composición del saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados por conceptos es:

RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO				Millones-ptas.			
	SALDO CONTABLE	ANULAC.	COBROS	SALDO 31/12/99	ERRORES CLASIF.	PROVISIÓN	Pdte.cobro neto provis.
Impuesto sobre el juego del bingo	305	0	251	54	-	-	54
Tasas de normativa propia de la CAE.....	1.395	44	356	995	(43)	-	952
Otras tasas de normativa propia de la CAE.....	2.049	550	401	1.098	(361)	18	719
Precios públicos.....	531	2	78	451	163	163	451
Otros precios públicos.....	63	6	55	2	-	-	2
Reintegros.....	1.969	215	52	1.702	-	39	1.663
Recargos y multas.....	8.027	2.556	674	4.797	430	2.610	2.617
Otros ingresos.....	1.042	37	344	661	-	-	661
Ingresos extraordinarios (Avales) (*).....	16.936	530	343	16.063	-	16.063	0
De Diputaciones Forales.....	19.643	0	19.630	13	-	-	13
De otros entes dcho. Público, sector público vasco	5	0	0	5	-	-	5
De la Admón. del Estado.....	130	0	128	2	-	-	2
De entidades gestoras de la Seguridad Social ...	100	0	0	100	-	-	100
Del sector público exterior	2.979	0	2.931	48	-	-	48
Intereses de cuentas corrientes bancarias	2.689	30	2.268	391	(203)	-	188
Otros ingresos patrimoniales.....	15	0	15	0	-	-	-
Ingresos patrimoniales extraordinarios	2	0	2	0	-	-	-
Transf. de capital de Diputaciones Forales	945	0	945	0	-	-	-
Intereses de créditos	449	0	22	427	-	427	-
Transf. capital de la Admón. del Estado	24	0	24	0	-	-	-
Transf. de capital del sector público exterior	10.083	15	8.312	1.756	-	-	1.756
Créditos	803	0	3	800	14	769	45
Fianzas constituidas a corto plazo.....	59	0	0	59	-	-	59
TOTAL	70.243	3.985	36.834	29.424	-	20.089	9.335

(*) De este importe 201 millones de ptas. corresponden a pagos mediante entrega o adjudicaciones de bienes.

- El importe pendiente de cobro a 31/12/99 por multas de tráfico en vía ejecutiva que asciende a 2.479 millones de ptas. se ha deducido del Remanente de Tesorería disponible en concepto de difícil cobrabilidad.

Las multas de tráfico no se pueden ejecutar hasta que han adquirido firmeza en vía administrativa (artículo 83.1 del RDL 339/90), situación que se produce una vez resueltos los recursos interpuestos ante la Administración. La lentitud en la resolución de los mismos ha provocado que a 31/12/99 se encuentren pendientes de cobro, sin que sean

exigibles, multas impuestas en los años 1992 a 1998, por importe de 1.606 millones de ptas. Este importe debiera reducirse del Remanente de Tesorería disponible por su falta de exigibilidad.

- El concepto Reintegros recoge un importe de 964 millones de ptas. por solicitud de reintegro de ayudas efectuada en 1995 a una empresa considerada insolvente, por lo que dicho importe debiera deducirse del Remanente de Tesorería disponible a 31/12/99.
- La clasificación por capítulos y conceptos del pendiente de cobro al inicio del ejercicio no coincide con la que se obtiene de la liquidación del ejercicio de 1998, por un problema de diseño de la aplicación contable, que hace que los residuos con una misma referencia de intervención se registren en el concepto del primer apunte de la referencia. Durante el ejercicio 1998 se corrigió el registro de los residuos anteriores a 1997, estando pendientes de reclasificación los provenientes de los ejercicios 1997 y 1998.
- Las anulaciones de saldos procedentes de ejercicios anteriores se han realizado por los siguientes conceptos e importes:

ANULACIONES	Millones-ptas.
CONCEPTO	IMPORTE
Pase a vía ejecutiva	492
Anulación liquidación (errores y sobreseídos, etc.).....	1.165
Insolvencias	491
Prescripción.....	1.761
Aplazamientos	76
TOTAL	3.985

Las anulaciones por prescripción corresponden fundamentalmente a derechos reconocidos en vías de apremio en los ejercicios 1996 a 1998 por sanciones de tráfico, cuyo cobro correspondía a la DFB (1.117 millones de ptas.) y que por haber transcurrido más de un año desde que adquirieron firmeza, han prescrito (art. 81.2 del RDL 339/90 de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial). Además, se han anulado 625 millones de ptas. por derechos reconocidos en vía de apremio en 1994, de las que no existía identificación contable individualizada y que no se encontraban en los registros de las Diputaciones Forales, que son las encargadas de la recaudación ejecutiva.

La composición por capítulos del saldo pendiente de pago en ejercicios cerrados, es la siguiente:

RESIDUOS PENDIENTES DE PAGO				Millones-ptas.
CAPÍTULO	SALDO 1/1/99	ANULAC.	PAGOS	SALDO 31/12/99
Gastos de personal	138	125	13	0
Compra de bienes y servicios corrientes.....	19.567	6	19.377	184
Gastos financieros	4	0	4	0
Transferencias y subvenciones corrientes.....	19.951	399	19.001	551
Inversiones reales.....	13.734	1	13.339	394
Transferencias y subvenciones de capital.....	42.260	2.461	26.282	13.517
Variación de activos financieros.....	552	0	552	0
TOTAL	96.206	2.992	78.568	14.646

- El 77% del importe pendiente de pago de ejercicios anteriores a 1999 tiene su origen en el ejercicio 1998 y el 16% en el ejercicio 1997. Además, el 92% del saldo a 31/12/99 de residuos corresponde al capítulo de subvenciones y transferencias de capital.
- El detalle de las anulaciones es el siguiente:

ANULACIONES	Millones-ptas.
Anulación por concesión de prórroga a la justificación de la inversión, se registra el gasto en función de las nuevas anualidades.....	142
Renuncia de las empresas beneficiarias de las ayudas	260
Exceso de residuos sobre pendiente pago en expedientes de vivienda	873
Liquidación definitiva subvención concedida, en función de la inversión realizada	99
Sentencia favorable al Gobierno ante demanda personal ikastolas	125
Subvención puntos de interés Pymes de los que no se dispone de expedientes.....	115
Otros residuos no suficientemente justificados, anulados por la Oficina de Control Económico.....	409
Otras anulaciones.....	969
TOTAL	2.992

El 94% de las anulaciones analizadas corresponden a subvenciones, esto se debe al criterio de registro de los gastos en función de las concesiones, contemplado en el artículo 111 del DL 1/94, que distancia la fecha de registro de la obligación de la fecha de exigibilidad del pago, produciéndose desajustes entre los importes registrados previamente y las obligaciones reales.

- Hemos analizado los residuos pendientes de pago de mayor cuantía, habiendo detectado los siguientes ajustes que incrementan el Remanente de Tesorería al 31/12/99, en 7.688 millones de ptas.

AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA	Millones-ptas.
Subvenciones del Ekimen, que no corresponden a inversiones efectivamente ejecutadas por los beneficiarios	5.123
Convenios infraestructuras hidráulicas por obras no ejecutadas	724
Subvenciones Depart. Agricultura que no corresponden a gastos efectivamente ejecutados por el beneficiario	1.347
Por financiación Promoción concertada de VPO y Viviendas sociales que no corresponden a gasto ejecutado.....	100
Por incumplimientos por parte del beneficiario pendientes de incoar expediente	243
Por el saldo excedente de liquidación deuda tributaria con Ayto. de Bilbao.....	151
TOTAL	7.688

A.14 TESORERÍA

Se desglosan a continuación los cobros y pagos de 1999 y la situación de la tesorería al 31 de diciembre de dicho año:

TESORERÍA: MOVIMIENTO Y DESGLOSE	Millones-ptas.
Saldo al 1/1/99	133.708
Cobros ejercicio corriente.....	824.827
Cobros presupuestos cerrados	36.834
Cobros netos operaciones extrapresupuestarias.....	1.762
Pagos ejercicio corriente.....	(718.304)
Pagos presupuestos cerrados	(78.568)
SALDO AL 31/12/99	200.259

Este saldo incluye también el saldo de la cuenta restringida que se utiliza para la gestión de las obras del metro de Bilbao, cuyo titular es el Gobierno Vasco, por importe de 126 millones de ptas.

La Tesorería General del Gobierno Vasco dispone a 31/12/99, además de esta cuenta restringida, de 32 cuentas centrales y 125 cuentas autorizadas en diferentes entidades bancarias, financieras o de crédito (58 de gastos, 57 de ingresos, 8 de depósitos de fianzas y 2 en moneda extranjera). Además existen 885 cuentas autorizadas correspondientes a los distintos centros educativos en régimen de autonomía financiera.

A los 569 centros en autonomía financiera les es de aplicación el Decreto 196/98. Al cierre del ejercicio se recoge como saldo de sus cuentas autorizadas un importe de 2.088 millones de ptas. El remanente de gestión asciende a 2.041 millones de ptas. y el remanente para pagos directos de las mismas es de 47 millones de ptas.

Cuentas centrales

Los tipos de interés aplicados durante el ejercicio 1999 han sido del 2,66% en el primer semestre y del 2,62% en el 2º semestre del ejercicio.

Los saldos medios de las cuentas centrales del Gobierno Vasco oscilan entre 81.000 y 254.000 millones de ptas., siendo la media de los saldos de todas las cuentas a 12 fechas puntuales de 137.000 millones de ptas. El saldo medio de las cuentas ha aumentado considerablemente en 1999 respecto al ejercicio anterior, incremento producido

fundamentalmente en los meses de mayo, julio y diciembre, debido a los mayores ingresos obtenidos por aportaciones de las diputaciones forales.

Los ingresos financieros generados por la Tesorería durante el ejercicio 1999 han ascendido a 3.756 millones de ptas.

A.15 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Las operaciones extrapresupuestarias recogen los cobros y pagos que la Administración realiza por cuenta de terceros, aquellos otros pendientes transitoriamente de imputación presupuestaria, las consignaciones de fondos en depósito y las retenciones de nómina con carácter previo a su pago efectivo.

DEUDORES POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

CONCEPTO	Millones-ptas.			
	SALDO 1/1/99	COBROS 1999	PAGOS 1999	SALDO 31/12/99
Diputaciones forales por declaraciones de IVA y otros	655	37	689	1.307
Seguridad social deudora	230	91	123	262
Personal (anticipos para gastos de viaje, de nómina y otros)	34	560	559	33
IVA repercutido pendiente de cobro	250	208	184	226
C/c con agentes mediadores swap	2.066	19.952	19.414	1.528
Deudores varios	254	285	931	900
Fianzas y depósitos constituidos	11	9	1	3
Entidades colaboradoras	2.416	6.070	5.101	1.447
TOTAL	5.916	27.212	27.002	5.706

Cuenta de agentes mediadores Swap

El registro de los movimientos originados por las operaciones swap se realiza extrapresupuestariamente hasta el vencimiento de los plazos de las operaciones originales de las emisiones de deuda, para imputar al presupuesto el coste financiero real. Debido a esto, a 31/12/99 existe un saldo de deudores extrapresupuestarios de 1.528 millones de ptas. correspondientes a pagos por operaciones de Swap por vencimientos de anualidades de emisiones de deuda que se producirán en el primer semestre de 2000.

Entidades colaboradoras

El saldo a 31/12/99 corresponde a las siguientes entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones:

ENTIDADES COLABORADORAS	Millones-ptas.
SPRI (programa EKIMEN)	1.328
Mendikoi	119
TOTAL	1.447

La SPRI es entidad colaboradora del programa Ekimen, y Mendikoi del Objetivo 5B.

El saldo de estas cuentas debe recoger el importe anticipado por el Gobierno a dichas entidades colaboradoras y que éstas no han abonado aún a los beneficiarios de las subvenciones.

Deudores varios

El importe más significativo, 810 millones de ptas., corresponde al canon de vertidos en la parte de las liquidaciones de 1999 que el Gobierno deberá abonar a las confederaciones hidrográficas o al Consorcio de Aguas de Bilbao, según se establece en los convenios de colaboración con dichos entes.

ACREEDORES POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los movimientos de estas cuentas en 1999 han sido los siguientes:

CONCEPTO	Millones-ptas.			
	SALDO 1/1/99	COBROS 1999	PAGOS 1999	SALDO 31/12/99
ADMÓN. PÚBLICA: APORTACIONES Y OTROS				
INSALUD e IMSERSO por funciones y servicios asumidos	3.526	12.321	12.161	3.686
Administración del Estado por apuestas mutuas y otros	223	156.921	157.043	101
ADMÓN. PÚBLICA: RETENCIONES				
Diputación Foral retenciones IRPF e IRC Deuda Pública.....	5.159	33.170	34.098	4.231
Organismos Seguridad Social por conceptos nómina.....	7.097	33.329	32.793	7.633
Mutualidades y otros por retención en nómina.....	373	2.652	2.650	375
CONSORCIO TRANSP. BIZKAIA. c/c Metro Bilbao (ver A.14)	228	411	513	126
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:				
HABE	673	3.929	3.845	757
IVAP	297	1.968	2.092	173
IVE-EUSTAT	252	1.120	1.039	333
EMAKUNDE.....	68	302	303	67
IVEF	61	540	505	96
APPV (Academia de Policía del País Vasco)	470	1.506	1.332	644
OSALAN	317	1.328	1.362	283
COMUNIDAD EUROPEA: FSE, FEOGA y FEDER Fondo de Cohesión	1.534	3.779	4.173	1.140
OTROS ACREEDORES	273	3.598	1.688	2.183
FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS	2.707	1.463	1.188	2.982
TOTAL	23.258	258.337	256.785	24.810

La composición del saldo de la cuenta “Insalud e Imsero por funciones y servicios asumidos”, es la siguiente:

INSALUD E IMSERSO	Millones-ptas.
Previsión devolución por liquidación INSALUD 98.....	2.470
Previsión devolución por liquidación INSALUD 99.....	1.158
IMSERSO, liquidaciones pendientes 94 a 98	12
Previsión liquidación 98 y 99 asistencia sanitaria y servicios sociales.....	46
TOTAL	3.686

De los 2.470 millones de ptas. de previsión liquidación 1998, 1.751 millones de ptas. corresponden a ampliaciones presupuestarias por el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y Farmaindustria, relativas al 2º semestre de 1997 y hasta septiembre de 1998. Asimismo de los 1.158 millones de ptas. de previsión liquidación 1999, 754 millones de ptas. corresponden a ampliaciones relativas al último trimestre de 1998 y primero de 1999 por dicho acuerdo.

Otros acreedores

El desglose del saldo al 31/12/99, es el siguiente:

ACREEDORES	Millones-ptas.
Por canon de vertidos	825
Por devolución ingresos del Plan 3R	1.066
Otros acreedores por devolución de ingresos.....	48
Remanente a 31/12/99 para pagos directos a centros con autonomía financiera.....	50
Saldo 31/12/99 cuentas gastos transferencias Educación.....	194
TOTAL	2.183

A.16 CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

Las principales condiciones de las emisiones en circulación durante el ejercicio 1999, son las siguientes:

DEUDA PÚBLICA					Millones-ptas		
FECHA EMISIÓN	SALDO		SALDO	(%)TIPO INTERÉS		FECHA AMORTIZACIÓN	
	1/1/99	EMISIÓN	AMORTIZ.	31/12/99	INICIAL	MODIFICADO (d)	
05.92	13.500		13.500	0	11,30	1 vto. único mayo 2002	
12.92	14.457 (a)			14.457	8	Libor+1,72	1 vto. único diciembre 2002
06.93	15.000			15.000	11,4		1 vto. único junio 2003 (c)
12.93	19.183 (b)			19.183	4,37		1 vto. único diciembre 2003
05.94	20.000			20.000	9,55	Mibor 6 m+2,36	1 vto. único mayo 2004 (c)
06.94	20.000		20.000	0	9,15		1 vto. único junio 1999
09.94	19.219			19.219	8	Mibor 6 m+0,49	1 vto único septiembre 2004
10.94	18.250		18.250	0	11,25	Mibor 6 m+0,17	1 vto. único octubre 1999
05.95	20.000			20.000	12,15	Mibor 6 m+4,525	1 vto. único mayo 2005
07.95	20.000			20.000	10,95		1 vto. único julio 2000
07.95	18.388			18.388	3,25	3,155	1 vto. único julio 2005
12.95	20.000			20.000	9,8	Mibor 6 m - 0,108	1 vto. único diciembre 2000
04.96	25.000			25.000	8,65	Mibor 6 m - 0,26	1 vto. único abril 2001
11.96	18.000			18.000	7,40	Mibor 6 m - 0,04	1 vto único noviembre 2006
12.96	20.000			20.000	6,20	Mibor 6 m - 0,2325	1 vto. único diciembre 2001
05.97	20.000			20.000	5,40		1 vto. único mayo 2002
12.97	18.000			18.000	5,55		1 vto. único febrero 2007
06.98	20.000			20.000	5,00		1 vto. único junio 2008
11.99	0	20.798	0	20.798	5,55		1 vto único noviembre 2014
TOTAL	338.997	20.798	51.750	308.045			

(a) Formalizada en divisas (200 millones de marcos alemanes) y con un precio de emisión de cada título de 101,825%.

(b) Formalizada en divisas (200 millones de francos suizos) y con un precio de emisión de cada título del 100,75%.

(c) Posibilidad de amortización anticipada en el 7º y 8º ejercicio.

(d) Los tipos de interés iniciales de estas emisiones han sido modificados mediante operaciones de Swap que permanecerán vigentes hasta la amortización de las mismas.

- La valoración de la deuda viva a 31/12/99 se realiza atendiendo a las condiciones de emisión, no considerando el tipo de cambio al cierre del ejercicio en las emisiones realizadas en moneda extranjera. No obstante, aplicando el tipo de cambio a cierre de ejercicio, tal y como informa la Cuenta de Liquidación, la Deuda se incrementa en 4.150 millones de ptas.

- El gasto financiero registrado por intereses de la deuda viva durante el ejercicio 1999 ha sido de 18.768 millones de ptas. Este importe coincide con los intereses vencidos en el ejercicio. Además se encuentran contabilizados como gastos financieros los gastos de la emisión formalizada en el ejercicio por 503 millones de ptas. y los gastos por prima de amortización anticipada al 7º año de emisión, que ascienden a 473 millones de ptas.

La amortización anticipada de la emisión de 14/05/92, ha supuesto un ahorro de 2.696 millones de ptas. al existir un amplio diferencial (aproximadamente 7 puntos) entre el coste financiero de la misma y el coste actual de una emisión a 3 años.

A 31/12/99, tal y como se indica en la cuenta de liquidación, los intereses devengados y no vencidos ascienden a 5.192 millones de ptas., que se registrarán como gasto presupuestario en el ejercicio de vencimiento.

- La modificación mediante operaciones de swap de los tipos de interés contratados inicialmente, ha supuesto un ahorro en los vencimientos del ejercicio 1999 de 6.865 millones de ptas. para la deuda en pesetas y 1.628 millones de ptas. para las emisiones en moneda extranjera.

A.17 AVALES CONCEDIDOS

El saldo de avales a 31 de diciembre de 1999 y el movimiento producido durante el ejercicio ha sido:

GARANTÍAS FORMALIZADAS	Millones-ptas.					
	SALDO 1/1/99	ALTAS	BAJAS		SALDO 31/12/99	RIESGO ESTIMADO
			LIBERADOS	EJECUT.		
Línea de empresas	1.475	0	280	0	1.195	756
Sector público (*).....	36.720	165	719	0	36.166	-
Plan 3R (22 empresas).....	2.219	0	1.470	126	623	94
Reafianzamientos a LUZARO, SA.	5.484	1.364	141	0	6.707	588
Centros Vascos – Euskal Etxeak	0	250	0	0	250	-
TOTAL	45.898	1.779	2.610	126	44.941	1.438

(*) El saldo según informe 98 era de 36.725 millones de ptas. La diferencia se debe a una modificación de una garantía formalizada en 1998 a favor de la Sociedad Ingeniería del Metro Bilbao, SA

- Se han considerado como liberados a 31/12/99 la diferencia entre los saldos iniciales y finales de los préstamos avalados conformados por las entidades financieras, salvo en el caso de los reafianzamientos de Luzaro en el que las liberaciones se realizan por cancelación total de los préstamos.
- La Ley 21/97 por la que se aprobaron los Presupuestos Generales de la CAE para 1998, aplicable para el ejercicio 1999, establece que, durante el ejercicio de 1999, la Administración de la CAE podrá prestar avales por un importe máximo de 8.750 millones de ptas.

En 1999 se han concedido garantías por importe de 1.368 millones de ptas. y se han formalizado avales concedidos en 1998 por 411 millones de ptas. A 31/12/99 está pendiente de formalizar un aval de 480 millones de ptas. concedido en 1995.

- Del total de avales del sector público, 33.740 millones de ptas. corresponden a avales para garantizar préstamos o emisiones de valores para la financiación de las obras del metro.

Reafianzamientos a Luzaro

Luzaro está participada por entidades de crédito en un 77,64%, por otras entidades en un 4,71% y por el Gobierno Vasco en un 17,65%. Su objeto social es la promoción, fomento y capitalización de empresas mediante la concesión a las mismas de créditos participativos a largo plazo. Cada préstamo concedido por Luzaro se corresponde con otro de igual importe y plazo de amortización otorgado a Luzaro por las entidades de crédito que participan en su capital.

El Gobierno Vasco afianza el 42% de los préstamos concedidos con anterioridad a 31/12/93 y el 50% de los concedidos a partir de dicha fecha. Luzaro ha concedido préstamos a 31/12/99 por importe de 14.886 millones de ptas. y el importe afianzado por el Gobierno a esa fecha es de 7.196 millones de ptas. de los cuales se ha ejecutado un importe de 134 millones de ptas. y se han liberado totalmente préstamos por 355 millones de ptas. siendo su saldo a 31/12/99 de 6.707 millones de ptas.

Ejecución de avales

Los pagos generados por ejecución de avales forman parte del capítulo 2 de gastos, suponiendo en 1999 un importe de 129 millones de ptas., que originan simultáneamente el registro como ingreso del capítulo 3. Hasta 1998 el registro de estos pagos e ingresos se realizaba en el capítulo 8 de gastos e ingresos.

El saldo a cobrar por avales ejecutados a 31/12/99, es de 16.213 millones de ptas. de los cuales 16.063 millones de ptas. tienen su origen en ejercicios anteriores (ver A.13) y 150 corresponden al ejercicio 1999 (ver A.9), habiéndose estimado en su totalidad de difícil cobrabilidad en el cálculo del Remanente de Tesorería disponible, excepto un importe de 1,5 millones de ptas. correspondiente al año 1999.

A.18 CRÉDITOS DE COMPROMISO

Los créditos comprometidos para ejercicios futuros, clasificados por años y capítulos económicos de gasto, según la información incluida en la Cuenta del ejercicio 1999, se presentan en el siguiente cuadro:

CRÉDITOS COMPROMISO A 31/12/99	EJERCICIOS COMPROMETIDOS				TOTAL
	2000	2001	2002	2003 y ss.	
Compra de bienes y servicios corrientes (cap. 2)	2.442	368	218	0	3.028
Transferencias corrientes (cap. 4)	3.948	394	109	9	4.460
Inversiones reales (cap. 6)	16.854	5.683	170	0	22.707
Transferencias de capital (cap. 7)	29.638	13.915	7.416	15.548	66.517
Variación activos financieros (cap. 8)	119	24	0	0	143
TOTAL	53.001	20.384	7.913	15.557	96.855

- De los créditos anteriores, 55.807 millones de ptas. corresponden a compromisos a 31/12/98.

Subsidiación de intereses y convenios financieros de vivienda

- En transferencias de capital se incluye el importe correspondiente a subsidiación de intereses por convenios financieros de vivienda, cuyo desglose es el siguiente:

SUBSIDIACIÓN TIPOS DE INTERÉS	Millones-ptas.				
	2000	2001	2002	2003 y ss	TOTAL
Convenio Financiero Vivienda año 99	613	733	710	5.270	7.326
Convenios Financieros Vivienda años anteriores	1.204	1.153	1.101	8.341	11.799
TOTAL	1.817	1.886	1.811	13.611	19.125

- La adquisición de vivienda habitual es objeto de subvención en determinadas circunstancias (Decretos 211 a 214/96 y D 348/99) que se materializa en subsidiación de intereses de préstamos suscritos con las entidades financieras, que garantizan al beneficiario un tipo de interés determinado cada año pagando el resto la Administración General. A los préstamos concedidos a partir de 1992 se les aplica tipo de interés variable y a los anteriores, que eran de tipo de interés fijo, el Decreto 128/97 les dio la posibilidad de novación con cambio a tipo de interés variable. El coste para la Administración de estos préstamos está en función del tipo de interés aplicado anualmente.
- El importe comprometido para ejercicios futuros a 31/12/99 por préstamos de 1998 y anteriores, se ha reducido con respecto a la cifra estimada por el departamento a 31/12/98 en 21.136 millones de ptas., debido a la utilización de datos sobre préstamos formalizados y tipos de interés a agosto de 1999.

En cualquier caso, los créditos comprometidos para ejercicios futuros variarán en función de la evolución de los tipos de interés.

En 1999 y 2000 se han contratado diversas operaciones de compra de CAP (Opciones de tipo de interés) con tres entidades financieras, en virtud de las cuales a partir del año 2001 el gobierno recibirá unas cuotas variables similares a las que tendrá que pagar por los convenios de vivienda a tipo de interés variable, y a cambio tendrá que abonar unas primas fijas anuales decrecientes desde el año 2001 hasta el 2015. Esta operación tiene como objetivo que la corriente de pagos variable a realizar por los convenios de 1998 y años anteriores esté compensada con una corriente de cobros variable, debiendo abonar al Gobierno unas primas fijas cuya suma asciende a 19.058 millones de ptas.

Compromisos no recogidos en la Cuenta de Liquidación

- La Ley 44/75, de Constitución del Consorcio de Transportes, prevé la financiación de las obras del metro de Bilbao por subvenciones de las administraciones promotoras y recurso al endeudamiento por el Consorcio, asumiendo los déficits de explotación las entidades promotoras.

El Consejo General del Consorcio de Transportes aprobó en 1999 la revisión referente a diciembre de 1999 del Plan Financiero de las Líneas I y II del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según el cual la Administración General deberá aportar 33.500 millones de ptas. en los años 2000 a 2004. La Cuenta General del ejercicio 1999 no recoge créditos de compromiso por este concepto estando, por tanto, pendientes de registro.

Prórroga presupuestaria

En 1999 ha estado vigente el régimen de prórroga presupuestaria. En el caso de los plurianuales la prórroga no se hizo de forma automática, sino que los créditos se iban incorporando según los iban solicitando los departamentos. Las cuantías totales incorporadas por los Departamentos son menores que el crédito actualizado de 1998, no obstante se han detectado algunos errores cuyas cuantías se compensan al totalizar los créditos por departamento.

A.19 CONTRATACIÓN

Se han analizado los datos sobre contratación administrativa obtenidos de la publicación en el BOPV de licitaciones y adjudicaciones salvo los expedientes de cuantía inferior a 5 millones de ptas. realizados por procedimiento negociado, que no son objeto de publicación.

Se han tramitado 493 licitaciones de las cuales se han adjudicado 467 expedientes por importe de 30.211 millones de ptas. y se han dejado desiertos 26 expedientes con un importe de licitación de 1.125 millones de ptas.

Las cuantías adjudicadas corresponden a la totalidad del contrato con independencia del gasto previsto para la anualidad de 1999.

El detalle de los contratos adjudicados por departamento, es el siguiente:

DEPARTAMENTO	NÚMERO CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN	Millones-ptas.
			% s/ TOTAL ADJUDICACIÓN
Agricultura y Pesca	6	177	0,6%
Cultura	14	146	0,5%
Educación, Universidades e Investigación.....	52	5.493	18,2%
Hacienda y Administración Pública.....	57	1.530	5,0%
Industria, Comercio y Turismo.....	24	489	1,6%
Interior	118	5.320	17,6%
Justicia, Trabajo y Seguridad Social	55	1.050	3,5%
Orden. Territorio, Vivienda y M.A	59	6.545	21,7%
Presidencia.....	10	248	0,8%
Sanidad.....	22	806	2,7%
Transportes y Obras Públicas	49	8.400	27,8%
Vicepresidencia	1	7	-
TOTAL	467	30.211	100%

Los procedimientos y formas de adjudicación utilizados en los contratos son los siguientes:

Millones-ptas.				
NÚMERO CONTRATOS	PROCEDIMIENTO	FORMA ADJUDICAC.	IMPORTE ADJUDICACIÓN	%
342	Abierto	Concurso	22.241	73,7%
11	Restringido	Concurso	1.216	4,0%
5	Abierto	Subasta	189	0,6%
104	Negociado	-	6.494	21,5%
5	Prórroga	-	71	0,2%
467			30.211	100,0%

De los 104 contratos adjudicados por procedimiento negociado, 24 se han tramitado por la Comisión Central de Contratación, por importe de 1.755 millones de ptas., 34 por la UTAP o la Dirección de Recursos Generales de Interior con destino a la Ertzaintza por importe de 2.027 millones de ptas., y 46 por departamentos, entre los que destaca Educación, Universidades e Investigación, que ha gestionado 8 contratos por importe de 1.654 millones de ptas., de los cuales 1.420 millones de ptas., corresponden al suministro de comidas para centros escolares, que ha sido objeto de un concurso previo de determinación de tipo (homologación de suministradores). El análisis de expedientes realizado indica que la utilización de este procedimiento ha sido correcta.

Procedimiento de urgencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrán ser declarados de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. El efecto de esta declaración es la reducción de los plazos en los diferentes trámites que componen el expediente de contratación.

Los informes del TVCP/HKEE de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores, han puesto de manifiesto el excesivo uso que el Gobierno Vasco hace de este procedimiento, manteniéndose esta situación en 1999, en la que el 73% de los expedientes se han adjudicado mediante procedimiento de urgencia. La distribución por departamentos de los expedientes tramitados por el procedimiento de urgencia es el siguiente:

DEPARTAMENTO	Millones-ptas.			
	TRAMITACIÓN URGENTE		TRAMITACIÓN ORDINARIA	
	Millones-ptas.	%	Millones-ptas.	%
Agricultura y Pesca	146	82,5%	31	17,5%
Cultura	84	57,5%	62	42,5%
Educación Universidades e Investigac.	3.031	55,2%	2.462	44,8%
Hacienda y Administración Pública	720	47,1%	810	52,9%
Industria, Comercio y Turismo.....	489	100,0%	-	0,0%
Interior	2.229	41,9%	3.091	58,1%
Justicia, Trabajo y S. Social.....	737	70,2%	313	29,8%
O. Territ. ,Vivienda y Medio Ambiente	5.730	87,5%	815	12,5%
Presidencia	184	74,2%	64	25,8%
Sanidad	767	95,2%	39	4,8%
Transportes y O. Públicas.....	8.245	98,1%	155	1,9%
Vicepresidencia.....	-	0%	7	100,0%
TOTAL	22.362	74,0%	7.849	26,0%

Destaca el uso del procedimiento de urgencia de los departamentos de Transportes y Obras Públicas y de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, debido al volumen de contratación de los mismos. Además, aun con una cuantía menor destacan los departamentos de Sanidad e Industria, Comercio y Turismo.

En cuanto al tipo de contratos tramitados por este procedimiento destacan los de obras con un importe de adjudicación de 10.874 millones de ptas. y los de consultoría y asistencia técnica con adjudicaciones por importe de 6.118 millones de ptas.

Bajas obtenidas en las adjudicaciones de contratos

De los 467 expedientes adjudicados, sólo hemos tenido en cuenta para la determinación de las bajas obtenidas 328 contratos por importe de 23.966 millones de ptas., ya que en los restantes expedientes no era posible obtener correctamente los importes por tratarse en gran parte de los casos de precios unitarios.

La baja en adjudicación clasificada atendiendo al tipo de contratos es la siguiente:

TIPO DE CONTRATO	Millones-ptas.		
	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE BAJA	% BAJA S/LICITAC.
Consultoría y Asistencia Técnica	5.025	335	6,25%
Gestión de servicios públicos	365	74	16,89%
Obras.....	13.974	1.200	7,91%
Suministros.....	4.602	277	5,68%
TOTAL	23.966	1.886	7,29%

Si analizamos los porcentajes de baja obtenidos por los departamentos destacan los de Hacienda y Administración Pública, Sanidad y Transportes y Obras Públicas con más de un 10% de baja.

Además se han obtenido mayores bajas en los procedimientos abiertos adjudicados por concurso, en el cual se llega a un 8,59% sobre el precio de licitación.

Expedientes Analizados

Se han revisado 56 expedientes, 40 de ellos seleccionados entre los adjudicatarios del ejercicio 1999 y el resto entre los adjudicatarios de ejercicios anteriores con ejecución en 1999.

Los contratos de 1999 analizados por su forma de adjudicación son los siguientes:

EXPEDIENTES ANALIZADOS		Millones-ptas.			
EXP. N°	OBJETO	TIPO (*)	IMPORTE ADJUDIC.	EJEC. 99	DEFICIENCIAS
CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO					
1	Construcción de C. enseñanza secundaria IES. Mendebalde (Vitoria)	O	1.046	149	1, 2
2	Construcción centro enseñanza secundaria IES Arizbatalde (Zarautz)	O	434	15	1, 2
3	Remodelación y ampliación en el CEP C.de escuelas Mendia de Balmaseda	O	415	14	1, 2
4	Rehabilitación y ampliación Instituto de ESO en Sopelana - Bizkaia	O	334	244	2
5	Servicios de auditores para análisis financieros y de procedimientos	Se	20	15	3, 4
6	Limpieza inmuebles Dpto. Interior y vehículos de la policía del País Vasco	Se	477	335	3
7	Construcción de 87 viviendas y anejos en Mirivilla (Edificio 1) Bilbao la Vieja	O	1.733	1	1, 2, 3
8	Construcción de 168 viviendas en Mirivilla (Edificio 2) Bilbao la Vieja	O	936	1	1, 2, 3
9	Obra civil Línea "A" tranvía San Mamés - Atxuri (1ª fase)	O	2.112	410	2, 3, 4
10	Proyecto de saneamiento integral de Zumaia	O	598	0	1, 2, 3, 4
11	Colectores complementarios de saneamiento de la Bahía de Pasajes	O	475	0	1, 2, 3, 4
12	Sum., instalac. y pruebas de las escaleras mec. del tramo San Ignacio-Urbinaga	Su	1.190	0	2, 3, 4
13	Sum., instalación y pruebas ascensores estaciones San Ignacio-Urbinaga	Su	311	0	2, 3
14	Sum., instalación y pruebas instalaciones ventilación San Ignacio-Urbinaga	Su	296	0	2, 3, 4
15	Limpieza centros Dpto. Educación (lotes 1 y 2)	Se	272	141	
16	Suministro y entrega de publicaciones periódicas de Información gral. departam.	Su	21	0	
17	Ejec., seguimiento y control obras y proyec. del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao 1999-2002	AT	1.244	44	3
18	Edición en cuatricromía de la publicación denominada "Premio Munibe 1997"	Se	6	6	
19	Adquisición material eléctrico básico para Lakua 1999	Su	13	12	
20	Telegestión de instalaciones técnicas del edificio General Concha de Bilbao	Su	10	10	
21	Suministro e instalación de mobiliario para laboratorio y maquinaria Institutos	Su	23	23	3
22	Servicio de catering para centros públicos de gestión directa Dpto. Educación	Su	1.420	200	3
23	Suministro e instalación mobiliario homologado para centros públicos (37 lotes)	Su	93	128	3
24	Suministro de 31.630 metros de 64 fibras ópticas	Su	29	29	3
25	Mantenimiento de equipos informáticos departamento Interior	Se	198	198	5
26	Contratación del servicio de telefonía móvil digital G.S.M.	Se	57	37	
27	Mantenimiento del sistema de transmisión de imágenes desde unidades móviles	Se	9	7	
28	Alquiler de software para ordenador central 1999 Interior	Su	377	377	

EXPEDIENTES ANALIZADOS		Millones-ptas.			
EXP. Nº	OBJETO	TIPO (*)	IMPORTE ADJUDIC.	EJEC. 99	DEFICIENCIAS
29	Sum. e instalac. material diverso para el cierre del "Anillo de Radio en la CES" de Gipuzkoa	Su	7	7	5
30	Ampliación sistema informático del Departamento de Interior	Su	1.054	360	
31	Actualización de aplicaciones de los sistemas de Información Justicia	Se	52	52	3
32	Actualización al año 2000 instalaciones de control edificios judiciales	Se	6	6	
33	Suministro e instalación material microinformático homologado Justicia (3lotes)	Su	60	52	
34	Ampliación servidores UNIX gama media, instalados en partidos judiciales Bilbao, Donostia, Vitoria y Barakaldo	Su	57	57	3
35	Suministro material microinformático departamento de Cultura	Su	10	10	
36	Redacción proyecto 160 viviendas P.R.1, Sector Urruzuno Elgoibar	AT	17	17	3, 6
37	Construcción 40 viviendas y anexos, redacción proyecto, y dirección facultativa de las obras en la parcela PR-1, Sector Urruzuno Elgoibar	O	379	0	1, 3, 6
38	Construcción de 23 viviendas y anejos, redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras en Urretxu	O	205	0	1
39	Proyecto defensa contra inundac. y encauzam. río Urola de Azkoitia 2ª Fase	O	430	100	3
40	Control de accesos al puerto de Donostia	Su	16	15	3
TOTAL			16.442	3.072	
CONTRATOS ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES			(A)		
41	Construcción puerto deportivo de Hondarribia	O	919	919	
42	Proyecto y obra ejecución depuradora de aguas residuales Alto Urola en Urretxu	O	-	-	(B)
43	Obras de construcción de 104 viviendas en el sector 8, A13-18 Lakua, Vitoria	O	322	322	7
44	Construcción nuevo palacio de justicia en Eibar	O	243	243	7
45	Obras de contradique y muelle sur en el puerto de Hondarribia	O	264	264	8
46	Mejora del sistema de información del BOPV	Se	33	33	
47	Obras ensanche del muelle de Ribera de la Dársena de Egidazu en Ondarroa	O	122	122	
48	Mejoras accesos y recrecido del espaldón del dique norte en el Puerto de Elantxobe	O	219	219	
49	Ejecución de las obras dársena deportivo en el Puerto de Deba	O	154	154	
50	Proyecto de obras complementarias del encauzamiento de la regata Galtzaur en Astigarraga	O	10	10	8
51	Obras acondicionamiento río Ibaizabal a su paso por Martiena	O	2	2	8
52	Obras de iluminación del nuevo espigón de Zumaia	O	12	12	8
53	Explanación conjunta de Mirivilla y Mina del Morro	O	300	300	
54	Constr. de 35 viviendas, garajes y trasteros en el Bloque 5 de la Mina del Morro	O	90	85	
55	Construcción de 32 viviendas en Lateorro, zona ZU-34 BIS de Llodio	O	152	152	7
56	Obras de reforma ampliación y pista cubierta Instituto Koldo Mitxelena	O	316	316	8
TOTAL adjudicado en ejercicios anteriores			3.158	3.153	
TOTAL ANALIZADO			19.600	6.225	

(A) Como importe de adjudicación se indica el importe dispuesto en 1999, con independencia de la cuantía por la que se adjudicó.

(B) O vencimiento y ejecutado en Residuos en 1999 por importe de 139 millones de ptas.

(*) O: Obra
Su: Suministro
AT: Asistencia Técnica
Se: Gestión de servicios públicos

DEFICIENCIAS

1. En los contratos de obras plurianuales, se ha detectado la falta de retención del 10% del precio tal y como establece el artículo 68.3 de la LCAP (introducida por la Ley 50/98 de acompañamiento de los Presupuestos del Estado para 1999) en 9 expedientes por 6.221 millones de ptas. de importe de adjudicación.
2. Valoración del factor económico conforme a criterios que priman las medias aritméticas frente a la oferta económicamente más ventajosa, en 12 expedientes por importe de adjudicación de 9.880 millones de ptas.
3. En 21 expedientes, por importe de adjudicación de 11.908 millones de ptas., se han declarado urgentes sin que se haya acreditado su justificación.
4. En 3 expedientes por importe de adjudicación de 3.185 millones de ptas., los criterios de adjudicación son directamente aspectos relativos a la solvencia como los medios técnicos o humanos. En 3 expedientes por importe de adjudicación de 1.506 millones de ptas. los criterios son aparentemente objetivos pero en su desarrollo se observa que se valoran aspectos como el equipo de trabajo, medios maquinaria o subcontratistas (dentro del criterio de garantías) que se encuentra recogidos en los artículos 17 y ss. de la LCAP como medio de acreditar la solvencia técnica,
5. Dos expedientes adjudicados por 205 millones de ptas., se han realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad acudiendo a un solo contratista, sin que este aspecto quede adecuadamente justificado.
6. En dos expedientes adjudicados por 396 millones de ptas. el informe de adjudicación no se encuentra suficientemente motivado.
7. En tres expedientes por importe de 717 millones de ptas. se certifican y facturan trabajos correspondientes a un proyecto modificado antes de su aprobación y por supuesto de su formalización.
8. En 5 expedientes por 604 millones de ptas. se han producido retrasos en la ejecución, recepción o liquidación de las obras, que oscilan entre los tres y los seis meses.

A.20 SUBVENCIONES

Se han analizado 51 expedientes de ayudas por un importe de adjudicación de 6.914 millones de ptas., de las cuales se han dispuesto y ordenado 5.446 millones de ptas. en 1999.

El detalle de los mismos es el siguiente:

Millones-ptas.				
NORMATIVA REGULADORA	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO	DISPUESTO 1999	ORDENADO 1999
Decreto 228/96	1.Nuevas construcciones, buque hermanos Arias	129	129	129
	2.Construcción buque Francisco y Begoña	128	128	128
	3.Construcción buque Reinare	128	128	128
	4.Construcción buque Berriz Siete Villas	128	128	128
	5.Construcción buque Aita Fraxku	93	93	93
	6.Construcción buque Kermantxu	93	93	93
	7.Modernización flota buque Egalabur	80	80	80
	8.Modernización flota buque Virgen de la Pastora	65	65	65
	9.Prospección nuevos caladeros en el Atlántico Norte, buque Erlari	27	27	27
	10.Prospección nuevos caladeros Africa Occidental, buque Grizaldi	35	35	35
	11.Acceso propiedad buque Cincheiro	43	43	43
	12.Acceso propiedad buque Chemaypa	41	41	41
	13.Acceso propiedad buque Cruz Cuarto	46	46	46
	14.Acceso propiedad buque Capredi	43	43	43
	15.Acceso propiedad buque Mikel	51	51	51
	TOTAL	1.130	1.130	1.130
Decreto 96/96	16.Adecuación tecnológica líneas de pasterizada	666	267	267
	17.Construcción naves de barricas y botellero	265	212	212
	18.Obra civil maquinaria e instalaciones en bodegas	354	283	283
	19.Mejora calidad vinos crianza y reserva, moderniz. instalaciones	391	316	316
	20.Primer fase nueva planta conservera	186	186	186
	21.Ampliación planta conservera	303	303	303
	TOTAL	2.165	1.567	1.567
Orden 25/06/96	22.Emprendedores Objetivo 5b	60	60	60
	23.Asistencia Técnica Programas Desarrollo rural	25	25	25
	24.Asistencia Técnica certificaciones	12	12	12
	25.Establecimiento empresa fabricación de barricas crianza de vino	86	83	83
	26.Desarrollo integral reprogramación Docup	44	44	44
	27.Diversificación agraria. Promoción Rioja 99, afecto al 5b	50	50	50
	28.Maquinaria e instalaciones para elaboración precocinados	32	32	32
	29.Auditoria interna Docup zonas 5b	4	4	4
	30.Construcción hotel rural	26	26	26
	31.Instalación tonelería fabricación barricas	39	39	39
	32.Instalación empresa de confección	37	37	37
	33.Proyecto control y seguimiento Docup objetivo 5b	3	3	3
	34.Base suelo, Docup zonas 5b.	3	3	3
		TOTAL	421	418
C(95)1309/17	35.Iniciativa comunitaria Leader II anticipos	466	466	466
Conven 10/05/94	36.Ampliación convenio Azti para financiación nuevos proyectos	115	115	115
Acuerdos Consejo Gobierno 19/10/99 de pescadores	37.a 39 Subvención financiación gastos corrientes cofradías	56	56	56
Orden 17/7/97	40.Urbanización polígono industrial	470	330	330
	41.Financiación construcción instalación auxiliar de pesca	300	70	70
	42.Instalac. planta congelación y manipulación pescado en Getaria	317	189	189

Millones-ptas.

NORMATIVA REGULADORA	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO	DISPUESTO	ORDENADO
			1999	1999
	43. Ampliación aserradero	120	108	108
	44. Apoyo infraestructuras centro investigación pesquero	50	50	50
	TOTAL	1.257	747	747
Acuerd. C. Gobierno 23/9/97	45 y 46 Ayudas a agrupación de productores de sector vacuno	534	177	177
Convenios	47. Subvención desarrollo actividad Fundación Kalitatea	500	500	500
	48 a 51 Convenios de 10/05/92 para trabajos política tecnológica sector pesquero	270	270	270
	TOTAL	770	770	770
TOTAL 51 EXPEDIENTES ANALIZADOS		6.914	5.446	5.446

A.21 GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS

La Administración confecciona sus presupuestos territorializando sus gastos e ingresos, los contabiliza del mismo modo, pero no los aprueba, ni presenta información territorializada sobre la ejecución de los mismos en su cuenta de liquidación del ejercicio.

A continuación se expone un análisis del destino por territorios de los gastos e ingresos del ejercicio 1999 y su comparación con los ejercicios 1997 y 1998. Los datos analizados se obtienen de la clasificación contable utilizada por el Gobierno Vasco, que se va modificando a lo largo de los ejercicios, tendiendo a la no imputación de los gastos a territorios, situación que no se produce con los ingresos. Entendemos que deben fijarse unas directrices claras y estables de imputación territorial de los gastos que permitan analizar la evolución temporal y su incidencia real.

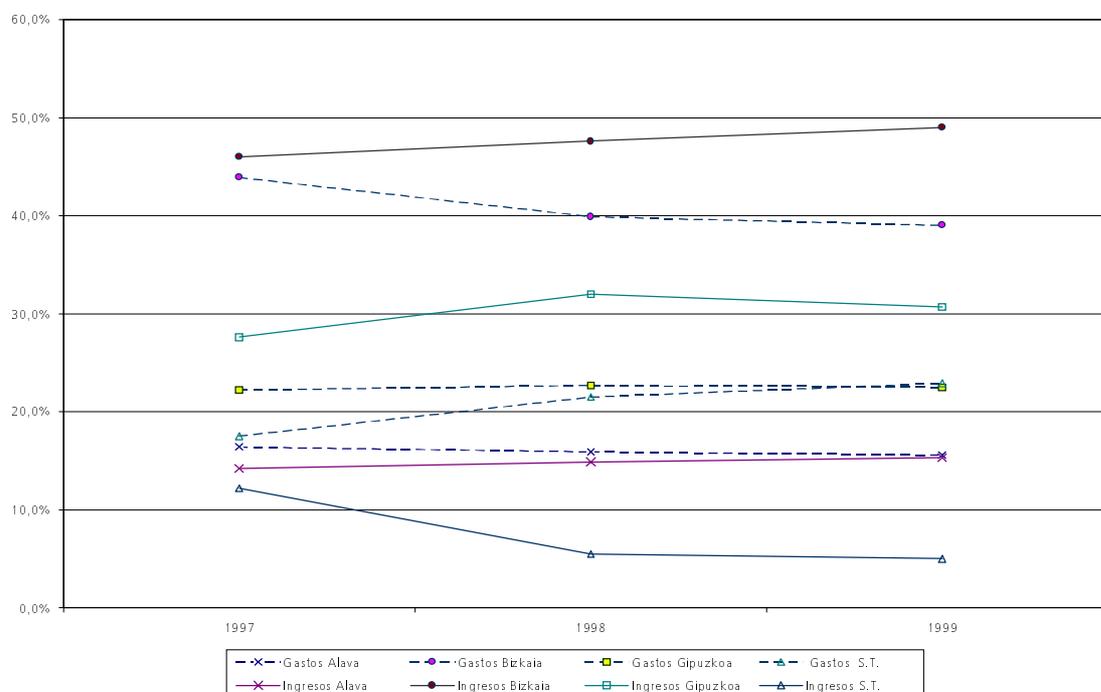
La distribución territorial del presupuesto aprobado para 1997, 1998 y 1999 y el coeficiente horizontal que representa la contribución de cada territorio por los tributos concertados a la CAE, en 1999, es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR TERRITORIO

	COEFICIENTE HORIZONTAL	%GASTOS			%INGRESOS		
		1997	1998	1999	1997	1998	1999
Álava	15,64%	16,4	15,9	15,6	14,2	14,9	15,3
Gipuzkoa	32,60%	22,2	22,7	22,5	27,6	32,0	30,7
Bizkaia	51,76%	43,9	39,9	39,0	46,0	47,6	49,0
Sin territorializar	-	17,5	21,5	22,9	12,2	5,5	5,0

El siguiente gráfico representa la participación de cada territorio en los gastos e ingresos de la Administración General de la CAE, según datos contables:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR TERRITORIO



El detalle de los gastos, clasificados atendiendo al territorio en que se ejecutan, es el siguiente:

	GASTOS TERRITORIALIZADOS				Millones-ptas.					
	1999				OBLIGACIONES RECONOCIDAS			DIFERENCIA 99/98		
	PPTO. FINAL	OBLIGAC. RECON.	% TOTAL GASTO	% TOTAL GASTO	1997	1998	1997-1999	EJECUCIÓN IMPORTE %		
ÁLAVA.....	144.178	129.089	17,3%	15,6%	117.721	123.170	123.327	5.919	4,8%	
GIPUZKOA.....	162.317	186.958	19,5%	22,5%	160.212	175.267	174.146	11.691	6,7%	
BIZKAIA.....	319.443	323.327	38,4%	39,0%	316.134	308.574	316.011	14.753	4,8%	
Sin territorializar.....	206.107	189.967	24,8%	22,9%	126.189	166.505	160.887	23.462	14,1%	
TOTAL	832.045	829.341	100,0%	100,0%	720.256	773.516	774.371	55.825	7,2%	

Para la adecuada lectura de los datos anteriores es necesario tener en cuenta los siguientes criterios de territorialización contable del gasto, utilizados por el Gobierno Vasco:

- Se ha producido una variación en el criterio de imputación al presupuesto, habiéndose incrementado el gasto no territorializado, fundamentalmente por la no-asignación de territorio en las transferencias a EITB.
- El gasto del Parlamento Vasco (2.914 millones de ptas.), Consejo Superior de Cooperativas (102 millones de ptas.) y Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (716

millones de ptas.) se imputa en su totalidad al Territorio Histórico de Álava, lugar donde se encuentran sus sedes.

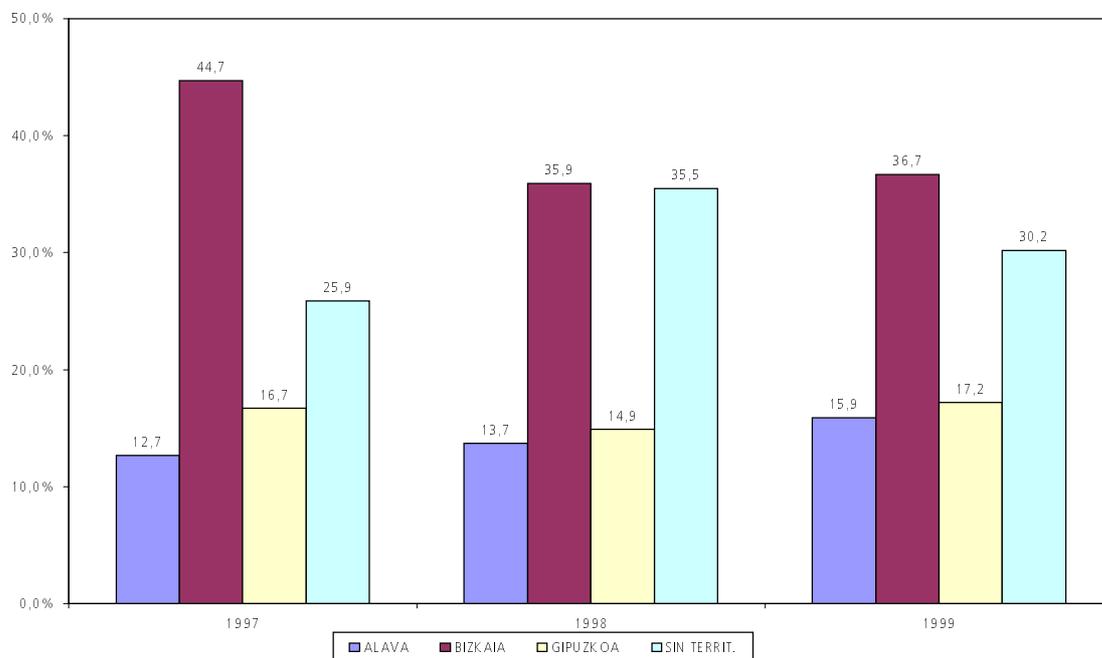
- El gasto del Consejo de Relaciones Laborales (377 millones de ptas.) y el Consejo Económico y Social (80 millones de ptas.) se registra en el Territorio Histórico de Bizkaia, lugar donde se encuentran sus sedes.
- El Fondo de Solidaridad ha ascendido en 1999 a 4.175 millones de ptas. (ver A.10) abonado íntegramente a DFB, al igual que en ejercicios anteriores. A pesar de ello, este gasto se ha imputado al territorio de Alava por 1.423 millones de ptas., registrándose la diferencia, 2.752 millones de ptas. como gasto no territorializado.
- Las partidas más significativas de gasto no territorializado son: la Deuda Pública, las transferencias a la UPV, Osakidetza (Servicios Centrales), y EITB, hasta 1999 presupuestado en Bizkaia, el Fondo de solidaridad del programa de compromisos institucionales, los programas de promoción de inversiones, las subvenciones de puntos de interés de los convenios financieros de vivienda, y las ampliaciones de capital de las sociedades Ihobe y Eusko Trenbideak.
- El detalle por departamento del gasto sin territorializar, es el siguiente:

GASTOS SIN TERRITORIALIZAR	Millones-ptas.	
	1998	1999
Industria, Comercio	29.325	10.152
Agricultura y Pesca	(*)	10.547
Educación, Universidades e Investigación	38.256	41.240
Sanidad	13.492	11.702
Deuda Pública	56.018	71.512
Transportes y Obras Públicas	9.099	12.858
Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.....	7.714	7.866
Compromisos Institucionales (Fondo de Solidaridad).....	4.296	2.752
Cultura	1.628	14.653
Otros	6.677	6.685
TOTAL	166.505	189.967

(*) En 1998, el Departamento de Agricultura y Pesca estaba integrado en el Departamento de Industria.

- La distribución en porcentaje de la inversión (capítulos 6 y 7) realizada en 1997, 1998 y 1999, por territorios, es la siguiente:

	1997	1998	1999
Alava.....	12,7	13,7	15,9
Bizkaia	44,7	35,9	36,7
Gipuzkoa	16,7	14,9	17,2
Sin territorializar.....	25,9	35,5	30,2

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR TERRITORIOS


La inversión ha mantenido un crecimiento sostenido desde 1997, pero su distribución no ha sido homogénea, habiéndose destinado menos recursos en 1999 a la inversión no territorializada.

El detalle de los ingresos, clasificados atendiendo al territorio en que se ejecutan, es el siguiente:

	INGRESOS TERRITORIALIZADOS			DERECHOS RECONOCIDOS			Millones-ptas.	
	1999			DERECHOS RECONOCIDOS			DIFERENCIA 99/98	
	PPTO. FINAL	DERECH. RECON.	% TOTAL INGRESO	1997	1998	MEDIA 97-99	EJECUCIÓN IMPORTE.	%.
ÁLAVA.....	124.940	129.589	15,0% 15,3%	103.473	118.117	117.060	11.472	9,7%
GIPUZKOA.....	251.721	261.058	30,3% 30,8%	201.691	253.203	238.651	7.855	3,1%
BIZKAIA.....	401.025	414.639	48,2% 48,9%	335.691	377.505	375.945	37.134	9,8%
Sin territorializar.....	54.359	42.204	6,5% 5,0%	88.837	43.224	58.088	(1.020)	(2,4)%
TOTAL	832.045	847.490	100,0% 100,0%	729.692	792.049	789.744	55.441	7,0%

Los ingresos no territorializados son menores en porcentaje que los gastos y corresponden fundamentalmente a fuentes de financiación exterior tales como, deuda pública, ingresos procedentes de la Unión Europea, e ingresos procedentes del Estado.

A.22 CONTABILIDAD PATRIMONIAL

La CAE ha confeccionado las Cuentas Patrimoniales previstas en la normativa vigente (artículos 8 y 10.c de la Ley 14/94), aunque no se han incluido entre las rendidas al Parlamento, por limitarse éstas a la liquidación de los presupuestos detallada en el artículo 124 del DL 1/94.

Las Cuentas Patrimoniales se han confeccionado de acuerdo con un Plan de Cuentas pendiente de aprobar, que ajusta el contenido del Plan aprobado por Orden de 17 de diciembre de 1985, del Departamento de Economía y Hacienda, al nuevo Plan General de Contabilidad.

El análisis de los estados contables se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Criterios contables aplicados
- Análisis de los criterios de valoración.
- Cuadre de los datos de la liquidación del presupuesto con los de la contabilidad patrimonial.
- Verificación de las operaciones patrimoniales sin reflejo presupuestario.

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Administración, habiendo aplicado las disposiciones legales vigentes con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, con las siguientes excepciones:

1. Inmovilizado.

- El inmovilizado Inmaterial refleja las aplicaciones informáticas en concepto de anticipo, por las cantidades pagadas a partir del 1 de enero de 1990, sin que se realicen las correspondientes amortizaciones.

En el epígrafe “Anticipos e inmovilizaciones en curso” figuran las adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 1990 en terrenos y construcciones. Las adquisiciones anteriores a dicha fecha, contabilizadas como gastos de cada ejercicio, forman parte de los Resultados de ejercicios anteriores.

- Esta situación se produce por la falta de un inventario general de los bienes y derechos de la CAE y la valoración de las adquisiciones y traspasos realizados en virtud de los Decretos de transferencias. Por la misma razón, las ventas del inmovilizado adquirido antes del 1/01/90, se consideran como ingresos del ejercicio registrándose como beneficios en operaciones de enajenación dentro de los Resultados Extraordinarios.
- El inmovilizado adquirido a partir del 1 de enero de 1990 se amortiza linealmente en función de unos porcentajes establecidos. Cuando la amortización acumulada de un bien alcanza el 100% del valor del mismo, se dan de baja tanto el bien como su amortización.
- En una subcuenta del epígrafe Otro Inmovilizado Material se ha recogido el valor neto de amortizaciones del inmovilizado material de Euskalnet, según balance, a pesar de que en

el mismo se recogen terrenos, construcciones, instalaciones etc., por problemas de plazo para cierre de las cuentas. Este registro se ha regularizado en el ejercicio 2000.

- Sólo existe soporte individual de los elementos que componen cada cuenta del inmovilizado para los siguientes bienes:
 - Instalaciones en montaje.
 - Propiedad intelectual.
 - Inmovilizado financiero.
 - En bienes del patrimonio histórico-artístico se han identificado los correspondientes al museo del ferrocarril y locomotoras.
- Para el resto del inmovilizado existen subcuentas por año de adquisición, con el fin de realizar las oportunas amortizaciones.

Como consecuencia de lo anterior, puede concluir que el balance de situación a 31/12/99 no refleja adecuadamente la totalidad del inmovilizado de titularidad de la CAE a dicha fecha.

2. Provisiones para pensiones y obligaciones similares.

La Ley 7/81, de 30 de junio, de Gobierno establece, en su artículo 38, que tendrán derecho a percibir una pensión vitalicia, siempre que hubieran cumplido los 65 años, el Lehendakari y los Consejeros que formaron parte del Gobierno Vasco desde octubre de 1936 hasta el 15/12/79, los Lehendakaris y Consejeros del extinguido Consejo General Vasco y Lehendakaris, Consejeros y Viceconsejeros de los Gobiernos de la Comunidad Autónoma, requiriendo estos últimos, además, haber prestado al menos dos años de servicio.

La cuantía de las pensiones será igual al 50% del sueldo anual por todos los conceptos que correspondan al cargo del beneficiario que generó el derecho. Cuando los beneficiarios tengan derecho a otra pensión con cargo a los fondos de la Seguridad Social, sólo tendrán derecho a percibir la diferencia. Las pensiones mencionadas experimentarán incrementos en la misma proporción que los salarios de los miembros y altos cargos del Gobierno.

Por otra parte, el DL 1/86, de 13 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de los derechos profesionales y pasivos del personal que prestó servicios a la Administración Autónoma de Euskadi, establece que los funcionarios y contratados administrativos o laborales que prestaron servicio en la Administración Vasca o en otras administraciones por encargo y destino del Gobierno Vasco, dentro del periodo comprendido entre el 7/10/36 y el 6/1/78, tendrán derecho a una pensión por jubilación, cuya cuantía se fijará en función del tiempo efectivo de servicios prestados y en cualquier caso, será la pensión mínima vigente.

Cuando los beneficiarios tuvieran derecho a otras pensiones con cargo a la Seguridad Social u otros Entes Públicos de Previsión Social, sólo tendrían derecho a percibir la diferencia en el caso de que éstas últimas fueran de inferior cuantía.

Al 31/12/99 no se ha realizado un cálculo actuarial que cuantifique este pasivo, ni se ha constituido ningún Fondo de Pensiones destinado a cubrir estas obligaciones y, por tanto, no se ha registrado ninguna provisión por este concepto.

Los pagos realizados por este concepto en el ejercicio de 1999 han sido de 466 millones de ptas.

3. Criterio de registro contable de las subvenciones.

Los gastos subvencionables pueden registrarse, de acuerdo con el artículo 111.5 del Decreto Legislativo 1/94, previamente a la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su exigibilidad. Este criterio puede ocasionar la existencia de obligaciones reconocidas no exigibles a 31/12/99, y que no se han ajustado como menores acreedores pendientes de pago, lo que supondría un mayor Resultado a 31/12/99.

4. Propuestas de ajustes.

En la realización de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes situaciones que afectan a los saldos del Balance de Situación a 31/12/99 y Cuenta de Resultados del ejercicio.

AJUSTES						Millones-ptas.	
	EFECTO REMAN. (*)	RESULTADO EJERC.	INMOVILIZ.	DEUDOR.	ACREED.	FONDOS PROPIOS	
Ajustes con origen en la contabilidad presupuestaria:							
Ayudas Ekimen ejerc. cte no exigibles 31/12/99.....	8.837	8.837	-	-	(8.837)		
Subv. gastos obras infraest. hidráulicas no ejecutados.....	2.626	2.626	-	-	(2.626)		
Subvenciones Agricultura otorgadas no exigibles.....	6.166	6.166	-	-	6.166)		
Ingresos por transferencias ctes no registradas.....	3.619	3.619	-	3.619	-	-	
Ingresos por transferencias capital no registradas.....	4.535	4.535	-	4.535	-	-	
Ingr. canon vertidos liquid. en exceso ejerc. anteriores.....	(493)	-	-	(493)	-	(493)	
Consortio Aguas de Gipuzkoa por canon vertidos.....	(328)	(82)	-	(328)	-	(246)	
Gastos en residuos no exigibles a 31/12/99.....	7.688	-	-	-	(7.688)	7.688	
Gasto reconocido por adelanto corriente pagos derivada de los CAPs.....	1.050	1.050	-	-	(1.050)	-	
Multas tráfico ptes. Resoluc. de recursos de difícil cobrab.	(1.606)	(1.606)	-	(1.606)	-	-	
Reintegro ayudas de difícil cobro.....	(964)	(964)	-	(964)	-	-	
TOTAL	31.130	24.181	0	4.763	(26.367)	6.949	
Otros ajustes:							
Saldo 31/12/99 venta viviendas con pago aplazado.....	-	-	-	18.768	-	18.768	
Subvención en especie (inmovilizado) no registrado.....	-	-	(241)	-	-	(241)	
Saldos préstamos vivienda inundac 83 y rehabilitac. Integrada sin soporte individualizado.....	-	-	(441)	-	-	(441)	
TOTAL	31.130	24.181	(682)	23.531	(26.367)	25.035	

(*) Efecto sobre el Remanente de Tesorería de los ajustes en Balance y Cuenta de Resultados.

ALEGACIONES A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999

INTRODUCCIÓN

Al objeto de dar respuesta a los Resultados de la Fiscalización de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes a 1999, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, se presentan en este informe las alegaciones y justificaciones que cada órgano gestor ha tenido a bien realizar en orden al asunto de referencia y que han sido centralizadas por la Oficina de Control Económico.

II. OPINIÓN

II.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Prórroga presupuestaria

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas pone en duda la legalidad de la inactividad del Gobierno Vasco al no presentar al Parlamento el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 1999.

La no presentación formal de los Presupuestos no constituye incumplimiento de legalidad financiera alguna, teniendo como única consecuencia jurídica directa la provocación de la prórroga presupuestaria, también prevista en la propia Ley, para supuestos como el presente.

La existencia de una fecha predeterminada para que el Gobierno ejerza la iniciativa presentando los Presupuestos, tiene como objetivo fijar un plazo mínimo que posibilite el debate, de modo que la ley pueda entrar en vigor el 1 de enero. Siempre que el Gobierno se retrase o no presente el proyecto habrá una causa de carácter político, que sólo el Parlamento puede juzgarla a través de los medios que la legislación pone a su alcance.

Así pues, estamos ante una materia en la que prima la dimensión política sobre la jurídica y en la que no es procedente aplicar criterios y valoraciones de legalidad financiera, ya que los únicos cauces de control y de exigencia de responsabilidades que pueden activarse son los políticos.

Por otra parte, resulta llamativo que solo en relación al ejercicio 1999 el TVCP/HKEE haya manifestado este incumplimiento, teniendo en cuenta que, con la misma normativa, en los ejercicios 1987, 1988, 1991, 1992 y 1995 se dio la misma situación, de lo que se deduce que para aquellos ejercicios el Tribunal entendió que no existió incumplimiento de legalidad alguno.

II.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Ajustes al Remanente de Tesorería disponible a 31/12/99

Los ajustes positivos al Remanente de Tesorería disponible propuestos por el Tribunal pueden englobarse en los siguientes tres grupos:

1.- Subvenciones concedidas y aun no pagadas a 31/12/99 = 25.317 millones de pesetas.

El TVCP/HKEE estima que las obligaciones correspondientes a subvenciones deben reconocerse en el momento en que el beneficiario realiza el hecho objeto de la subvención y por importe igual a lo realmente realizado.

Este criterio no puede ser compartido por esta Administración debido a los siguientes motivos:

- 1) En primer lugar, hay que hacer constar que el criterio seguido por la Administración es el establecido en el artículo 30 de la Ley 11992, de 28 de enero: "...la contracción de la obligación en gastos subvencionales vendrá determinada por el momento de la concesión de las subvenciones o ayudas de que se trate...". Este criterio ha sido, por otra parte, mantenido uniformemente a lo largo de todos los ejercicios.
- 2) En las subvenciones, el gasto público no se traduce en una inversión de la Administración. La inversión hecha por el beneficiario no tiene el carácter de contraprestación por el dinero recibido sino el de carga o gravamen por razón del carácter de acto modal que tienen las subvenciones.
- 3) En el caso de seguir el criterio del TVCP/HKEE no podría determinarse con exactitud, al autorizar el gasto, el ejercicio en que se efectuará la inversión ni, en consecuencia, el Presupuesto que lo amparará.

El factor determinante para imputar un gasto a un ejercicio presupuestario, a tenor de la legislación vigente, es el año natural en que el mismo se hubiese realizado. Tratándose de gastos reales, éstos se entienden realizados cuando se recibe la prestación por la Administración, pero en los de transferencia o subvención, que son gastos sin contraprestación, han de entenderse devengados cuando la Administración queda obligada ante el beneficiario.

La doctrina expuesta se adecua perfectamente a las exigencias de la normativa vigente, según la cual las órdenes de pago han de justificarse con los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor. Dicho derecho, o la correlativa obligación de la Administración, quedará acreditado con el acuerdo de concesión y la aceptación por el subvencionado, sin perjuicio del deber de justificar ulteriormente la aplicación del dinero público a la finalidad para la que se le otorgó.

Las consecuencias contables son que deben registrarse como obligaciones del ejercicio las subvenciones concedidas y aceptadas en el mismo, aun cuando estén pendientes de pago o de realizar el hecho objeto de subvención por el beneficiario.

Estos criterios generales de devengos subvencionales que mantiene esta Administración no entran en contradicción con la opinión mayoritariamente mantenida por la doctrina. Siendo ello así, y resultando ya clásica la distinción entre obligación reconocida y obligación exigible o susceptible de ser pagada, desde un punto de vista más extrajurídico, es beneficioso utilizar un criterio como el predicado por esta Administración, toda vez que se salvaguardan principios tan importantes como el de seguridad jurídica de los beneficiarios de la subvención y de especialidad cualitativa de los créditos. No parece necesario insistir en el modo en que actúan estos principios, puesto que una mínima reflexión es suficiente

para adoptar un criterio conservador en estos casos. El principio de seguridad jurídica del beneficiario actúa en el sentido de que utilizando un criterio como el usado por la Administración, el subvencionado nunca se quedará sin crédito presupuestario que garantice las obligaciones de la Administración, puesto que ésta reservará las cantidades precisas hasta que el beneficiario cumpla la carga que impone la subvención (modo).

Si se utilizase el criterio del TVCP/HKEE, resultaría que, al final del ejercicio, los créditos no afectos a obligaciones concretas se anularían, salvo incorporaciones, pero éstas son siempre facultativas, y para un solo ejercicio, debiendo imputarse el gasto en el peor de los casos al presupuesto del ejercicio siguiente o, si no hubiera crédito, se debería modificar el presupuesto en curso, pudiendo llegarse, según la cuantía en juego, a tener que tramitar proyectos de leyes de créditos adicionales, volviendo a pedir créditos al Parlamento para algo que ya los tuvo en el ejercicio anterior y que además ya fueron utilizados. Por otra parte, se correría el riesgo de que, llegado el momento de pago no se pudiera hacer efectiva la obligación por falta de dotación.

Además no debe confundirse el cumplimiento de la finalidad última de las subvenciones para cuyo seguimiento y control existen otros mecanismos, con el momento en que debe registrarse el gasto para la Administración. En definitiva, el criterio contable seguido por la Administración ha sido el establecido en el artículo 30 de la Ley 8/1992 y ha sido uniforme en todos los ejercicios.

Por tanto, se estima que, en ningún caso, proceden los ajustes propuestos por el TVCP/HKEE. Si este órgano no comparte lo establecido en la legislación emanada del Parlamento Vasco, puede proponer su modificación, pero, de ningún modo, efectuar salvedades sobre los registros contables efectuados en cumplimiento de tal normativa.

2.- Suscripción de acciones pendiente de desembolso a 31/12/99 = 3.246 millones de ptas.

El ajuste propuesto tiene como origen la interpretación del TVCP/HKEE acerca del nacimiento de las obligaciones de la Administración General como socio suscriptor de ampliaciones de capital de determinadas sociedades públicas o participadas cuando la escritura de formalización del aumento de capital social se otorga en un ejercicio posterior a aquel en que se acuerda la ampliación de capital y su suscripción y desembolso.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi reconoce la obligación en el momento en que el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto que autoriza la adquisición de acciones de sociedades públicas o participadas, imputando el gasto al ejercicio en que tal aprobación se produce, con independencia del proceso de escrituración y desembolso que se desencadena a continuación. Esto es así ya que tal autorización debe estar soportada en los créditos presupuestarios que a tales efectos figuren en los Presupuestos del ejercicio en que se otorgue.

3.- Fondos comunitarios pendientes de cobro a 31/12/99 = 8.154 millones de ptas.

La Circular 7/00 de la Oficina de Control Económico sobre "Criterios de contabilización de las transferencias recibidas de entidades del Sector Público por la Administración de la

Comunidad Autónoma de Euskadi”, establece en su apartado IV el criterio de contabilización de las subvenciones procedentes de Fondos Europeos, de acuerdo con el siguiente literal:

“Las subvenciones procedentes de fondos comunitarios se materializan de conformidad con los compromisos presupuestarios contraídos por la Unión Europea, pudiendo adoptar la forma de anticipos o de pagos definitivos de acuerdo con la reglamentación establecida en cada caso.

Las diferentes formas de intervención financiera, la diversidad en su funcionamiento, así como el diferimiento en el tiempo desde la aprobación de los proyectos hasta la concesión de las ayudas y el cobro definitivo de las mismas, aconsejan establecer un procedimiento uniforme para la contabilización de estos ingresos basado en el principio de prudencia.

En consecuencia, los ingresos derivados de subvenciones de fondos europeos se reconocerán cuando se produzca el cobro efectivo de las mismas”.

Este es, precisamente, el criterio mantenido en la contabilización de los ingresos cuyo ajuste propone el Tribunal.

En resumen, los ajustes propuestos por el Tribunal, no pueden ser aceptados por esta Administración, ya que son contrarios a las disposiciones aplicables en la materia, que en todo caso siguen siempre un criterio financieramente conservador y uniforme en todos los ejercicios, garantizando la transparencia informativa hacia los destinatarios de las Liquidaciones de los Presupuestos.

III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

III.3 PERSONAL

Concurso de traslados

3.3.9 En lo que respecta a la recomendación de que se convoquen con regularidad concursos de traslados, no tenemos nada que objetar. Precisamente con la voluntad de regularizar estos procesos, al poco tiempo de tener lugar la toma de posesión de los puestos adjudicados en el concurso convocado por la Orden de 31 de marzo de 1998 (1 de marzo de 2000) se convocó otro concurso de traslados. Así mediante la Orden de 14 de septiembre de 2000 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública (BOPV nº 186 de 27 de septiembre de 2000) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. Este concurso no ha sido resuelto por estar algunas de las plazas convocadas afectadas por procesos jurisdiccionales pendientes de resolución.

Por otra parte esta Administración ha comprometido ya la convocatoria de otro concurso de traslados y de otra Oferta de Empleo Público de funcionarios.

3.3.10 Por lo que respecta a la recomendación sobre la valoración del trabajo desarrollado, en el concurso de traslados, convocado por la Orden de 31 de marzo de 1998, tenemos que precisar lo siguiente:

- En efecto sería deseable valorar de forma individualizada no sólo los servicios prestados en relación al puesto a proveer, sino todos los demás méritos valorables, a saber: cursos, titulaciones, etc. Sin embargo, el número de plazas convocadas en el concurso de 1998 (1.444 sólo en la primera fase) junto con el número de solicitudes presentadas (2.000 en la primera fase) dificultaban sobremanera la gestión del proceso.
- Los únicos puestos que se valoraron específicamente fueron los de nivel 28, así como todos aquéllos que precisaran para su desempeño de algún conocimiento así prevista en la relación de puestos de trabajo vigente.
- La valoración de los méritos y requisitos específicos citados, así como la de todos aquellos méritos que plantearon cualquier duda exigió una tarea de interpretación por parte de la Comisión Valoradora del concurso. Esta tarea, por mucho que se quiera objetivar, es siempre subjetiva toda vez que exige un proceso valorativo (si las funciones desempeñadas son o no valorables para el puesto al que se aspira).
- En la convocatoria del concurso de 1998 se publicaron las funciones principales de los puestos de nivel 28, así como los requisitos exigidos para el desempeño de determinados puestos. Así mismo, la acreditación de estos méritos y requisitos por los concursantes se llevó a cabo, fundamentalmente a través de las monografías de los puestos desempeñados, o en su defecto, a través de certificaciones de los Directores de cada área donde hubieran prestado servicios.
- En el futuro, las funciones de valoración se realizarán con base en criterios más objetivos como pueden ser la pertenencia al puesto tipo o área funcional, conforme al resultado del estudio sobre grupos funcionales que se está llevando a cabo.